ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

BOGOTÁ D.C, 21 DE MARZO DEL 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

Teniendo en cuenta que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** requiere adelantar un proceso de selección de "MINÍMA CUANTÍA", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 referente a la contratación de mínima cuantía, y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del decreto 1860 de 2021, normas conforme a las cuales se adelantará el procedimiento para la presente modalidad de selección.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso, el cual corresponde al **071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023**. Por otra parte, en cumplimiento de la publicidad que se debe dar a la documentación en mención, los estudios están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente o también estarán disponibles para su consulta en la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia Militar en la ciudad de Bogotá. D.C.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Teniendo en cuenta el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso, la entidad manifiesta que, durante las vigencias anteriores, NO ha realizado adquisiciones de bienes y/o servicios con las descripciones técnicas iguales.

En vigencias anteriores se contrató servicios con características técnicas similares así:

AÑO	**2022**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 093-CENACINTELIGENCIA-2022
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI CONTRATO DE OBRA No. 083-CENACINTELIGENCIA-2022
CONTRATISTA	CYCO INGENIERIA SAS NIT 901346178-6
VALOR DEL CONTRATO	$ 145.650.812,00
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES EQUIVALENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS	MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 01 DE CONTRATO DE OBRA No. 083-CENACINTELIGENCIA-2022; EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL2022.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	24 DE JUNIO DE 2022

LUGAR DE ENTREGA	BRIMI-1: Cantón Militar de Aviación ubicado en el aeropuerto militar CATAM. BINGE, BACIB, BAIDI: Cantón Militar de Comunicaciones del municipio de Facatativá (Cundinamarca). BASIM: Almacén Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar, en la ciudad Bogotá, Carrera 8ª No. 101-33 BINSE: En los municipios de Tunja (Boyacá y Neiva (Huila), previa coordinación con el supervisor del contrato. CACIM: Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar se debe realizar en la avenida carrera 50 # 18-06 en las instalaciones del Cantón Caldas en la cuidad de Bogotá D.C BASCI: Batallón de Apoyo de Servicios para la Contrainteligencia Militar ubicadas en la Escuela Logística del Ejercito Nacional en la Calle 11 Sur No. 12-95 Este San Cristóbal Sur.
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIARÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE SERVICIO CALIDAD DE LOS BIENES CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AÑO	**2021**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 096-CENACINTELIGENCIA-2021
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI CONTRATO DE OBRA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2021
CONTRATISTA	FABIO GARZÓN DAZA C.C 19.336.660
VALOR DEL CONTRATO	$ 306.581.129,33
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS	MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA No. 087 adicionar el contrato en mención por un valor de $ 31.875.368,63 MODIFICATORIO No.002 (ADICION) DEL CONTRATO DE OBRA No. 087 adicionar el contrato en mención por un valor de $69.997.752,70
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	08 DE JULIO DE 2021
LUGAR DE ENTREGA	BRIMI-1: Cantón Militar de Aviación ubicado en el aeropuerto militar CATAM. BINGE, BACIB, BAIDI: Cantón Militar de Comunicaciones del municipio de Facatativá (Cundinamarca). BASIM: Almacén Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar, en la ciudad Bogotá, Carrera 8ª No. 101-33 BINSE: En los municipios de Tunja (Boyacá y Neiva (Huila), previa coordinación con el supervisor del contrato. CACIM: Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar se debe realizar en la avenida carrera 50 # 18-06 en las instalaciones del Cantón Caldas en la cuidad de Bogotá D.C BASCI: Batallón de Apoyo de Servicios para la Contrainteligencia Militar ubicadas en la Escuela Logística del Ejercito Nacional en la Calle 11 Sur No. 12-95 Este San Cristóbal Sur.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución iniciará a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2021
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE SERVICIO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AÑO	**2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 199-CENACINTELIGENCIA-2020
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI" CONTRATO DE OBRA No. 176-CENACINTELIGENCIA-2020
CONTRATISTA	ZION CONSTRUCCIONES S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	$ 188.473.454,00

FORMA DE PAGO	**Un pago por el cuarenta (40%)** del valor total del contrato, se cancelará contra la presentación de actas parciales de obra, las cuales deberán ser suscritas entre el contratista de obra y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes. **Segundo pago por el sesenta (60%)** del valor total del contrato, será cancelado al contratista contra la presentación de actas de recibo y satisfacción de las labores ejecutadas, la cual deberá estar suscrita por el contratista de obra y el supervisor, previa entrega del informe final de obra.
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS	NINGUNO
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	5 DE NOVIEMBRE DE 2020
LUGAR DE ENTREGA	ESICI: Los servicios serán prestados en el Departamento de Cundinamarca, Ciudad de Bogotá, en la carrera 8a No. 101-33, Barrio Pedregal, Edificio de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia CACIM: Los servicios serán prestados en el Departamento de Cundinamarca, Ciudad de Bogotá, en la carrera 50 No. 18-06, en las instalaciones del Cantón Caldas. BRCIM1 - BRCIM-2: Los servicios serán prestados las instalaciones de la Escuela Logística del Ejercito ubicada en la dirección Calle 11 Sur No. 12-95 Este San Cristóbal Sur. CAIMI - BASIM: Los servicios serán prestados en el Departamento de Cundinamarca, Ciudad de Bogotá, en la carrera 8a No. 101-33, Barrio Pedregal, Edifico CAIMI. CENAC IMI: Los servicios serán prestados en el Departamento de Cundinamarca, Ciudad de Bogotá, en la carrera 8a No. 101-33, Barrio Pedregal, Edifico CAIMI, segundo y tercer piso.
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍAS).
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE SERVICIO CALIDAD DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AÑO	**2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA No. 218-CENACINTELIGENCIA-2019
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2019. CONTRATO DE OBRA No. 203-CENACINTELIGENCIA-2019
CONTRATISTA	CIAR CONSTRUCTORA S.A.S. NIT: 822003404-8
VALOR DEL CONTRATO	$ 65.448.720,00
FORMA DE PAGO	DOS PAGOS
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS	MODIFICATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 203 CENACINTELIGENCIA-2019 modificar la forma de pago en atención a que la misma debe realizarse en dos pagos por cuanto la partida es de ejecución mensual
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	5 DE NOVIEMBRE DE 2020
LUGAR DE ENTREGA	ESICI: Los servicios serán prestados en el Departamento de Cundinamarca, Ciudad de Bogotá, en la carrera 8a No. 101-33, Barrio Pedregal, Edificio de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia CACIM: Los servicios serán prestados en el Departamento de Cundinamarca, Ciudad de Bogotá, en la carrera 50 No. 18-06, en las instalaciones del Cantón Caldas. BRCIM1: Los servicios serán prestados en el Departamento de Cundinamarca, Ciudad de Bogotá, en la calle 11 sur No. 12-95 este, en la escuela logística, en coordinación con el BASCI. BRIMI2: Los servicios serán prestados en el Departamento de Cundinamarca, Ciudad de Bogotá, en la carrera 8a No. 101-33, Barrio Pedregal, Edifico CAIMI, en las instalaciones de la BRIMI2, piso 7. CENAC IMI: Los servicios serán prestados en el Departamento de Cundinamarca, Ciudad de Bogotá, en la carrera 8a No. 101-33, Barrio Pedregal, Edifico CAIMI, pisos 2 y 3.
PLAZO DE EJECUCION	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019, CONTADOS UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

Revisando los registros históricos de los procesos en el Portal Único De Contratación SECOP se encuentra la siguiente información sobre la contratación adelantada por otras entidades estatales relacionada con el objeto del presente proceso:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantia	Estado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	MC-231-CENACAVIACION-2022	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA DAVAA Y ESAVE PARA LA VIGENCIA 2022	Presentación de oferta	21/10/2022 5:21 PM *(UTC -5 horas)*	1/11/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	99.760.438,41 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	SAMC-529-CENACEDUCACIÓN-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/09/2022 11:23 AM *(UTC -5 horas)*	3/10/2022 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	273.803.348 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENAC PUENTE ARANDA+	100-CENACPA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Prese	Presentación de oferta	19/07/2022 4:07 PM *(UTC -5 horas)*	27/07/2022 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	312.433.908 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	126-MC-CENACPER-2022	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL COMANDO DE PERSONAL	Presentación de oferta	14/07/2022 12:53 PM *(UTC -5 horas)*	22/07/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	30.772.279 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	cenac	SAMC-093-CENACINTELIGENCIA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/06/2022 4:59 PM *(UTC -5 horas)*	9/06/2022 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	145.650.812 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 del 2021, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **CACIM, BRIMI 1, BASIM, BINGE, BAIDI, BACIB Y BINSE** en cumplimiento de su misión necesitan la ejecución de la partida asignada por el articulo presupuestal **A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, con el fin de realizar el mantenimiento de los bienes

inmuebles y así conservar la estructura física de las instalaciones en donde se encuentran ubicadas estas unidades causadas por el uso permanente y con el fin de prevenir daños graves a corto plazo.

El mantenimiento de las instalaciones es de tipo preventivo, a fin de garantizar el correcto funcionamiento y no generar un impacto presupuestal mayor a largo plazo, por daños o mantenimientos significativos. Adicionalmente estos mantenimientos se requieren toda vez que se debe garantizar minimizar los riesgos en la seguridad del personal que labora y ocupa dichas instalaciones.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**, requiere la ejecución de la partida asignada cuyo objeto de la prestación de Servicios de Construcción para el **CACIM, BRIMI 1, BASIM, BINGE, BAIDI, BACIB Y BINSE**, para realizar reparaciones locativas y mantenimientos que permitan el sostenimiento y conservación de las instalaciones, esto con el fin de reparar todos los daños ocasionados, por el uso permanente de las instalaciones, así como también por efectos naturales; imprevistos, tales como las lluvias que ocasionan altos niveles de humedad; es importante recalcar que las unidades como lo son el **CACIM-BRIMI1-BINSE** no cuentan con partida asignada para materiales de construcción por lo tanto estos servicios serán requeridos a todo costo, estos diferentes servicios solicitados por las unidades centralizadas administrativamente por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** tienen como función principal garantizar que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento mediante arreglos locativos, como se puede evidenciar en los limitantes y justificación de cada una de las unidades así:

- **COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR**

El **Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar**, requiere la ejecución de la partida fija cuyo objeto es la prestación de Servicios de Construcción, con el fin de realizar reparaciones locativas externas e internas, y mantenimientos que permitan el sostenimiento y conservación de las instalaciones, esto con el fin de reparar todos los daños ocasionados, por el uso permanente de las instalaciones, así como también los daños causados por los años de uso de las instalaciones, por tal motivo es pertinente llevar a cabo dichos servicios garantizando la vitalidad y la seguridad para todo el personal que ingresan a la misma.

Lo anterior, debido a que no se cuenta con personal que pueda prestar los servicios de mantenimiento, como tampoco contamos con escuadra de mantenimiento certificada por la Escuela de ingenieros, ni con soldados profesionales que puedan cumplir esta misionalidad, para lo cual se hace urgente y vital el mantenimiento, garantizando que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento.

Esta edificación requiere la ejecución de esta partida, ya que la estructura cuenta con más de 28 años al servicio, desde el 4 enero del 1995 que fue registrada en instrumentos públicos y cuenta con un área de 430 M2, por lo tanto esto ha generado daños que requieren de reparaciones locativas, que garanticen la seguridad del personal de planta, contratistas y transeúntes que laboran en las instalaciones; por ello es necesario que los servicios de construcción contratados cuenten con las condiciones y características establecidas en el plan y sean realizados de acuerdo con la necesidad; es de aclarar que son mejoras útiles que se harán a los bienes inmuebles que son indispensables para la conservación y que en ningún momento son mejoras suntuarias, por lo tanto al no ser una obra mayor sino un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la reparación, conservación y sostenimiento de las instalaciones, no se requiere contar con el aval del comando de ingenieros; lo anterior será para la ejecución durante la vigencia del año 2023.

Por consiguiente, los mantenimientos a requerir para el CACIM son debido a:

1. Al daño del tejado externo de la unidad, toda vez que estas tejas son de material de asbesto y estas se encuentran en mal estado, se aclara que en el año 2022 se realizó el cambio y mantenimiento de una parte, pero solo se pudo cubrir el 30 % de la necesidad toda vez que el presupuesto asignado no fue suficiente para el cubrimiento total de la necesidad.
2. Las bajantes o desagües de las tejas, los cuales son en tubo PVC de 1" son muy viejos y son de un diámetro pequeño, por lo cual se necesita adquirir y/o limpiar estas tuberías, previniendo la contaminación del agua y estancamientos en el tejado, así mismo, se necesita que sean destapadas las tuberías, con los elementos que se requieran, debido a que el fluido de estas se encuentran obstruidas, por falta de mantenimiento o daño de tubos; cabe resaltar, que en las vigencias anteriores no se ha realizado mantenimiento a estas, y se hace apremiante para poder prestar un mejor servicio de baños y esto evite estancamiento de aguas negras.

3. Así mismo, se requiere una adecuación del ventanal donde se encuentra ubicado el CI2CM, las cuales se encuentran deterioradas y por tanto no prestan un óptimo servicio, por lo cual se necesita cambiar por ventanas de seguridad con rejillas y malla exterior para la mejora de las mismas, prestando seguridad a la unidad.
4. Aplicación de pintura externa e interna al Comando, este mantenimiento se necesita debido a que en el año 2019 fue ejecutado, pero debido a las constantes lluvias, se hace necesario pintar externa e internamente a causa de los daños generados a la infraestructura como lo es el deterioro por la humedad.

Lo anterior, siguiendo los parámetros y lineamientos establecidos en la directiva Presidencial 008 de fecha 17 de septiembre del año 2022 "Directrices de Austeridad". A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Es necesario que los servicios de construcción contratados cuenten con las condiciones y características establecidas en el plan y sean realizados para la ejecución de la vigencia.

NOTA: Este Comando no cuenta con la apropiación de la partida fija de materiales de construcción para realizar los mantenimientos que se requieren para adecuar y sostener las instalaciones, por tal razón, se requiere la contratación de los recursos asignados de servicios de construcción incluyendo los materiales por parte del contratista según lo establecido en el decreto 2411 del 2021.

- **BRIMI 1**

El edificio de la **Brigada de Inteligencia Militar No. 1** fue construido en el año 2015 y se encuentra ubicado en el extremo suroccidental de los comodatos concedidos a las Fuerzas militares y de policía, colindando con una serie de obras de expansión del Aeropuerto El Dorado, específicamente de la calle de rodaje MIKE2, que deriva en el transito permanente de volquetas y maquinaria pesada, los cuales producen trepidación y levantamiento de partículas de agregados (polvo, arena, piedrilla, grava, etc...), lo que trae como consecuencia la generación de grietas y fisuras en el edificio y su deterioro prematuro por acumulación de dichas partículas.

Considerando que la edificación es de tipo liviano con estructura metálica y placas de entre piso aligeradas, con mampostería interior en drywall y exterior en láminas de fibrocemento llamadas comercialmente superboard y vidrio, cielorraso en drywall, material que requiere de atención permanente en cuanto a su mantenimiento y prevención de fisuras o agrietamientos, que darían paso a filtraciones de agua, afectando directamente todo el equipamiento del edificio por tal razón se requiere realizar resanes en cielorrasos y paredes , impermeabilización, pintura de áreas de tráfico pesado como bodegas, mantenimiento a la red sanitaria, el cambio de elementos como luminarias, chapas y grifería, elemento que por su uso cotidiano presentan daño o deterioro y el acondicionamiento de las rampas de ingreso de auditorio principal para evitar el ingreso de agua en caso de lluvia; teniendo en cuenta que la inversión realizada en términos de tecnología y automatización es considerable; por tal motivo es imperativo realizar el mantenimiento periódico en aras de preservar dichos activos, y darle continuidad a los mantenimientos realizados en vigencias anteriores.

De conformidad con lo anterior la Brigada de Inteligencia Militar No. 1, requiere el servicio de mantenimiento del edificio JAQUE donde funcionan actualmente las unidades Brigada de Inteligencia Militar No. 1 (BRIMI1), Batallón de Guerra Electrónica de Alta Movilidad (BIGAM) y los Batallones de Inteligencia Militar Estratégicos 1, 2, 3, 4, 5 (BAIME), con el fin de conservar las condiciones suficientes para la operatividad del personal que allí labora, garantizando la funcionalidad de las edificaciones, la prestación de sus servicios, la Seguridad y Defensa del territorio Nacional. Dentro del mantenimiento está proyectado evitar una falla de dichas instalaciones que ponga riesgo el adecuado desarrollo de las actividades de inteligencia que se realizan diariamente. Este enfoque hace que el mantenimiento de las mismas sea especialmente importante ya que no se puede calcular el costo de la vida humana del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles que labora dentro de Edificio.

- **BINGE**

El **Batallón de Inteligencia de Guerra Electrónica (BINGE)** está ubicado en el subcantón de Inteligencia, situado en el Cantón Militar de Comunicaciones en la cuidad de Facatativá Cundinamarca, cuenta con una estructura de 2 pisos que fue construido en el año 2009, son edificaciones tipo estructural de placas y columnas con mampostería en ladrillo y bloque con terminados en pañete, estuco y cielorrasos en icopor, con cubiertas impermeabilizadas; estas instalaciones necesitan servicios de construcción para la ejecución de reparaciones de los inmuebles tales como resane en estuco y pintura general, revisión y mantenimiento de las redes eléctricas, cambio de cielos raso de icopor a PVC, entre otros, con el fin de mantener y conservar la estructura en óptimas condiciones de funcionamiento.

Dentro del mantenimiento está proyectado evitar una falla de las instalaciones que ponga en riesgo el adecuado desarrollo de las actividades de inteligencia que se realizan diariamente. Este enfoque hace que el mantenimiento de las mismas sea especialmente

importante ya que no se puede calcular el costo de la vida humana del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles que labora dentro de las instalaciones de la Unidad.

- **BACIB**

El **Batallón de Ciberinteligencia (BACIB)** y las instalaciones de su acceso (GUARDIA BACIB), requieren de los servicios de construcción con el fin de realizar adecuación y mantenimiento a las instalaciones, debido a los daños ocasionados por el uso permanente de las instalaciones, así como también por efectos naturales imprevistos, teniendo en cuenta que, esta unidad no tiene personal certificado para realizar estas actividades, la cuales necesitan cambio de tejado, pisos, arreglo del baño, puertas, resane, pintura y arreglos en las instalaciones eléctricas (alumbrado); garantizando locativamente las funciones de los servicios del régimen interno (suboficial control acceso GUARDIA BACIB) y manteniendo en óptimas condiciones las instalaciones del BACIB, así mismo, continuar con el mantenimiento del el edificio principal, en razón a que no se logró satisfacer la necesidad en su totalidad con el presupuesto asignado en la vigencia pasada.

- **BAIDI**

El **Batallón de Investigación Desarrollo e Innovación (BAIDI)** con una estructura de 3 pisos construido en el año 2006, el cual requiere servicios de construcción para la realización de reparaciones locativas tales como resane de fachadas (reemboquillado) y pintura general y mantenimiento a las redes eléctricas, hidrosanitarias y pluviales, entre otros, que permitan el sostenimiento y conservación de la estructura física de los edificios, esto con el fin reparar todos los daños ocasionados por el uso permanente de las instalaciones, asi como también por efectos naturales imprevistos que por este tiempo se puedan presentar a causa de las lluvias, la humedad, etc. Ya que la anterior unidad no cuenta con personal que pueda prestar los servicios de mantenimiento relacionados en el presente plan, garantizando que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento mediante arreglos locativos.

"Lo anterior, siguiendo los parámetros y lineamientos establecidos en la Ley 2276 del 2022, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre 2023. y teniendo en cuenta la austeridad del Gasto Decreto 397 del 2022 artículo 5 literal b "b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad"

- **BINSE**

El **Batallón de Inteligencia de Señales**, requiere los Servicios de Mantenimiento de Instalaciones de las estaciones de monitoria que se encuentran distribuidas así : Santa marta (Magdalena), Bucaramanga (Norte de Santander), Chaparral (Tolima), San José del Guaviare (Guaviare), Yopal (Casanare), Popayán (Cauca), San Vicente del Caguan (Caquetá) , Florencia (Caquetá), Tres esquinas (Caquetá) , Puerto Berrio (Antioquia), con el fin de realizar reparaciones locativas y mantenimiento que permitan el sostenimiento y conservación de las instalaciones, esto con el fin de reparar todos los daños ocasionados, por el uso permanente de las instalaciones, así como también por efectos naturales imprevistos que por este tiempo se puedan presentar por causa de las lluvias, la humedad, etc., ya que no cuentan con personal suficiente que pueda prestar los servicios de mantenimiento relacionados en el presente plan, que les pueda garantizar que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento mediante arreglos locativos, por tal motivo se solicita de este servicio.

Teniendo en cuenta que con las partidas asignadas en vigencias anteriores no se ha alcanzado a realizar todas las necesidades de mantenimiento que requieren las 10 estaciones de monitoria; en la vigencia pasada 2022 solo se pudo realizar mantenimiento a las zonas húmedas y una parte de la estación de monitoria de Santa Marta Magdalena, y la prioridad de la unidad es realizarle mantenimiento a los pisos, baños áreas Húmedas de las estaciones de monitoria ubicadas en Chaparral Tolima, San Vicente del Caguan y Yopal Casanare

En cumplimiento de la misión el (BINSE) Batallón de Inteligencia de Señales requiere realizar Servicio de mantenimiento de instalaciones a la CASETA PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (Pelotones), que se encuentra en santa marta magdalena, La necesidad del Servicio de mantenimiento de instalaciones surge porque hace aproximadamente 12 años fueron instalados y desde entonces no se ha realizado ningún tipo Servicio de mantenimiento de instalaciones, por lo anterior se realizó una inspección en la cual se evidencio que las bases se encuentra corroídas por el óxido lo que ha generado que se pudran y hayan huecos o pasos en falso en los pisos, deterioro de la pintura, deterioro en redes eléctricas, deterioro en redes hidráulicas, techo en mal estado, este mantenimiento se requiere para mantener en perfectas condiciones las instalaciones de los pelotones de inteligencia de señales (CASETAS PVC ACONDICIONADOS

COMO CASA Y OFICINA) con el fin de evitar accidentes locativos u enfermedades virales, así mismo al realizar mantenimiento a las redes eléctricas evitamos daños en los equipos de monitoria y la perdida de señal en la gama de HF.

De igual forma se está viendo afectado la moral de los funcionarios que pernoctan y trabajan en dichos CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA, por su mal estado de presentación, así mismo realizando este mantenimiento se evitaran accidentes que generarían costos irremediables para la institución, se mejoraría en un alto porcentaje la recepción de señales en la gama de HF lo cual aumentaría la producción de inteligencia de señales para ser empleada en las diferentes operaciones militares que realizan las Divisiones del Ejercito a nivel nacional.

NOTA: Teniendo en cuenta que la partida fija de servicios de construcción no cuenta con la apropiación de la partida fija de materiales de construcción para el BINSE, para realizar los Servicio de mantenimiento de instalaciones que se requieren para adecuar y sostener las instalaciones asignadas a esta unidad, por tal razón se requiere se adelante la contratación de la partida fija de servicios de construcción.

- **BASIM**

El **Batallón de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar**, requiere los Servicios de Construcción, para llevar a cabo las reparaciones locativas y de mantenimiento que permitan un sostenimiento y conservación de las instalaciones del Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar, esto con el fin reparar todos los daños ocasionados, por el uso permanente de las instalaciones, así como también por los efectos naturales e imprevistos que se puedan presentar por causa de las lluvias, la humedad, etc. Es de aclarar que el BASIM no cuenta con personal para la prestación de los servicios de mantenimiento relacionados en el presente plan, esto es de suma importancia porque así se puede garantizar que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento.

Es importante efectuar el mantenimiento a las instalaciones del Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar por intermedio del Batallón de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar, esto con el fin de soportar el tren administrativo y operacional, además de prestar servicios al personal que lo integra, lo anterior con la finalidad de realizar trabajos periódicos programados y no programados para conservar las instalaciones durante el período de vida útil en adecuadas condiciones para cubrir las necesidades previstas.

Las instalaciones del Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar presenta desgaste y erupción que aglutina los ladrillos cuando se pegan, afectando considerablemente las uniones respectiva que disponen en el cantón, generando de esta forma la necesidad posterior de mantenimiento estructural de las instalaciones con ocasión a lo argumentado, que sin lugar a duda vulnera todos los mecanismos de la prevención del riesgo, relacionados con la planificación de medidas de protección que buscan minimizar cualquier evento futuro, que pueda ocasionar daños físicos en las personas.

Filtración de agua por los marcos de las ventanas afectando la parte interna de la estructura, vulnerando las condiciones mínimas de seguridad industrial que deben observar los empleados públicos y trabajadores oficiales durante el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta que en época de lluvias los diferentes niveles del edificio se humedecen a causa de las filtraciones, y así mismo ocasionan otra serie de daños que la única forma de prevenirlos y controlarlos es a través de la ejecución de un mantenimiento inmediato.

Se presentan fisuras capilares pequeñas de una anchura inferior a los 0,2 milímetros por deterioro de sikaflex con ocasión a la pérdida de sus características esenciales como sellador elastomérico de juntas y adhesivo multiuso a base de poliuretano por el vencimiento de los términos prestablecidos en la ficha técnica del producto para la ejecución de su mantenimiento, ocasionando filtraciones internas que generan humedad en las columnas que soportan la estructura.

Lo anterior, siguiendo el tenor, los parámetros y lineamientos establecidos en la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.3. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 del 24 de junio del 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente.

En los procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados.

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

2.4.2 ASPECTOS ECONOMICOS:

Las actividades económicas en Colombia se dividen en tres sectores principales, cada uno de estos tiene un papel importante en la economía colombiana y su desarrollo está relacionado con el crecimiento general de la economía del país.

- **Sector primario:** Este sector se refiere a la producción de materias primas y recursos naturales, está compuesto por la agricultura, la pesca, la minería y la explotación de petróleo y gas; la agricultura es uno de los subsectores más importantes de la economía colombiana, con cultivos como café, banano, flores, frutas, verduras y otros productos agrícolas.

- **Sector secundario:** Este sector se dedica a la producción y transformación de bienes a partir de las materias primas producidas por el sector primario, incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía; la industria manufacturera es uno de los sectores más importantes del país, con una amplia variedad de productos como alimentos procesados, textiles, productos químicos, maquinaria y equipos de transporte.

- **Sector terciario:** Este sector abarca la prestación de servicios. En Colombia, el sector terciario es el sector más grande y representa una parte importante de la economía; este sector incluye actividades como el comercio, transporte, turismo, finanzas, comunicaciones, educación, salud y otros servicios profesionales.

Es importante tener en cuenta que estos sectores no son mutuamente excluyentes y están interconectados entre sí. Por ejemplo, el sector primario proporciona materias primas al sector secundario para la producción de bienes manufacturados y el sector terciario brinda servicios a los otros dos sectores. La comprensión y análisis de la actividad económica en cada uno de estos sectores es importante para entender el desempeño de la economía colombiana en su conjunto.

Para el análisis económico que compete al objeto del presente proceso de contratación, se verifica el estado actual del sector de la construcción y servicios en Colombia; actividad catalogada dentro de los sectores secundario y terciario.

CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción en Colombia se refiere a la industria que abarca las actividades relacionadas con la edificación y la infraestructura en el país. Este sector incluye la planificación, diseño, construcción, mantenimiento y remodelación de proyectos residenciales, comerciales e industriales, así como proyectos de infraestructura pública, como carreteras, puentes, hospitales, escuelas y obras de saneamiento, entre otros.

El sector de la construcción en Colombia es uno de los principales motores de la economía y contribuye significativamente al empleo y al crecimiento económico. Además, desempeña un papel importante en el bienestar y la calidad de vida de la población, ya que la construcción de viviendas y la mejora de la infraestructura son fundamentales para el acceso a servicios básicos y a una vida digna.

La industria de la construcción en Colombia es diversa e incluye empresas de diferentes tamaños y especialidades, desde grandes empresas constructoras hasta pequeños contratistas y trabajadores independientes. El sector también está influenciado por la inversión pública y privada, las políticas gubernamentales y los programas de financiamiento, así como por las tendencias y demandas del mercado inmobiliario y de infraestructura.

El desempeño del sector de la construcción en Colombia está estrechamente relacionado con el crecimiento económico del país y su estabilidad política. En los últimos años, el gobierno colombiano ha implementado programas y políticas para impulsar la construcción de viviendas de interés social, mejorar la infraestructura vial y fomentar la inversión extranjera en el sector, lo que ha contribuido al crecimiento moderado de la industria. No obstante, el sector de la construcción también enfrenta desafíos, como la necesidad de mejorar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad.

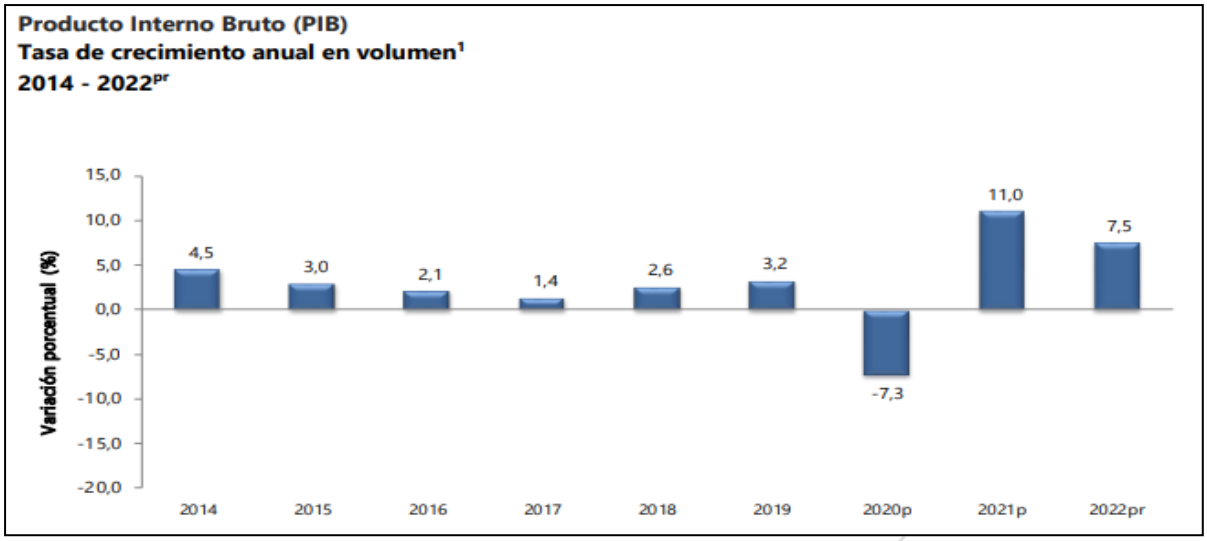
INDICADORES ECONOMICOS

El presente análisis permite visualizar los principales indicadores económicos y el comportamiento del rendimiento económico del país.



*Tomado de la pág WEB https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022pr DANE

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p; la actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2022pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 10,7% y contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022pr DANE

Construcción

Para el año 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 6,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,8%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,0%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 2,5%, explicado por:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,9%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 7,0%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,1%.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 17,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 7,2%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.

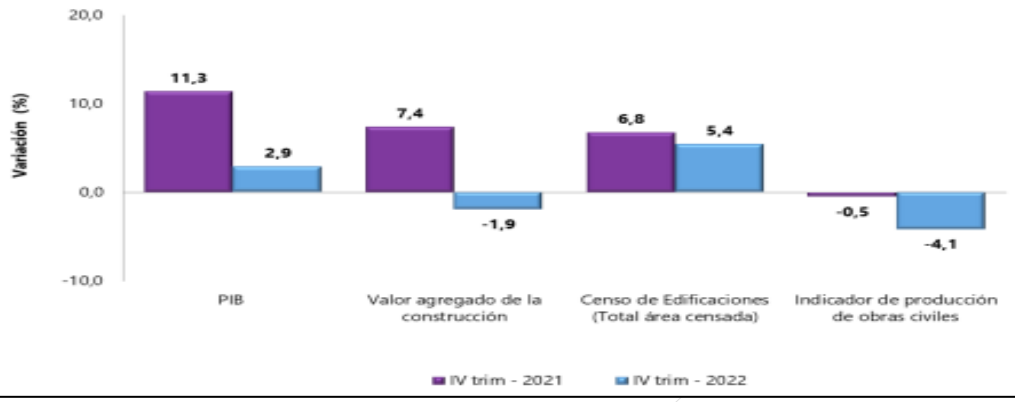
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,8%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

De acuerdo al boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2021 – 2022pr)



Fuente: Boletín técnico IEAC DANE corte 08-MAR-2023

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de1,9% en su variación anual que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%), la disminución de valor agregado de las actividades especializadas (1,1%) y el aumento registrado en el valor agregado de las edificaciones (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.

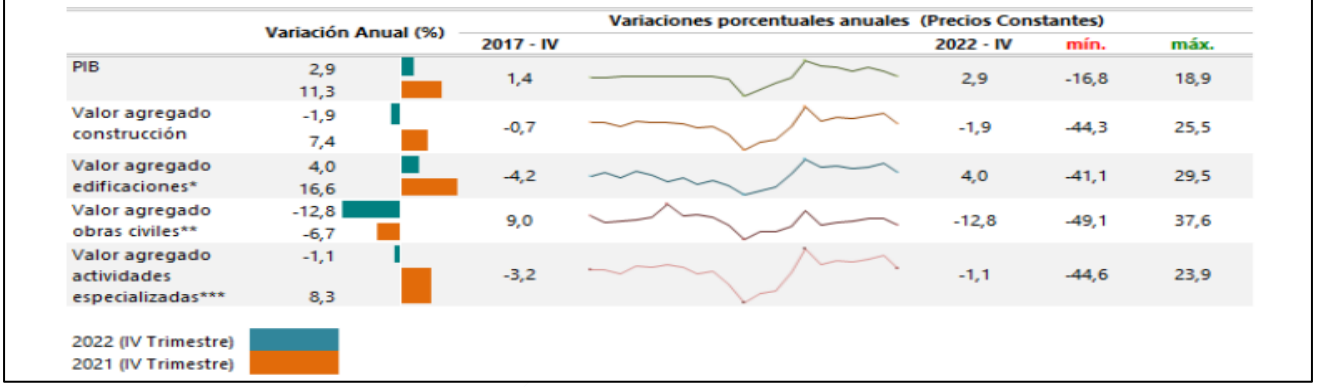
Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción Octubre 2022– febrero 2023 con corte a marzo 08 de 2023pr

	Período			Variación trienal y cuatrienal (2022-2023/2019)[3]	Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]		
MACROECONÓMICOS					
PIB total[β] (variación anual %)	2,9	7,5	7,8	10,4	IV trim. 2022
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	-1,9	6,4	13,5	-22,8	IV trim. 2022
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	-12,8	-3,7	1,4	-41,7	IV trim. 2022
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	4,0	11,8	20,1	-8,9	IV trim. 2022
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	-1,1	7,2	14,5	-23,2	IV trim. 2022
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	54,7	56,6	57,3	NA	Ene de 2023
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,8	8,8	1,9	NA	IV trim. 2022
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	4,87	13,6	0,31	NA	Ene de 2023
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	4,98	13,13	-0,08	NA	Ene de 2023
IPP total (variación mensual %)	1,15	13,17	0,26	NA	Feb de 2023
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	2,46	15,43	3,0	NA	Feb de 2023
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación trienal y cuatrienal (2022-2023/2019)3	
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	-4,1	4,6	10,6	-25,0	IV trim. 2022
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	-12,8	-3,72	1,4	NA	IV trim. 2022
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	14,9	NA	-4,8	NA	Dic de 2022

OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	0,6	5,9	1,2	12,6	Ene de 2023
Área causada[Å] (variación anual %)	1,3	9,6	17,7	NA	IV trim. 2022
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	8,3	28,9	33,9	-32,1	Dic de 2022
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-12,9	6,4	4,6	NA	IV trim. 2022
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	5,3	8,0	18,7	NA	IV trim. 2022
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3,5	3,5	-1,1	1,4	Ene de 2023
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	4,3	13,1	9,2	4,6	Dic. de 2022
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[™ ™] (variación anual %)	-28,2	-15,9	-21,7	-6,5	IV trim. 2022
Valor desembolsado de créditos de vivienda[™] (variación anual %)	-31,3	-17,3	-24,1	-5,4	IV trim. 2022
Valor desembolsado de leasing habitacional[™] (variación anual %)	-19,5	-12,4	-15,3	-9,1	IV trim. 2022
Número de créditos desembolsados para vivienda[¤] (variación anual %)	-42,5	-27,8	-37,7	-30,1	IV trim. 2022
Saldo de capital total[™] (variación anual %)	8,2	10,5	13,2	27,4	IV trim. 2022
Saldo de créditos de vivienda[™] (variación anual %)	14,1	13,4	13,8	31,8	IV trim. 2022
Saldo de capital de leasing habitacional[™] (variación anual %)	-10,2	1,5	11,2	12,7	IV trim. 2022
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[¤] (variación anual %)	3,6	4,2	5,3	10,6	IV trim. 2022

Fuente: Boletín técnico IEAC D ANE corte 08-MAR-2023

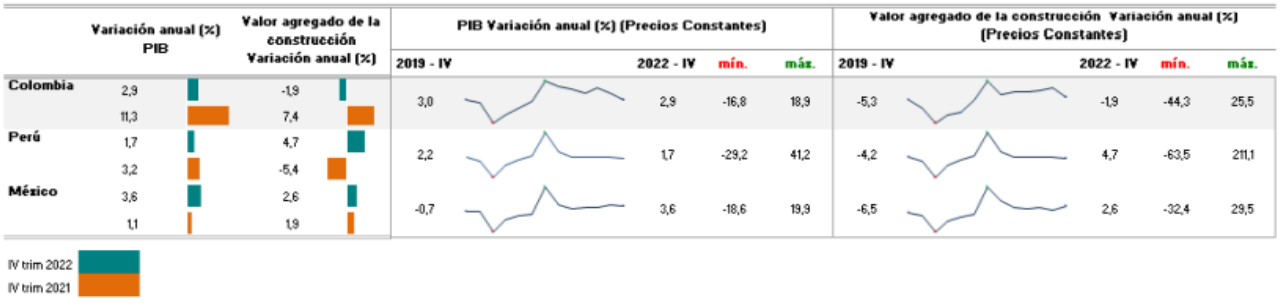
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022[pr] (IV trimestre)



Fuente: Boletín técnico IEAC D ANE corte 08-MAR-2023

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,9% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%); la disminución de (1,1%) del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.

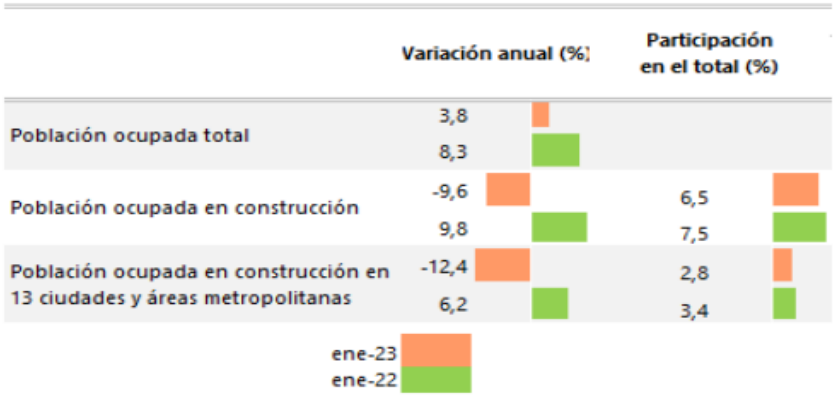
Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (IV trimestre) – 2022[pr] (IV trimestre)



Fuente: Boletín técnico IEAC DANE corte 08-MAR-2023

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para México (2,6%) y para Perú (4,7%); y un decrecimiento para Colombia de 1,9%.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (enero)



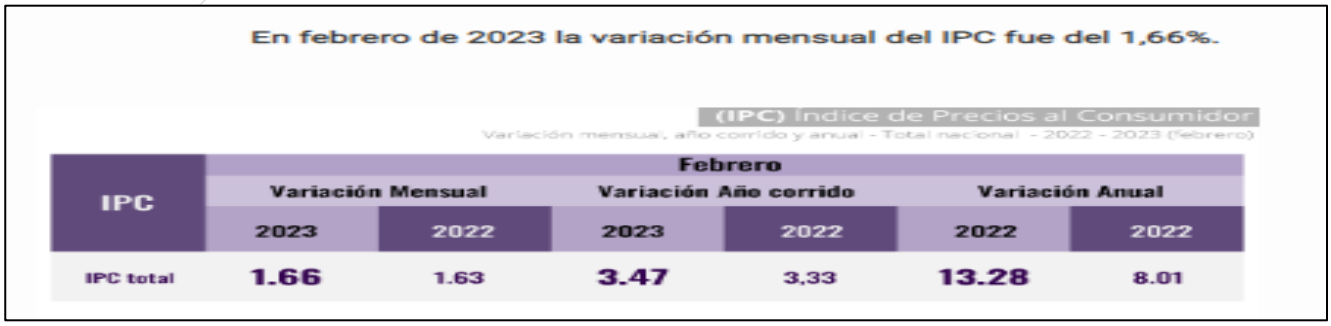
Fuente: Boletín técnico IEAC DANE corte 07-DIC-2022

En enero de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 21.492 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,8%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 9,6% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2023, 1.402 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,6% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (612 miles de personas), que además presentaron una disminución del 12,4%, es decir, 86 mil personas menos con respecto a enero de 2022.

En los últimos meses, el sector constructor se ha enfrentado a múltiples desafíos ligados a los elevados niveles de inflación y a la interrupción en las cadenas de suministro, lo que ha afectado al incremento de los costos de los materiales de construcción. Según la edición de octubre 2022 del informe Commodity Markets Outlook (Perspectiva de los mercados de productos básicos) del Banco Mundial, la reciente confluencia de diferentes externalidades como las preocupaciones sobre una posible recesión global, la guerra ruso-ucraniana, los impactos relacionados con el ritmo creciente en la tasa de política monetaria de los Estados Unidos y, los rezagos del impacto de la pandemia por el Covid-19, provocaron variaciones exponencialmente positivas en los precios del aluminio y del cobre. La preocupación por este tema recae principalmente en las empresas constructoras debido a que, bajo el modelo de preventa, el alza continua del precio de los insumos de construcción (en particular los de mayor incidencia como el acero) significa un riesgo para la viabilidad y la ejecución de los proyectos inmobiliarios

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

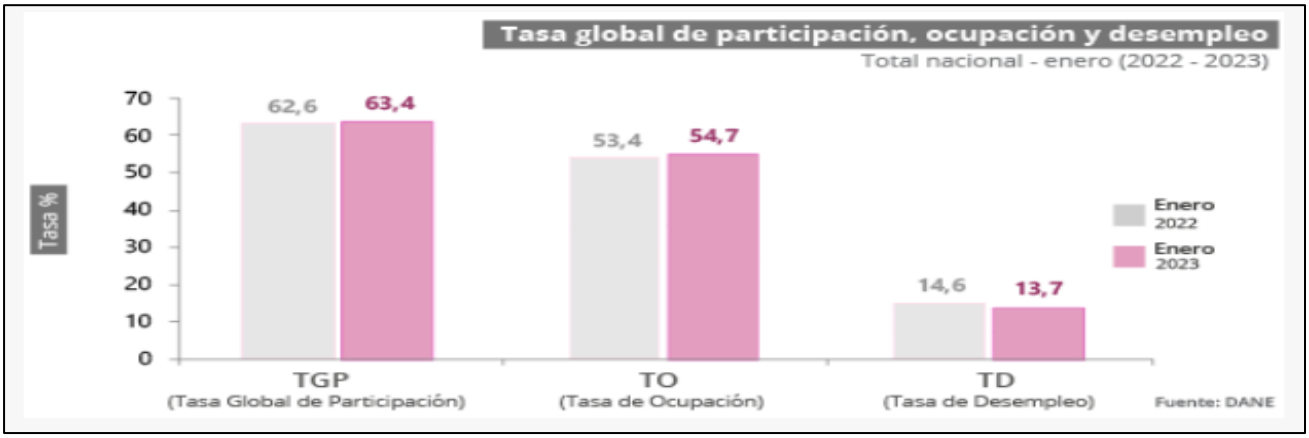


IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Fuente: Comunicado de prensa IPC DANE corte febrero 2023

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

MERCADO LABORAL



Fuente: DANE Empleo y desempleo

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue de 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Enero 2023 DANE

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La tasa representativa del mercado TRM en Colombia está influenciada por diversos factores económicos y políticos, y puede fluctuar en el corto y mediano plazo; el dólar en el año 2022 presentó una volatilidad con tendencia al alza como se evidencio en el mes de noviembre del 2022, donde alcanzó los máximos históricos, dada la inestabilidad e incertidumbre en la inversión y los conflictos generados con las grandes potencias.



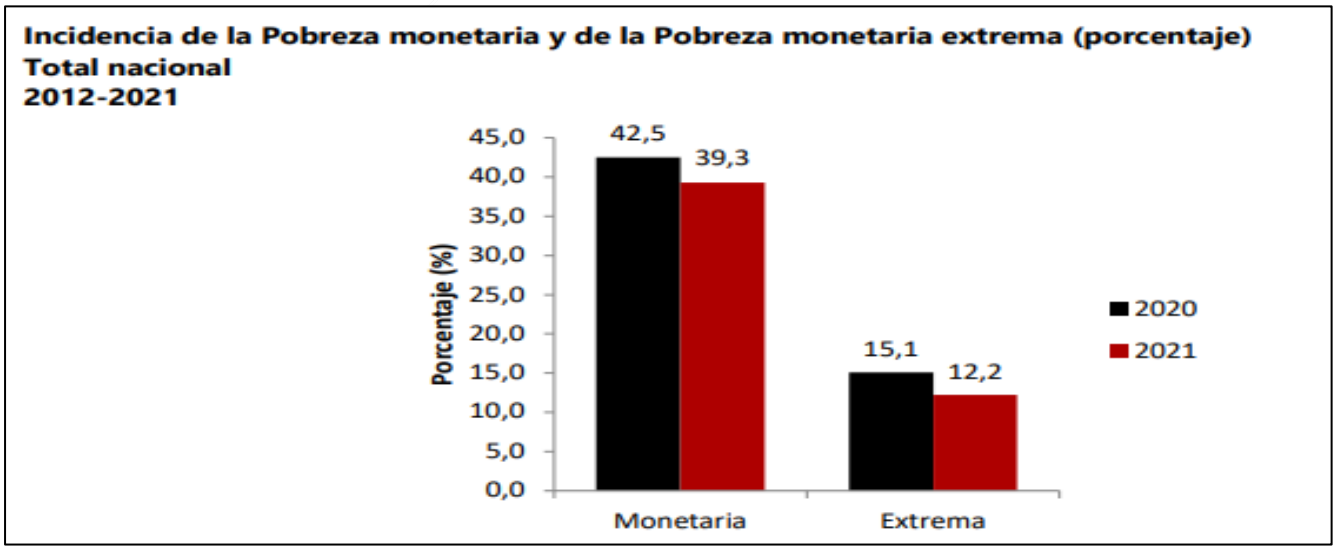
*Tomado de la pág WEB https://www.dolar-colombia.com/grafica

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021, en relación a la utilización de personas en condición de pobreza extrema, desplazados por violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, la entidad procede a realizar el siguiente análisis

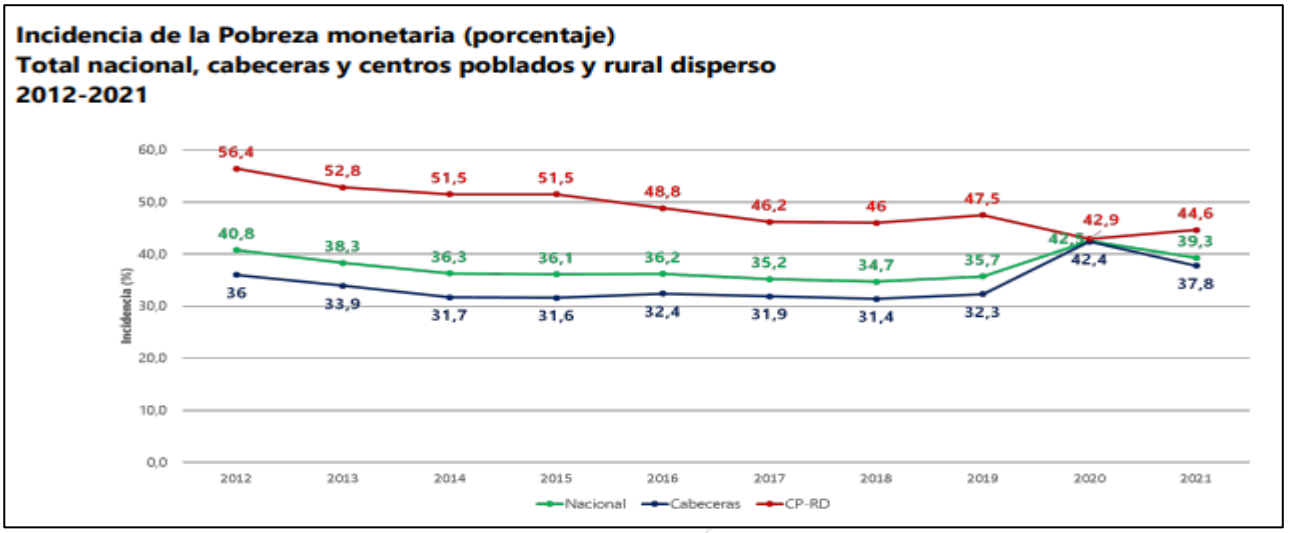
POBREZA MONETARIA

Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema.



Fuente: Comunicado de prensa pobreza monetaria 26-ABR-22 DANE

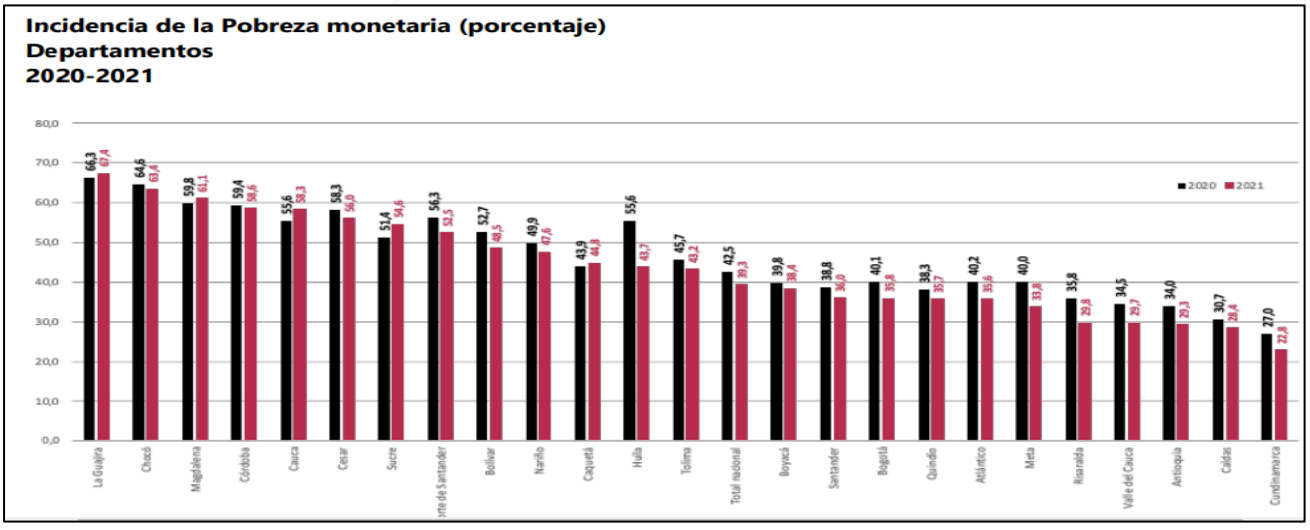
En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.
Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios. En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.



Fuente: Comunicado de prensa pobreza monetaria 26-ABR-22 DANE

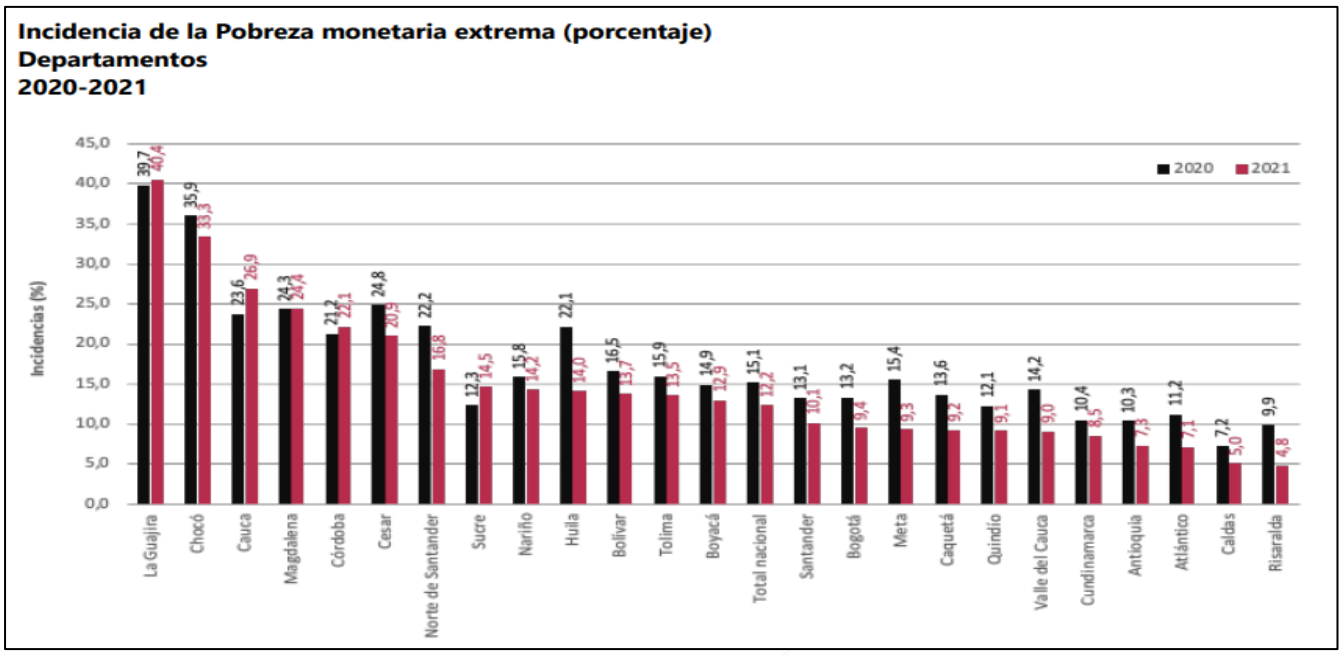
La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria en 2021 fue Medellín A. M., con 27,6%, seguida de Cali A. M., con 29,3%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria en 2021 fue Quibdó, con 64,8%, seguida de Riohacha, con 56,6%. En 2021, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue 12,2%. En las cabeceras esta proporción fue 10,3% y en los centros poblados y rural disperso, 18,8%. En 2021, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 1,8 veces la incidencia en las cabeceras (18,8% frente a 10,3%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

Pobreza monetaria departamental



Fuente: Comunicado de prensa pobreza monetaria 26-ABR-22 DANE

En pobreza monetaria extrema, en 2021, los departamentos con mayores incidencias fueron La Guajira, con 40,4%, y Chocó, con 33,3%. Los departamentos de Risaralda, con 4,8%, y Caldas, con 5,0%, fueron los dominios que presentaron las menores incidencias.



Fuente: Comunicado de prensa pobreza monetaria 26-ABR-22 DANE

La mayor variación entre 2020 y 2021 se presentó en el departamento de Huila con una reducción de la pobreza monetaria extrema de 8,1 puntos porcentuales pasando de 22,1% en 2020 a 14,0% en 2021.

Respecto a las líneas de pobreza, se evidencia una disminución representativa, de acuerdo a las estadísticas del DANE. Por lo anterior, la entidad considera atendiendo igualmente el objeto, la naturaleza y las condiciones plasmadas para el presente proceso, que no será necesario para el desarrollo del objeto contractual, exigir al futuro contratista la participación de personas en pobreza extrema.

AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR

El sector de la construcción es uno de los más complejos y diversificados, por lo que intervienen una gran cantidad de agentes. A continuación, se mencionan algunos de los principales agentes que intervienen en el sector de la construcción:

Agente	***Descripción***
Promotores inmobiliarios	son las personas o empresas que adquirieron un terreno o propiedad y la desarrollan, diseñando y construyendo edificios, viviendas u otras infraestructuras para su posterior venta o alquiler
Arquitectos:	son los profesionales que diseñan los proyectos arquitectónicos de los edificios, viviendas y otras infraestructuras. También pueden encargarse de la dirección de obra.
Constructores	son las empresas o personas encargadas de construir la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto arquitectónico.
Ingenieros civiles	son los profesionales encargados de diseñar y supervisar la construcción de estructuras, puentes, carreteras y otras infraestructuras civiles.
Subcontratistas	son empresas o individuos que trabajan en una parte específica del proyecto, como la electricidad, la fontanería o la pintura.
Proveedores de materiales	son las empresas que suministran los materiales necesarios para la construcción, como cemento, ladrillos, acero, madera, vidrio, entre otros.
Inspectores de obra	son los profesionales encargados de supervisar el cumplimiento de los códigos de construcción, normas y reglamentaciones gubernamentales.

Propietarios o compradores de inmuebles:	son las personas o empresas que compran o adquieren los bienes inmuebles construidos por los promotores inmobiliarios.
Entidades financieras	son las empresas que otorgan los préstamos y financiamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de construcción.
Gobiernos y reguladores	son las entidades encargadas de establecer las normas y reglamentaciones para la construcción y la zonificación urbana, y de otorgar los permisos necesarios para construir.

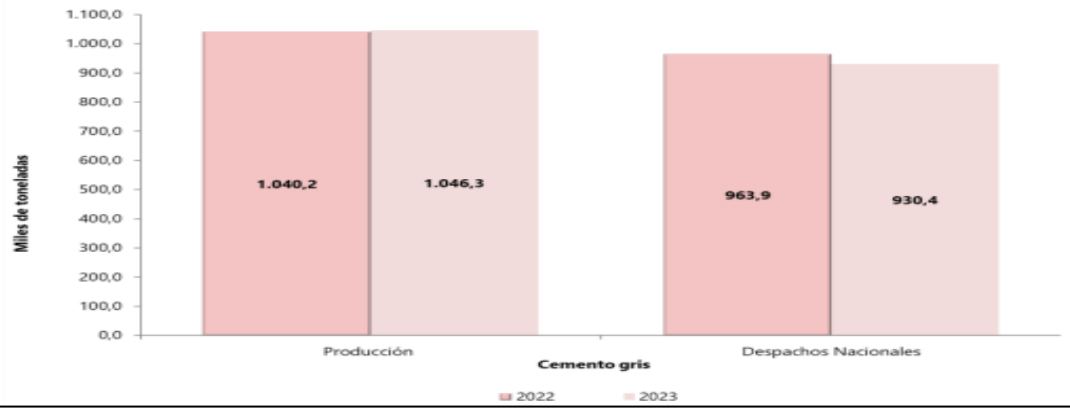
GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Entre otros se tiene los siguientes gremios y entidades del sector de la Construcción:

GREMIOS Y ENTIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	
Sigla	**Página web**
A C I E M, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros	www.aciem.org
ACOI Asociación Colombiana de Constructores	www.acol.com.co/
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
CAMACOL Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacol.co
CCB, Cámara De Comercio De Bogotá	www.ccb.org.co
CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción	www.construdata.com
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DIAN, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	www.dian.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
FEDELONJAS Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz	www.fedelonjas.org.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geografico Agustin Codazzi	www.igac.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.sociedadcolombianadearquitectos.org
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN O VARIACIÓN DE PRECIOS

Gráfico 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas)
Total nacional
Enero (2022 – 2023Pr)



Fuente: Boletín técnico Estadísticas de Cemento Gris (ECG) DANE

En enero de 2023, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.046,3 miles de toneladas, lo que representó una variación del 0,6% con relación al mismo mes de 2022. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 930,4 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 3,5% frente a enero de 2022

Cuadro 1. Producción, variación y contribución anual de concreto premezclado según destino y tipo de vivienda (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución)
Total nacional
Enero (2023ᵖ / 2022)

Destinos	Producción (Miles de metros cúbicos)				Variación (%)		Contribución (p.p.)		Participación (%)	
	dic-21	ene-22	dic-22	ene-23	dic-22	ene-23	dic-22	ene-23	ene-22	ene-23
Total	**550,6**	**478,2**	**574,3**	**466,8**	**4,3**	**-2,4**	**4,3**	**-2,4**	**100,0**	**100,0**
Edificaciones	117,1	100,9	100,9	77,2	-13,9	-23,4	-2,9	-4,9	21,1	16,5
Obras Civiles	110,6	101,5	131,9	107,0	19,2	5,5	3,9	1,2	21,2	22,9
Vivienda	321,1	274,1	340,3	281,7	6,0	2,8	3,5	1,6	57,3	60,3
Otros*	1,8	1,8	1,1	0,9	-35,9	-51,2	-0,1	-0,2	0,4	0,2
Tipo de vivienda										
No VIS	187,3	153,7	164,5	140,8	-12,2	-8,4	-4,1	-2,7	32,1	30,2
VIS	133,8	120,3	175,8	140,8	31,4	17,0	7,6	4,3	25,2	30,2

Fuente: DANE, EC.
ᵖ Cifra provisional
*Otros: Incluye el concreto producido por la industria para el cual no es posible identificar su destino o uso final como: mayoristas, intermediarios, comercializadores, distribuidores, transformadores (prefabricados), etc.

Fuente: Boletín técnico Estadística de Concreto Premezclado (EC) DANE

El concreto uno de los insumos más importantes para el sector de la construcción, tanto para la mayoría de las obras civiles, que se realizan en el país (carreteras, puentes, represas, etc.), como también para la construcción de edificaciones, en sus primeras etapas constructivas; el indicador de la producción de concreto se constituye como un potencial indicador líder del sector.

En enero de 2023, la producción de concreto premezclado fue de 466,8 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución del 2,4% frente al mismo mes de 2022, en el que se produjeron 478,2 miles de metros cúbicos

2.4.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El mantenimiento de fachadas sirve fundamentalmente para preservar la envolvente del edificio, que es el segundo punto caliente de las construcciones en cuanto a aparición de patologías, después de la cubierta. No se trata solamente de conservar las instalaciones en sí, sino de velar por la vida y la salud de las personas que se hallen en sus inmediaciones.

¿Qué debe analizarse en una fachada?

Mapa de todos los paramentos exteriores en donde se señale la posición de las anomalías, fotografías de los mismos desde todos los ángulos posibles – por eso es tan importante el acceso a todas las viviendas del bloque, más que por el análisis de las viviendas en sí -, y catalogación y numeración de las anomalías o patologías, en forma de fichas, para que, a la hora de llevar a cabo las reparaciones, se tenga ya una buena base de trabajo analítico previo.

Análisis de los puntos calientes de la fachada. Encuentros con elementos salientes, anclajes, sujeciones, etc.

Análisis de la cara interior de las fachadas. En este caso, como es la que corresponde al uso diario privado, lo normal es que sea muchísimo más difícil comprobar si existen problemas porque el propietario lo normal es que tenga la casa reluciente y bien revestida, una costumbre totalmente entendible y además deseable, pero que es un hándicap para la revisión técnica. Ojo, que esto no se malinterprete. El mantenimiento de las fachadas por el interior es tan necesario como el exterior, pero paradójicamente impide el análisis del edificio, porque más que sanear, en muchas ocasiones se ocultan vicios.

Definiciones asociadas a las intervenciones de la infraestructura:

- **Adecuación:** Obras necesarias para adaptar una estructura a un nuevo uso garantizando la preservación de sus características. Permiten optimizar y mejorar el uso de los espacios. En relación con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, encontramos

la modificación de las características o dinámicas de un ecosistema o la dotación con estructuras que permiten su uso conforme al régimen establecido, optimizando sus servicios ambientales y armonizando su funcionamiento dentro del entorno urbano o rural. (POT).

- **Construcción:** Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura. (Ley de infraestructura).
- **Mantenimiento Periódico:** Comprende la realización de actividades de conservación en intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos. (Ley de Infraestructura).
- **Mantenimiento rutinario:** Se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte. (Ley de Infraestructura).
- **Reconstrucción**: Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura para generar una nueva en el espacio que se encontraba deteriorado. La generación de la nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes. En su detalle se deben hacer los estudios necesarios para garantizar el período de vida útil previsto
- **Señalización:** Corresponde a la instalación de uno o varios dispositivos físicos o marcas que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios por la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público. Éstos se instalan a nivel o elevados para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

Todas las empresas independientemente de su tamaño deben cumplir con todas las normas ambientales aplicables en el desarrollo del presente proceso, es decir, leyes, decretos, resoluciones, normas técnicas y demás relacionadas con el monitoreo e impacto ambiental el desarrollo del mismo.

2.4.4. ASPECTOS REGULATORIOS.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de realizar **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI" e**n cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determinar de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el servicio es suministrado por personal nacional, motivo por el cual se dará plena aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

En este sentido, y de acuerdo con la modalidad de selección aplicable (contratación de mínima cuantía) desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del oferente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, modificado por el Decreto 014 de 2014 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantará un proceso público en este caso un proceso de Mínima Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"** se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional.

Las Empresas y/o personas naturales individual o conjuntamente que se encuentren interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector, de manera general. En lo no regulado en el

estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el estudio previo e invitación que se expidan con ocasión del proceso. De manera específica deben tener en cuenta las normas relacionadas con la actividad de comercialización emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor (ley 1480 de 2011).

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de **OBRA.**

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar tienen la finalidad de mantener el cumplimiento de la misión de las unidades pertenecientes al sistema de inteligencia y contrainteligencia del Ejército Nacional.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar para la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

De conformidad con lo establecido en las normas de inteligencia y teniendo en cuenta que la información manejada durante el desarrollo del contrato a suscribir; **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI",** se indica que dichos SERVICIOS son contratados en apoyo del cumplimiento de la misión de la unidad de inteligencia militar beneficiaria, por lo que el contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Así las cosas, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones" y en el Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

Igualmente, el contratista dará cumplimiento sobre la normatividad del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) señalado en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capitulo 6, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y resolución 312 de 2019.

Ahora bien, en concordancia con lo estipulado en el Numeral 9º, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal del cual hacen parte integral del mismo, los estudios previos, la invitación y los documentos producidos en la etapa precontractual del proceso de selección.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual y se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto conforme al Decreto 399 del 2021.

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato respectivamente, el contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas

versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes:

GENERALES:

- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.
- RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES.

ESTRUCTURAS:

- CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 • CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1

CONCRETOS: Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10.

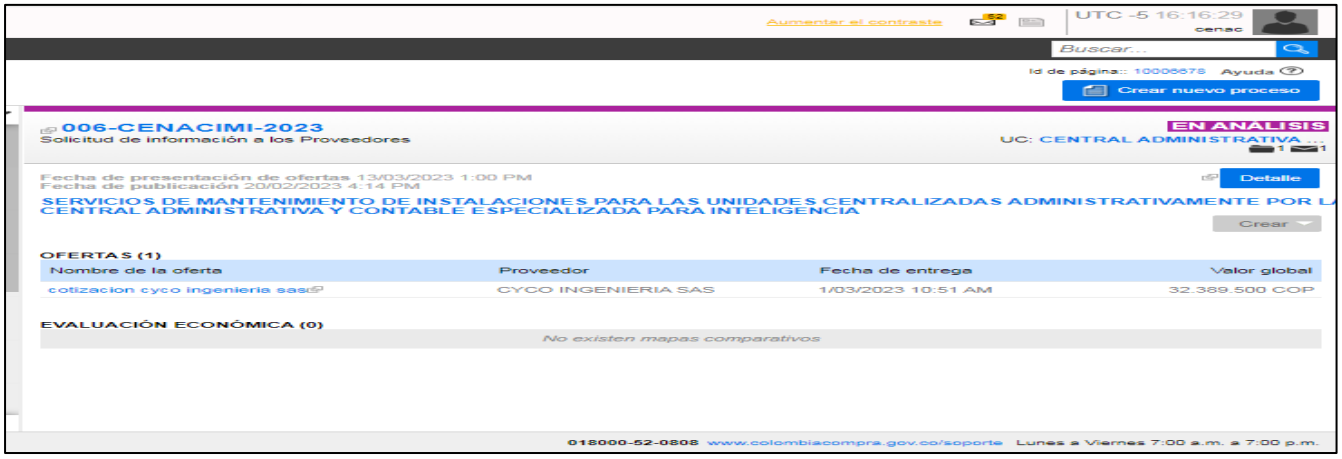
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC •PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA. -REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: -REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN Respecto al sistema eléctrico, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. •NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. •NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001. -REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS Respecto al sistema hidrosanitario, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al RAS 2000 Y RESOLUCIÓN 330 DE 8 DE JUNIO DE 2017 -AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN FORZADA - ASHRAE American Society of heating, Regrigeration and Air conditioned Engineers.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de obra3.3.

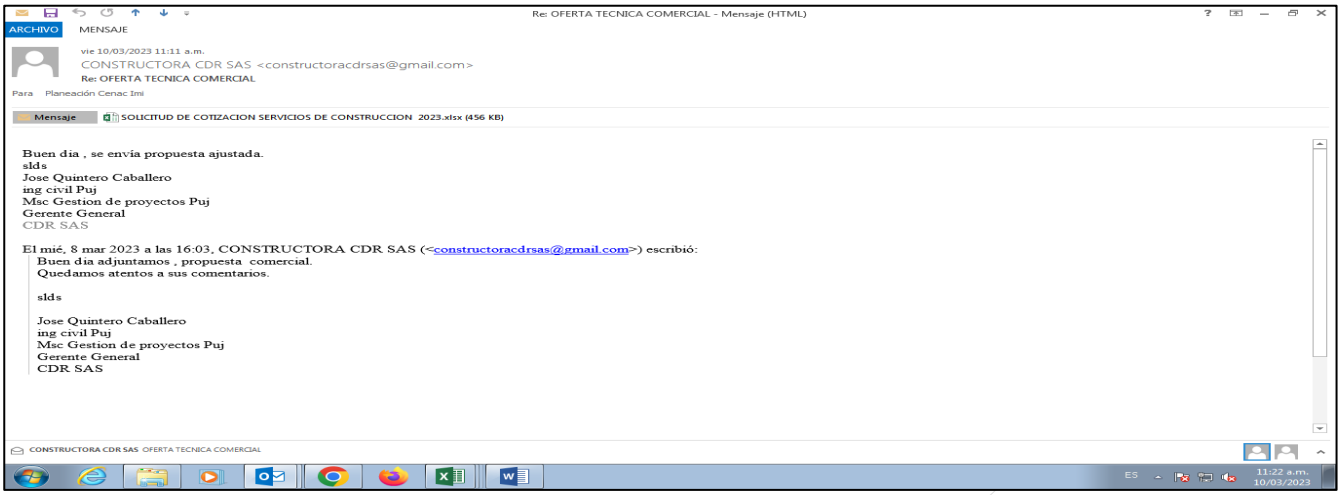
2.4.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Se evidencian posibles Proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización realizada por el área de Planes del **CENAC DE INTELIGENCIA**, mediante evento creado en la plataforma del SECOP II No. 006 CENAC IMI 2023 de fecha 20/02/2023 y de conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes



Adicionalmente allegaron 2 cotizaciones al correo electrónico institucional de planes CENAC IMI





La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Teniendo en la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.AC (2022) adaptada para Colombia, se determina que pertenece a la Sección F CONSTRUCCION; esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Código CIIU 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Este código, definido por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.

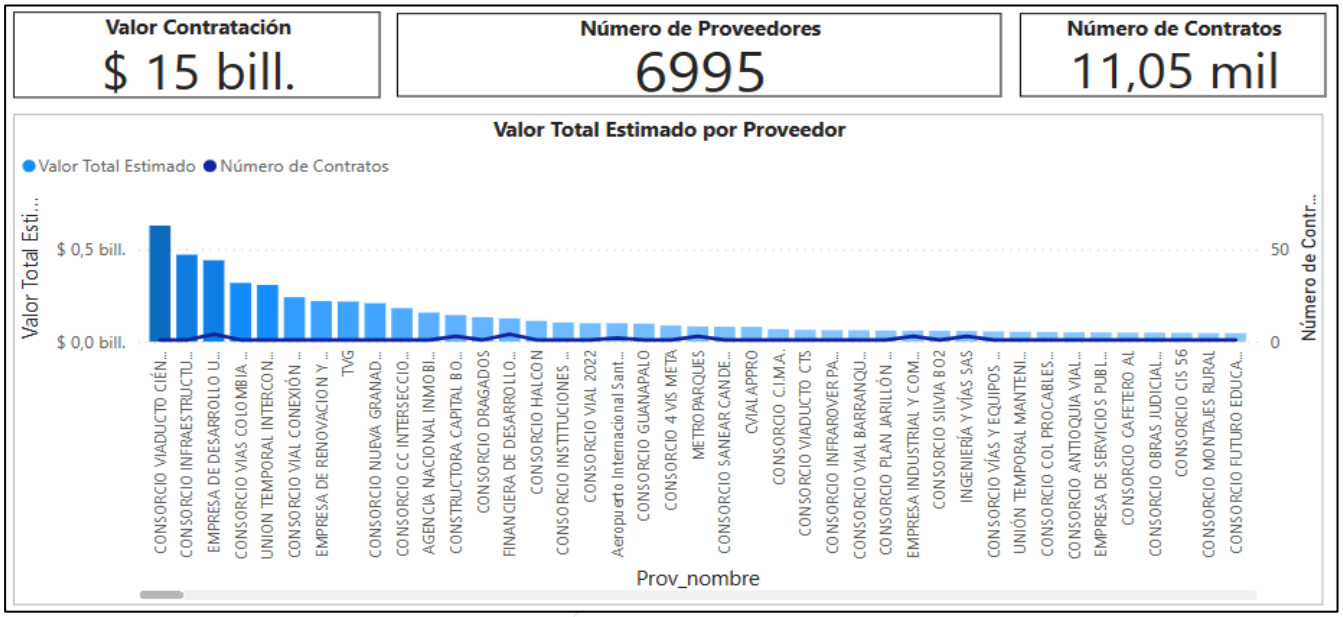
- La instalación de mobiliario.
- El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de:
- Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas.
- Parqué y otros revestimientos de madera para pisos.
- Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico.
- Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra.
- Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

A continuación, se relacionan algunas empresas que se encuentran registradas en la Superintendencia de Sociedades y que a su vez poseen los códigos CIIU relacionado para el proceso contractual:

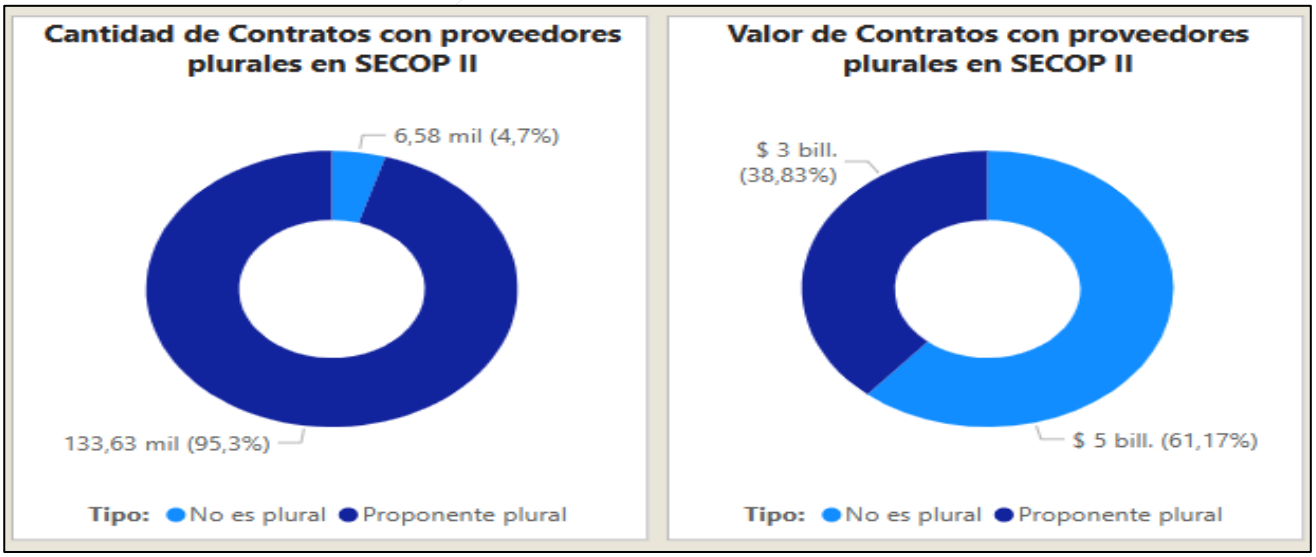
NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	PUNTO ENTRADA
900165468	PROYECTOS VERTIZE SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Plenas-Individuales
890207543	VENTANAR S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Plenas-Separados
830019537	DIRTY OFF SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
802002267	TEXVIGAR S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900383711	ARTEMARMOL COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900085852	CONSTRUGEN S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830502693	PROMOTORA NUEVO CLUB DE CAMPO SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800017087	FRANCISCO MARTINEZ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900806794	FRANCO ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
901067714	APLICACIONES ARQUITECTONICAS E INDUSTRIALES S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
901021921	PERMASTEELISA COLOMBIA SASPERMASTEELISA COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900595580	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
890938749	VALSATEX SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900634306	INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
860072318	AGUSTIN TORRES Y CIA LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
811027999	CERRAMIENTOS CONSTRUCTIVOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
860517096	I.M INDUSTRIAL DE MADERAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900298032	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900175879	SEVILLA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900653400	EMPRESAS ALUCAR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
806007319	PROMOCIONES HOYOS CAÑAVERA Y CIA SCA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800116742	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
811024004	COMERDACOM SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900461319	FORMETACOL SAS EN REORGANIZACIÓN	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900335819	COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830020274	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900024867	FLEXA INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830128894	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800206456	ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900066226	URBANICO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800204992	MANUFACTURAS DE MADERAS MADUFAR LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830097605	INVERSIONES MASLER SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
890115589	COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIO LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
901039051	OROZCONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900488165	SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900236695	WILCAR REMODELACIONES Y ACABADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S A DE C V	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900768685	CONSTRUCCIONES PDB S A S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900282985	JR MONTAJES YSOLUCIONES DE INGENERIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900526973	ACLE MANUFACTURAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900065720	constructora jeinco sas	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830018803	DAIMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900227994	S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900044664	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA S A	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900931358	OBRASERVICIOS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900658494	AMBAR CONSTRUCCION YSOLUCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900730092	PROFESIONALES TECNICOS EN CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales

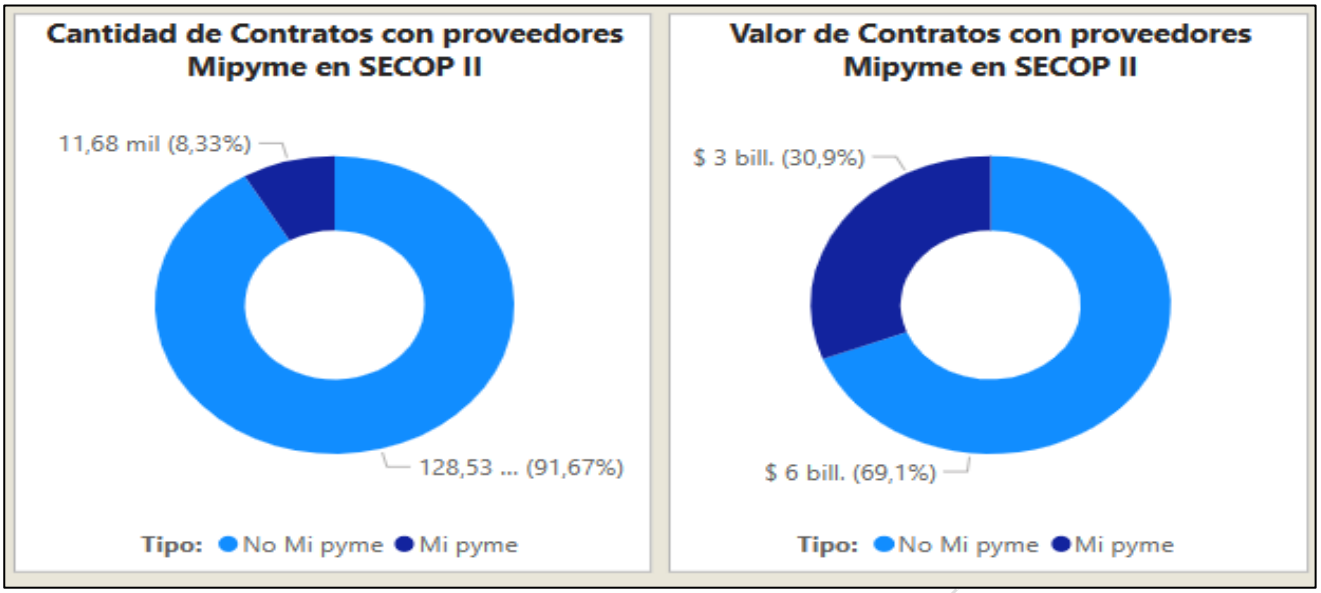
800170552	IMPARK S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900071629	MARMOLES ATESANIA Y FIGURAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
811024145	Arquitectura Integral SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900671417	GRUPO GUSTAVO CORDOBA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800180128	CW COLWINDOW SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900459826	ALUMINIOS AG Y CIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900621660	T&J INGENIERIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Separados
900068548	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Separados
900919068	CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Separados

Aunado a lo anterior mediante la herramienta para el análisis de la oferta del portal de Colombia compra eficiente se tiene la siguiente información relevante que permite establecer que en el mercado nacional existe la siguiente oferta observándose un total 6995 proveedores que participan en procesos de contratación así:

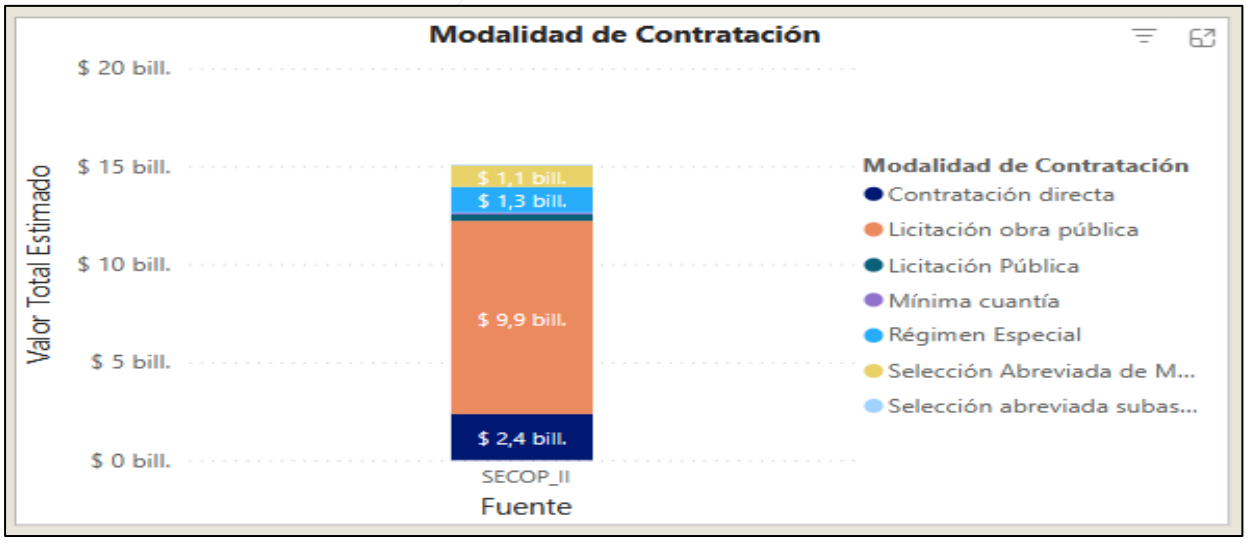


Las gráficas representan las cantidades de contratos con proveedores Mipyme y proveedores plurales y el valor de los contratos respectivamente registrados en el 2022, en el segmento 72 servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.





Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construccion pesada	2262	$ 5.927.045.585.530	39,17%	2262	$ 5.927.045.585.530	39,17%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5781	$ 4.753.713.190.279	31,42%	5781	$ 4.753.713.190.279	31,42%
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	543	$ 2.620.115.050.181	17,32%	543	$ 2.620.115.050.181	17,32%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	2296	$ 1.206.786.295.483	7,98%	2296	$ 1.206.786.295.483	7,98%
7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales	163	$ 623.576.420.913	4,12%	163	$ 623.576.420.913	4,12%
Total	11045	$ 15.131.236.542.386	100,00%	11045	$ 15.131.236.542.386	100,00%



CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad entre otros. Esto ha obligado a las empresas hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los bienes y/o servicios de todos lo relacionado con actividades de construcción, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera.

2.4.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Teniendo en cuenta el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso, la entidad manifiesta que, durante las vigencias anteriores, contrató servicios con características técnicas similares así:

PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO
SAMC 093-CENACINTELIGENCIA-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI CONTRATO DE OBRA No. 083-CENACINTELIGENCIA-2022	CYCO INGENIERIA SAS NIT 901346178-6	$ 145.650.812,00
SAMC 096-CENACINTELIGENCIA-2021	SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI CONTRATO DE OBRA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2021	FABIO GARZÓN DAZA C.C 19.336.660	$ 306.581.129,33
SAMC 199-CENACINTELIGENCIA-2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI" CONTRATO DE OBRA No. 176-CENACINTELIGENCIA-2020	ZION CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 188.473.454,00
MINIMA CUANTIA No. 218-CENACINTELIGENCIA-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2019. CONTRATO DE OBRA No. 203-CENACINTELIGENCIA-2019	CIAR CONSTRUCTORA S.A.S. NIT: 822003404-8	$ 65.448.720,00

2.5 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020, con el fin de promover el acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. **Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.**

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el SECOP.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes y/o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	PUNTO ENTRADA
830019537	DIRTY OFF SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
802002267	TEXVIGAR S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900383711	ARTEMARMOL COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900085852	CONSTRUGEN S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830502693	PROMOTORA NUEVO CLUB DE CAMPO SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800017087	FRANCISCO MARTINEZ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900806794	FRANCO ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
901067714	APLICACIONES ARQUITECTONICAS E INDUSTRIALES S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
901021921	PERMASTEELISA COLOMBIA SASPERMASTEELISA COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900595580	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
890938749	VALSATEX SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900634306	INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
860072318	AGUSTIN TORRES Y CIA LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
811027999	CERRAMIENTOS CONSTRUCTIVOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
860517096	I.M INDUSTRIAL DE MADERAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900298032	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900175879	SEVILLA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900653400	EMPRESAS ALUCAR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
806007319	PROMOCIONES HOYOS CAÑAVERA Y CIA SCA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800116742	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
811024004	COMERDACOM SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900461319	FORMETACOL SAS EN REORGANIZACIÓN	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900335819	COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830020274	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900024867	FLEXA INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830128894	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800206456	ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900066226	URBANICO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800204992	MANUFACTURAS DE MADERAS MADUFAR LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830097605	INVERSIONES MASLER SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
890115589	COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIO LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
901039051	OROZCONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900488165	SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900236695	WILCAR REMODELACIONES Y ACABADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S A DE C V	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900768685	CONSTRUCCIONES PDB S A S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales

900282985	JR MONTAJES YSOLUCIONES DE INGENERIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900526973	ACLE MANUFACTURAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900065720	constructora jeinco sas	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830018803	DAIMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900227994	S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900044664	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA S A	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900931358	OBRASERVICIOS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900658494	AMBAR CONSTRUCCION YSOLUCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900730092	PROFESIONALES TECNICOS EN CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800170552	IMPARK S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900071629	MARMOLES ATESANIA Y FIGURAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
811024145	Arquitectura Integral SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900671417	GRUPO GUSTAVO CORDOBA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800180128	CW COLWINDOW SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900459826	ALUMINIOS AG Y CIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900621660	T&J INGENIERIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Separados
900068548	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Separados
900919068	CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Separados

2.5.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, dará aplicación al **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021".** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

COMO CRITERIO HABILITANTE:

Para el presente proceso se establece **CRITERIOS DIFERENCIALES** y se da aplicación de los mismos en relación al valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – EN RELACION AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 "CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS" Y CUANDO ACREDITE SU CONDICIÓN DE MIPYMES CONFORME EL DECRETO 957 DEL 2019 SE LLEVARÁ ACABO LO SIGUIENTE:

Para el presente proceso se aplicará EL NUMERAL 5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA mediante el cual las empresas que acrediten ser MIPYMES:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para las demás:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ACAPITE *"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (CUANDO APLIQUE CRITERIOS DIFERENCIALES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)"*

NOTA: EN CASO DE LIMITARSE EL PROCESO A MIPYMES NO SE DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015, POR TANTO, LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA QUEDA:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ACAPITE *"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (CUANDO APLIQUE CRITERIOS DIFERENCIALES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)"*

2.5.2 CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "*De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional*". Una vez se establezca si el presente proceso se limita a Mipymes colombianas, se procederá a publicar un aviso en el SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

El precio es el factor de selección del proponente, sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Así las cosas, se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

En este sentido, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos conforme el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	**$ 125.000**
Umbral PYMES COL$	**$ 457.297.264**

NOTA 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

NOTA 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea y los estados AELC cuyos umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2022.

NOTA 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación del aviso de convocatoria.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

2.5.3 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes nacionales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. **Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto ibídem, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2.6. APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 *"…**En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional**…"* por tanto, en el proceso de selección a desarrollar el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, no establecerá criterios diferencias en este aspecto.

2.7. APLICACIÓN NORMAS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** de conformidad con la aplicación al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección

constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR Y TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, EL ALCANCE AL MISMO Y LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ESTE PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PROCEDERA A INCLUIR FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Acorde al análisis el comité técnico estructurador indica que dentro de los protocolos de seguridad existen restricciones para el ingreso debido a que todo el personal que ingresa a las instalaciones deberá tener un estudio de seguridad. Adicionalmente si se tomara todo el personal debe contar con el estudio de seguridad ocasionando un impacto a la contratación del presente proceso por tanto los funcionarios públicos y en particular los funcionarios que tenemos la responsabilidad de manejar procesos de inteligencia debemos actuar de conformidad con la establecido y ordenado por la LEY ESTATURARIA No. 1621 de 2013 o también conocida como LEY DE INTELIGENCIA, concordante con lo establecido en el decreto 857 de 2014 que reglamenta dicha ley, en donde además se reitera en diversas partes de su articulado que la obligación legal de proteger la reserva frente a los medios, fuentes, métodos, garantizando la seguridad de las operaciones de inteligencia, donde entre otras cosas se pone en juego la vida y la integridad de agentes de inteligencia que desarrollan actividades de alto riesgo en la lucha contra la criminalidad, lo que constituye actividades con Defensa y Seguridad Nacional y por tanto bienes y/o servicios que se contratan para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia, están contenidos aspectos relacionados con el desempeño, procedimientos, métodos, medios, funcionarios y personal que cumple actividad de inteligencia, técnicas y tácticas que debe realizar la Fuerza con el objetivo de combatir las amenazas que atentan contra los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la nación, el respeto y protección los derechos de todos los residentes en el territorio nacional, y de a su vez cumplir con lo establecido en los artículos 2o, 74 y 217 de la Carta Política, los artículos 2, 4, 16 y 33 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, reglamentada por el Decreto 857 de 2014,compilada dentro del Decreto 1070 de 2015, en los artículos 2.2.3.4.1, 2 2.3.4.2, 2.2.3.5.1, 2.2.3.6.1 y 2.2.3.7.2. 2.2.3.7.1, literal a, Ley 1712 de 2014.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CACIM									
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN									
El Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar requiere el servicio de mantenimiento de instalaciones. Numero de Inventario: (8004030000000000002370108 - 1640000000254).									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN
1	54560	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFCADO) CUBIERTA 1 Y 2	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A

2	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	0	1	1	72153204	**N/A**	**N/A**
3	54522	SERVICIO DE INSTALACIÓN O CAMBIO DE TEJADO DE ETERNIT, CONSISTE EN DESMONTE DE TEJADO, REVISIÓN DE GOTERAS E INSTALACIÓN DE NUEVO TEJADO EN LAS ÁREAS AFECTADAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN ASÍ COMO EL RETIRO DEL MATERIAL AFECTADO UNA VEZ SE REALICE EL CAMBIO.	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
4	54530	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE GRANIPLAST, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR GRANIPLAST, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
5	54522	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN PVC POR M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO DE PVC.. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-005-004-06	SERVICIOS DE INSTALACIONES

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
6	54621	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA.	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
7	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACIÓN DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
8	54621	INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE 0,80*0,80*1 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN)	UNIDAD	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
9	54621	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS)	UNIDAD	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
10	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS (INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACIÓN, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
11	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACIÓN, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
12	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACIÓN, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
13	54699	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4*3"	UNIDAD	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
14	54621	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERÍAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**

15	54621	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACIÓN DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL)	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
16	54720	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERNOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
17	54710	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) CARACTERÍSTICAS DE LOS VENTANALES TRES. VENTANAS DE 3.80 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO Y UNA VENTANA 2.50 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO.	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
18	54720	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:3, E= 2 CM (INCLUYE MATERIALES)	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**

BRIMI1

DESCRIPCIÓN: EDIFICIO JAQUE de 45 x 45 metros de base con una altura de 15 metros distribuidos en 4 pisos con fachada de vidrio templado de 10 mm, súper Board o fibra-cemento con recubrimiento de graniplas y baldosa imitación piedra color negra, con divisiones interiores y cielorraso en drywall y pisos en porcelanato. Dicho bien inmueble fue adquirido mediante contrato N° 210-JEAVE-2013.
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: Edificio JAQUE de la Brigada de Inteligencia Militar No. 1.
NÚMERO DE ACTIVO FIJO: 164000000260
NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000526118 (Edificio JAQUE - BRIMI1). Inventario correspondiente aviación ejercito contrato N° 210-JEAVE-2013.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCION					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
1	54522	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACIÓN Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS, DILATACIONES Y PERFORACIÓN PARA LUMINARIAS EN ÁREAS DE BAÑOS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
2	54560	DESMONTE DE SOBREPISO EN GRANITO DE 3,2 M2	M3	0	1	1	72101507	N/A	N/A
3	54560	REEMPLAZO E INSTALACIÓN POR 20 BALDOSAS TIPO LOSETA TOPEROL DE 40*40*6 CM EN CEMENTO PARA RAMPAS DE INGRESO AL AUDITORIO CON PENDIENTE MÍNIMA DE 1%	UNIDAD	0	1	1	72101507	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
4	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA Y TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS	UNIDAD	0	1	1	72101500	N/A	N/A
5	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS.	UNIDAD	0	1	1	72101510	N/A	N/A

6	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA GRIVAL, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA CORONA PARA BAÑOS	UNIDAD	0	1	1	72101510	N/A	N/A
7	54621	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERÍAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	METRO LINEAL	0	1	1	72101507	N/A	N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-005-004-07	SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN
8	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA PAREDES	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
9	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
10	54760	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHAPAS POMO ALCOBA EN ACERO, CILINDRO TUBULAR, CERROJO, 100000 CICLOS DE APERTURA PARA PUERTAS EN CARPINTERIA EN MADERA Y CARPINTERIA METALICA DE OFICINAS	UNIDAD	0	1	1	72101507	N/A	N/A

BINGE

DESCRIPCIÓN: EDIFICIO PARQUEADERO DESCUBIERTO BACIB NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000725504
DESCRIPCIÓN: PLACAS ANTENAS (4) BINGE NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000725489
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO BACIB NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000240247
DESCRIPCIÓN: OFICINAS BITEC NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000002469443

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-02-005-004-05	**SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN
1	54530	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA TRANSPARENTE, CON PIATOLA, RODRILLO O BROCHA.	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
2	54560	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXITENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
3	54522	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC.	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
4	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS.	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
5	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-005-004-06	SERVICIOS DE INSTALACIONES

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN
6	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	METRO LINEAL	0	1	1	72102900	N/A	N/A

7	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTENTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	METRO LINEAL	0	1	1	72101510	N/A	N/A
8	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN.	UNIDAD	0	1	1	72101510	N/A	N/A
9	54699	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	0	1	1	72101505	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
10	54720	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
11	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A
12	54730	SERVICIO DE PINTURA DE DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR.	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A
13	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A
14	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO Y GUARDAESCOBA, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
15	54740	SERVICIO DE EMBOQUILLAR JUNTAS EN REVESTIMIENTOS DE ALTA Y BAJA ABSORCIÓN COMO CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE PORCELANICOS.	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
16	54790	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIOMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA.	M2	0	1	1	72101510	N/A	N/A
17	54750	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2.	M2	0	1	1	72152507	N/A	N/A
BACIB									
DESCRIPCIÓN: GUARDIA BACIB NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000000725481 **DESCRIPCIÓN: PARQUEADERO DESCUBIERTO BRIMI1 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000000725514** **DESCRIPCIÓN: EDIFICIO PRINCIPAL BACIB NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000000239820**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
1	54560	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2. PARA AMPLIACIÓN DE LA GUARDIA DEL SUBCANTON DE INTELIGENCIA	METRO CUADRADO	0	1	1	72102900	N/A	N/A
2	54560	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
3	54560	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXITENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A

4	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
5	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
6	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-06				**SERVICIOS DE INSTALACIONES**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
7	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	Metro Lineal	0	1	1	72102900	N/A	N/A
8	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	Unidad	0	1	1	72102900	N/A	N/A
9	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTENTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A
10	54621	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A
11	54699	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	0	1	1	72101505	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
12	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A
13	54720	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
14	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A
15	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
16	54760	SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
BAIDI									
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO B BAIDI Y BINGE NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000725493. **DESCRIPCIÓN: PLANTA AGUA Y DEPÓSITOS BAIDI NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000240055.** **DESCRIPCIÓN: ALOJAMIENTO DE TROPA BINGE NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000239729.** **DESCRIPCIÓN: KIOSCO Y DEPÓSITO BAIDI NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000239900.** **DESCRIPCIÓN: ÁREA DE TRABAJO BITEC 3 NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000002306838.** **DESCRIPCIÓN: CANILES NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000002469441.** **DESCRIPCIÓN: OFICINA BITEC NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000002469444.**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
1	54560	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A

2	54560	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MOCHETA DE 50 CM DE ALTO, 4 MT DE LARGO Y 12 CM DE GROSOR	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
3	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
4	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE Y/O REFORZAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
5	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
6	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
7	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	Metro Lineal	0	1	1	72102900	N/A	N/A
8	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS	Unidad	0	1	1	72102900	N/A	N/A
9	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTENTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A
10	54621	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A
11	54699	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	0	1	1	72101505	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
12	54720	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
13	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A
14	54790	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
15	54790	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, REMOCIÓN DE OBJETOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DEL AGUA EN LO BAJANTES Y CANALES	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A
BRIMI 2 - BINSE									
No Inventario 8004030000000000002542251 No activo fijo 166500000853, No de Inventario 8004030000000000002542252 No activo fijo 166500000854, No de Inventario 8004030000000000002542255 No activo fijo 166500000857, No de Inventario 8004030000000000002542254 No activo fijo 166500000856, No de Inventario 8004030000000000002542258 No activo fijo 166500000824, No de Inventario 8004030000000000002542253 No activo fijo 165500002754, No de Inventario 8004030000000000002542256 No activo fijo 165500001650, No de Inventario 8004030000000000002589412 No activo fijo 166500000976, No de Inventario 8004030000000000002589411 No activo fijo 166500000977, No de Inventario 8004030000000000002542257 No activo fijo 165500001651									

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIO						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
1	54740	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: DEMOLICIÓN DE PISO Y PERFILERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO A CAUSA DE LA CORROSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTRUCTURA DE PISO	M2	0	1	1	72102900	N/A	N/A
2	54740	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI 94.5 MTS X 10 CM DE ESPESOR, LA CUAL VA SOBRE LA PERFILERIA NUEVA	M2	0	1	1	72102900	N/A	N/A
3	54740	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PISO EN CERÁMICA 40X40 TRÁFICO 4 88.5 MTS	M2	0	1	1	72102900	N/A	N/A
4	54790	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: ADECUACIÓN ZONAS HUMEDAS DE LOS BAÑOS Y DUCHAS 6 MTS	M2	0	1	1	72102900	N/A	N/A
BASIM									
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO CAIMI-BASIM **Identificacion del Activo Fijo : 164000000000** **Numero de Inventario: 8004030000000000000618471** **DESCRIPCIÓN: RECINTO GUARDIA Y CONSULTORIOS** **Identificacion del Activo Fijo : 164000000002** **Numero de Inventario: 8004030000000000000618473**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
1	54129	DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO) E INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO DE CIELO RASO CONTINUO. APLICARIA PARA EL DISPENSARIO DEL BASIM.	M2	0	1	1	72152605	N/A	N/A
2	54129	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE CERÁMICA	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
3	54129	APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE CON ADITIVO PARA SECADO RÁPIDO	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
4	54129	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
5	54129	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA SELLADO DE PLACA	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
6	54129	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO instalación de manto asfaltico de 2.5 milímetros de espesor, autoadhesivo , por lo cual no requiere soplete.	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
7	54129	APLICACIÓN DE POLIUTERANO EN PASTA PARA SELLAR JUNTAS DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
8	54129	APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA PARA SELLADO DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO CAIMI-BASIM **Identificacion del Activo Fijo : 164000000000** **Numero de Inventario: 8004030000000000000618471**									

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
9	54530	**INSTALACIÓN DE CUBIERTA:** INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN ANGULOS ACERO A572 CALIBRE SEGÚN DISEÑO INCLUYE SOLDADURA, PERNOS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE + PROTECCION ANTIFUEGO E INSTALACION (PARA VIGAS, CERCHAS, TIRANTILLOS ENTRE OTROS, INCLUYE SOLDADURA E-70 XX, PERNOS A325 DIAMETRO SEGÚN DISEÑO, 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 3 MANOS DE ESMALTE, TRANSPORTE E IZAJE) UBICADO EN 9 PISO DEL EDIFICIO CAIMI	M2	0	1	1	72152601	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO CAIMI-BASIM **Identificacion del Activo Fijo : 164000000000** **Numero de Inventario: 800403000000000000618471** **DESCRIPCIÓN: RECINTO GUARDIA Y CONSULTORIOS** **Identificacion del Activo Fijo : 164000000002** **Numero de Inventario: 800403000000000000618473**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
10	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTENTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A

Se procede a realizar el consolidado de las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por la CENAC IMI, desagregando los servicios de construcción – obra, de los servicios de mantenimiento, teniendo en cuenta lo siguiente:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley *80 Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

Para para el tratamiento del impuesto sobre las ventas de acuerdo al artículo 1.3.1.7.9 del Decreto 1625 de 2016 En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

En estos eventos, el responsable sólo podrá solicitar impuestos descontables por los gastos directamente relacionados con los honorarios percibidos o la utilidad obtenida, que constituyeron la base gravable del impuesto; en consecuencia, en ningún caso dará derecho a descuento el impuesto sobre las ventas cancelado por los costos y gastos necesarios para la construcción del bien inmueble.

Sin embargo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN mediante oficio No. 1095 (906722) del 06-09-22 establece:

"1.2.- Mediante el oficio 94613 del 19 de noviembre de 2007, sobre los contratos de construcción, este despacho explicó:
(...) Conforme lo ha reiterado la doctrina de la entidad "Los contratos de confección de obra material, son aquellos por los cuales el contratista directa o indirectamente edifica, fabrica, erige o levanta obras, edificios, construcciones para residencias o negocios, puentes, carreteras, represas, acueductos y edificaciones en general y las obras inherentes a la construcción" (Concepto 00001 de 2003).

***Tal situación no se puede predicar de aquellos contratos cuyo objeto no es la construcción de un bien inmueble, sino que se limitan a su reparación, pues es evidente que de la prestación de estos servicios no resulta la construcción de bienes inmuebles**. De igual manera, no es aceptable el argumento según el cual, al estar destinados los servicios de reparación a bienes inmuebles por destinación, se considere que se trata de contratos de construcción de bien inmueble, pues la prestación de tales servicios no constituye en sí misma una edificación, fabricación o levante de obras, edificios, construcciones residenciales o de negocios, puentes, carreteras, represas y edificaciones en general.*

*No obstante lo anterior, debe anotarse que conforme con la doctrina de esta entidad, se ha aceptado que en **aquellos servicios de reparación que involucren la construcción de un bien inmueble, ha de entenderse que se tratan de contratos de construcción de bien inmueble**.*

(...)
Complemento de lo anterior en el Oficio 023184 de 10 de abril de 2014. Se concluyó sobre un tema similar:
*"De esta manera, se precisa que lo señalado en el artículo 3 del decreto 1372 de 1992, aplica solo respecto de los contratos de construcción de inmueble y en general a las obras inherentes a la construcción en sí, tales como: estructura, mampostería, etc., **más no respecto de los contratos de obras o bienes que pueden retirarse fácilmente sin detrimento del inmueble**.*

Por lo anterior, el comité técnico y económico consolidan los servicios de construcción – obra y los servicios de mantenimiento así:

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE									
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - OBRA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-01				SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
1	54129	DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO) E INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO DE CIELO RASO CONTINUO. APLICARIA PARA EL DISPENSARIO DEL BASIM.	M2	0	1	1	72152605	N/A	N/A
2	54129	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE CERÁMICA	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
3	54560	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFCADO) CUBIERTA 1 Y 2	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
4	54522	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS, DILATACIONES Y PERFORACION PARA LUMINARIAS EN AREAS DE BAÑOS	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
5	54560	DESMONTE DE SOBREPISO EN GRANITO DE 3,2 M2	M3	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
6	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS.	M2	0	1	1	72153204	**N/A**	**N/A**

7	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	0	1	1	72153204	**N/A**	**N/A**
8	54522	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC.	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
9	54530	**INSTALACIÓN DE CUBIERTA:** INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN ANGULOS ACERO A572 CALIBRE SEGÚN DISEÑO INCLUYE SOLDADURA, PERNOS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE + PROTECCION ANTIFUEGO E INSTALACION (PARA VIGAS, CERCHAS, TIRANTILLOS ENTRE OTROS, INCLUYE SOLDADURA E-70 XX, PERNOS A325 DIAMETRO SEGÚN DISEÑO, 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 3 MANOS DE ESMALTE, TRANSPORTE E IZAJE) UBICADO EN 9 PISO DEL EDIFICIO CAIMI	M2	0	1	1	72152601	N/A	N/A
10	54522	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN PVC POR M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO DE PVC. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
11	54560	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXITENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
12	54560	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MOCHETA DE 50 CM DE ALTO, 4 MT DE LARGO Y 12 CM DE GROSOR	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
13	54522	SERVICIO DE INSTALACIÓN O CAMBIO DE TEJADO DE ETERNIT, CONSISTE EN DESMONTE DE TEJADO, REVISIÓN DE GOTERAS E INSTALACIÓN DE NUEVO TEJADO EN LAS AREAS AFECTADAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN ASI COMO EL RETIRO DEL MATERIAL AFECTADO UNA VEZ SE REALICE EL CAMBIO.	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
14	54560	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2. PARA AMPLIACIÓN DE LA GUARDIA DEL SUBCANTON DE INTELIGENCIA	METRO CUADRADO	0	1	1	72102900	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
15	54621	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA.	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
16	54621	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
17	54621	INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE 0,80*0,80*1 M (INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PROVENIENTE DE EXCAVACION)	UNIDAD	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**

18	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS (NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
19	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
20	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
21	54621	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL)	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
22	54710	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, ASI COMO LA INSTALACION Y ADECUACION DE LOS MATERIALES NECESACIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) CARACTERIOSTICAS DE LOS VENTANALES TRES. VENTANAS DE 3.80 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO Y UNA VENTANA 2.50 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO.	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
23	54720	SERVICIO DE APLICACIÓN DEPAÑETE EN MORTERO 1:3, E= 2 CM	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
24	54740	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: DEMOLICIÓN DE PISO Y PERFILERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO A CAUSA DE LA CORROSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTRUCTURA DE PISO	M2	0	1	1	72102900	N/A	N/A
25	54740	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI 94.5 MTS X 10 CM DE ESPESOR, LA CUAL VA SOBRE LA PERFILERIA NUEVA	M2	0	1	1	72102900	N/A	N/A
26	54740	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PISO EN CERÁMICA 40X40 TRÁFICO 4 88.5 MTS	M2	0	1	1	72102900	N/A	N/A
27	54790	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: ADECUACIÓN ZONAS HUMEDAS DE LOS BAÑOS Y DUCHAS 6 MTS	M2	0	1	1	72102900	N/A	N/A

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE	
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-005-004-01	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN
28	54129	APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE CON ADITIVO PARA SECADO RÁPIDO	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
29	54129	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
30	54129	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA SELLADO DE PLACA	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
31	54129	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO instalación de manto asfaltico de 2.5 milímetros de espesor, autoadhesivo , por lo cual no requiere soplete.	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
32	54129	APLICACIÓN DE POLIUTERANO EN PASTA PARA SELLAR JUNTAS DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
33	54129	APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA PARA SELLADO DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
34	54530	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE GRANIPLAST, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR GRANIPLAST, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION.	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
35	54560	REEMPLAZO E INSTALACIÓN POR 20 BALDOSAS TIPO LOSETA TOPEROL DE 40*40*6 CM EN CEMENTO PARA RAMPAS DE INGRESO AL AUDITORIO CON PENDIENTE MINIMA DE 1%	UNIDAD	0	1	1	72101507	N/A	N/A
36	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
37	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
38	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE Y/O REFORZAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
39	54530	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA TRANSPARENTE, CON PIATOLA, RODRILLO O BROCHA.	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A
40	54560	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
41	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
42	54621	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS)	UNIDAD	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
43	54699	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4*3"	UNIDAD	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
44	54621	SERVICO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	Metro Lineal	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**

45	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTENTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A
46	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	Metro Lineal	0	1	1	72102900	N/A	N/A
47	54621	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A
48	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	Unidad	0	1	1	72102900	N/A	N/A
49	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN.	UNIDAD	0	1	1	72101510	N/A	N/A
50	54699	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	0	1	1	72101505	N/A	N/A
51	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA Y TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS	UNIDAD		1	1	72101500	N/A	N/A
52	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS.	UNIDAD	0	1	1	72101510	N/A	N/A
53	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA GRIVAL, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA CORONA PARA BAÑOS	UNIDAD	0	1	1	72101510	N/A	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO NOC OTAN**
54	54720	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERNOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	0	1	1	72101507	**N/A**	**N/A**
55	54790	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
56	54790	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, REMOCIÓN DE OBJETOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DEL AGUA EN LO BAJANTES Y CANALES	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A
57	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
58	54760	SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A

59	54720	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
60	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A
61	54730	SERVICIO DE PINTURA DE DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR.	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A
62	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A
63	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO Y GUARDA ESCOBA, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
64	54740	SERVICIO DE EMBOQUILLAR JUNTAS EN REVESTIMIENTOS DE ALTA Y BAJA ABSORCIÓN COMO CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE PORCELANICOS.	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A
65	54790	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIOMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA.	M2	0	1	1	72101510	N/A	N/A
66	54750	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2.	M2	0	1	1	72152507	N/A	N/A
67	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA PAREDES	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
68	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A
69	54760	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHAPAS POMO ALCOBA EN ACERO, CILINDRO TUBULAR, CERROJO, 100000 CICLOS DE APERTURA PARA PUERTAS EN CARPINTERIA EN MADERA Y CARPINTERIA METALICA DE OFICINAS	UNIDAD	0	1	1	72101507	N/A	N/A

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES	El oferente deberá manifestar mediante documento escrito, firmado por el representante legal de la empresa que cuenta con todos los equipos y herramientas requeridas para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente. El oferente deberá certificar mediante documento independiente y firmado por el representante legal en el momento de la oferta que los materiales que serán utilizados para el desarrollo de la ejecución del contrato y estos son de primera calidad.
EPP Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	El oferente debe comprometerse que el personal que ponga a disposición para la ejecución del futuro contrato contará con el vestuario adecuado a la seguridad ocupacional, según el trabajo a realizar en el área que le corresponda. el contratista deberá aportar al personal que realice las actividades de mantenimiento todos los EPP— como casco plástico, guantes, botas, gafas de seguridad y deberá implementar los protocolos de bioseguridad que apliquen a cada una de los servicios a prestar). Así mismo deberá presentar licencias o certificación de trabajos en alturas de los trabajadores que realicen los mantenimientos de acuerdo a resolución 1409 del 2012 (y demás normas que la aclaren, adicionen o modifique) expedida por el Ministerio de Trabajo, así como los demás elementos requeridos (dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), el suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes para el cabal cumplimiento del objeto Contractual. (mínimo deberá aportar en la oferta el certificado de cumplimiento de al menos una persona).

TRANSPORTE, LOGÍSTICA, PERMISOS	El contratista garantiza que cuenta con todos los costos administrativos asociados al personal necesario, logística, vehículos de transporte de personal y equipos adecuados para prestar los servicios requeridos y de contar con todos los permisos, autorizaciones, lineamientos ambientales exigidos por la Autoridad Ambiental Competente AAC según la normatividad vigente, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Cualquier falta en el objetivo del proyecto por este aspecto será responsabilidad exclusiva del Contratista. Además, será responsabilidad del Contratista disponer de la totalidad de los programas de computador y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato.
INFORME DE MANTENIMIENTO	1. Una vez el supervisor verifique que lo que se estructuro en la ficha técnica este acorde con los servicios entregados con la empresa contratante se realizara un acta de recibo a satisfacción. 2. Durante el proceso de mantenimiento se realizará un informe de resultados mensual plasmando el seguimiento a los avances realizados en el presente contrato. 3. Se debe incluir una bitácora de Servicios: El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. 4. Debe ser firmado diariamente por el residente de obra y el supervisor del contrato. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente al supervisor del contrato. Conforme se indica en el ítem de prestación de servicios
LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA	Al concluir cada etapa de trabajo (según como se ha indicado en cada punto) y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el contratista deberá realizar una profunda limpieza y desinfección en todos los sectores donde se haya intervenido. La que será aprobada por el supervisor del contrato. Los lugares a intervenir deberán ser entregados perfectamente limpios y desinfectados, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, materiales excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos. Así mismo, el contratista deberá garantizar el retiro de los escombros, desechos, sobrantes y trasiego a sitios Legalmente autorizados por la autoridad ambiental competente, desde sitio autorizado en piso hasta acopio principal, de acuerdo a normatividad vigente y el transporte para el retiro de escombros, desechos y trasiego.
COSTOS INDIRECTOS	**CONTRATISTA** Sobre los precios unitarios de costo directo de los servicios considerados de obra, se aplicará la Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU que cubre los costos indirectos para la ejecución del objeto contractual. Los costos de administración incluyen: • Salarios y prestaciones sociales del personal profesional que conforma la fuerza de trabajo directiva, los honorarios de profesionales asesores; de personal técnico y personal técnico auxiliar; de administración. • Gastos operacionales • Gastos administrativos El oferente debe contemplar dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transporte, varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requieran para ejecutar los trabajos. Acarreo corto de material de cualquier procedencia en obra, Retiro de sobrantes y cargue manual, Seguridad Industrial, Protecciones, Aseo, Dotación de Personal, Transportes Internos, Descuentos, Control de Plomos y Nivelación, Equipo Disponible y demás que resulten aplicables.
COSTOS DIRECTOS	**CONTRATISTA** Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades que requieren para su ejecución: mantenimiento, adecuación, instalaciones, equipos y herramientas, transporte, trasiego, requeridas para las actividades previstas. La labor deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección de terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. El mantenimiento para las unidades centralizadas administrativamente por la CENAIMI, el contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para llevar a cabo los mantenimientos de las instalaciones.

ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS	**CONTRATISTA:** Son ítems no previstos, aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser presentado al supervisor para su revisión y aprobación y contar con la no objeción por parte de la CENAC IMI. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido revisados y aprobados por supervisor y visto bueno por parte de la CENAC IMI. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la CENAC IMI no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente. Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos, y por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por el supervisor. Si el precio de uno o varios insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por EL CONTRATISTA al supervisor quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación por parte de la Ordenación del Gasto, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	El personal que realice los servicios requeridos durante la ejecución del contrato será atribuido exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías, pensiones y demás gastos que implican la contratación de personal. Igualmente no existirá ningún vínculo laboral entre Ejército Nacional – CENAC IMI.
PERSONAL MÍNIMO DE APOYO	El oferente debe contar con un personal mínimo, el cuál debe cumplir con los siguientes requisitos (anexar soportes en la propuesta): El oferente debe acreditar mediante un oficio debidamente firmado y diligenciado por el representante legal debe relacionar el personal que cumple con el perfil requerido y quienes harán parte de la ejecución del proceso. • **Un (01) Ingeniero civil o carreras afines** deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos: **DIRECTOR DE OBRA:** El contratista deberá allegar: Copia Matricula profesional Copia del diploma que lo acredita como profesional Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional vigente y antecedentes disciplinarios. Experiencia General para el Director de Obra: Mínimo un (01) año de experiencia profesional, la cual deberá ser certificada mediante certificaciones expedidas por empresas donde haya laborado en contratos específicos como director de proyectos de construcción o mantenimiento o remodelación o ampliación o adecuación de edificaciones. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de obra y demás personal aprobado, donde el supervisor lo requiera. El Director de Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. El Director de obra puede ser el mismo contratista • **Un (01) Maestro de obra y/o técnicos y/o tecnólogos en construcción y/o obras civiles o personal afines debidamente certificado** El contratista deberá allegar: El contratista deberá anexar copia del certificado por el COPNIA vigente (si aplica) o el certificado que lo acredite.

	• Un (01) Técnico o Tecnólogo electricista y/o afines, (adjuntar diploma). El contratista deberá anexar certificado antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Entidad correspondiente. Experiencia General: Mínimo dos (02) años de experiencia, Él Técnico o Tecnólogo electricista y/o afines, la cual deberá ser certificada mediante contratos o certificaciones expedidas por empresas donde haya laborado en contratos relacionados con el objeto del futuro contrato. Los Certificados (DIPLOMAS DE ESTUDIO) por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional. Nota: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, durante la ejecución del contrato deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos. NOTA: El contratista debe presentar la documentación requerida de formación académica y experiencia de acuerdo a lo mencionado anteriormente para efectos de verificación con la relación aportada al momento de la oferta. NOTA: El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos en el presente numeral. NOTA: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos en el presente numeral.
CONFIDENCIALIDAD	**CONTRATISTA** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo El contratista en coordinación con seguridad Militar de la Unidad, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso y estos se habilitaran de conformidad con el resultado de dicho estudio. El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos exigidos. Nota: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos.
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATISTA	Los servicios objeto del contrato serán ejecutados o realizados de lunes a domingo incluyendo días festivos.
	Suscribir oportunamente y conjuntamente con la supervisión designada del contrato, el acta de inicio, informes derivados del objeto del contrato en formato físico (documentos de archivo) y/o en medio magnético, actas parciales, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el contrato.
	Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades, así como de las órdenes del supervisor de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada. Las primeras páginas se reservan para el registro de las firmas del personal directivo del contratista y supervisor, con nombre y cargo. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el supervisor.
	En caso de que no se cuente con la planimetría necesaria para adelantar el proceso de verificación y reconocimiento de áreas para adelantar la respectivas actividades y que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista adelantará la planimetría que necesite sin cargo adicional al proyecto, así mismo debe utilizar, cuando apliquen, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
	Los andamios y formaletas deben contar con la certificación de acuerdo con la norma, y el supervisor está en potestad de hacer retirara aquellos elementos que no cumplan con esta.
	Todos los equipos y materiales eléctricos suministrados (si aplica) deberán tener certificado RETIE de conformidad con las normas RETIE, RETILAP y NTC 2050 en su última versión. Al finalizar los trabajos de instalación y pruebas, toda la instalación deberá ser certificada según las normas RETIE y RETILAP y demás normas técnicas aplicables vigentes.
	Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

	Elaborar y presentar posterior a la adjudicación del contrato para la revisión y aprobación de la supervisión el Programa de Sistema de Gestión de seguridad y Salud del Trabajo.
	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, impuestos multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.
	Comunicar oportunamente al CENAC IMI las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de la obra o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
	Si fuere necesario, designar y mantener en el sitio de trabajo, durante el tiempo requerido, a un Ingeniero o Arquitecto matriculados, con suficiente autorización (AVAL DE LA PROPUESTA para representarlo y actuar en su nombre, y en general con facultades para resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.
	Emplear materiales y elementos de calidad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas en las cantidades del presupuesto y aceptadas por EL CONTRATISTA en la propuesta y que hacen parte de este contrato.
	Responder ante CENAC IMI por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA.
	Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
	Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra, cómo es Implementar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización (considerar señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo) para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para la segura circulación del personal de obra y terceros.
	Contar con los profesionales o técnicos necesarios para cumplir cabalmente el cumplimiento del contrato.
	El Contratista será el encargado y único responsable de entregar las obras finalizadas y funcionales bajo las condiciones específicas del contrato.
	Acordar, previo inicio de la intervención, los horarios de ingreso del personal a los diferentes frentes, así como de materiales, insumos, equipos y herramientas que se requieran. Por lo anterior, los parámetros de seguridad establecidos, deberán ser tenidos en cuenta para la programación y elaboración del cronograma de obra.
	Realizar el cerramiento provisional del área de trabajo y/o de las zonas por intervenir, si el tipo de intervención lo requiere, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja las áreas de trabajo de obras del acceso de personas ajenas a las actividades, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos, funcionarios o interfiera con el funcionamiento del establecimiento. El cerramiento deberá tener la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros.
	Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados y ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá proteger los materiales, insumos, equipos y demás elementos, contra daños, deterioro, y realizar adecuada manipulación y almacenamiento de estos.
	Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en el área de trabajo.
	Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
	Demoler o retirar o desmontar, según sea el caso, y remplazar o reponer, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, o las obras afectadas por los trabajos objeto de la presente contratación, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
	El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en el servicio, durante el tiempo estimado o solicitado por el supervisor.

GARANTÍA TÉCNICA	Se requiere garantía de los mantenimientos realizados, la cual debe comprender un periodo de 1 año contados a partir del acta de recibo a satisfacción, garantizando la atención y solucionando cualquier tipo de falla presentada en los servicios de mantenimiento de construcción ejecutados. Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de equipos y/o personal y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos correrán por cuenta del contratista: 1. Que ampare la calidad de los servicios a presta 2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios. 3. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán ser sellados y no presentar descomposición. 4. Que remplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante, los mantenimientos deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA	El contratista deberá dar solución y/o garantía de los mantenimientos realizados objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación a nivel nacional.
RESERVA LEGAL	Teniendo en cuenta que el presente proceso es para unidades de inteligencia Militar por cuestiones de reserva no se publicara la totalidad de los lugares de ejecución, sin embargo, una vez se inicie la ejecución del contrato el supervisor indicará al contratista la información necesaria y pertinente para llevar a cabo la ejecución en su totalidad.

3.3 TIPO DE CONTRATO:

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual del presente proceso es el mantenimiento de bienes inmuebles, se hace necesario señalar la tipología contractual a través de un contrato de **OBRA**, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 en el numeral 1 artículo 32 Numeral 1 señala: **Contrato de Obra:** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o ~~**concurso**~~ públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

(La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)

Notas de Vigencia

- Expresión 'concurso' derogada por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, 'por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos', publicada en el Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007. Empieza a regir seis (6) meses después de su promulgación según lo ordena el artículo 33 de la misma Ley.

<Jurisprudencia Unificación>-

Consejo de Estado, Sala Plena, Sentencia de Unificación, Expediente No. 25000-23-37-000-2014-00721-01(22473)(IJ) de 25 de febrero 2020, C.P. Dr. William Hernández Gómez .

LEY 1106 DE 2006 ARTÍCULO 6o. DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y OTRAS CONCESIONES. <Ver modificaciones a este artículo directamente en el artículo 120 de la Ley 418 de 1997> El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así:

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, fue creada por la Ley 1697 de 2013 y expone como hecho generador, el siguiente: "ARTÍCULO 5. HECHO GENERADOR. Está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2o de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2. PARÁGRAFO. Quedan incluidos los contratos de obra suscritos por las empresas industriales y comerciales del Estado y de empresas de economía mixta cuya ejecución sea con recursos del Presupuesto General de la Nación". (Negritas y subrayas fuera de texto)

3.4. **CÓDIGOS UNSPSC**

El proponente, persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en la siguiente clasificación según el SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015, así:

CODIGO	DESCRIPCION
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101505	Servicios de cerrajería
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152507	Servicio de instalación de láminas y baldosas de vinilo para pisos
72152601	Servicio de techado
72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
72153204	Servicio de impermeabilización
73181104	Servicios de pintura

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".
Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

NOTA: Articulo 6 ley 1150 "*No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan de compras, la OAPF y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA del Ejército.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual, es por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($106.000.000,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10123** de fecha 21 de marzo de **2023** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 por concepto de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN con el fin de contratar **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI.** así:

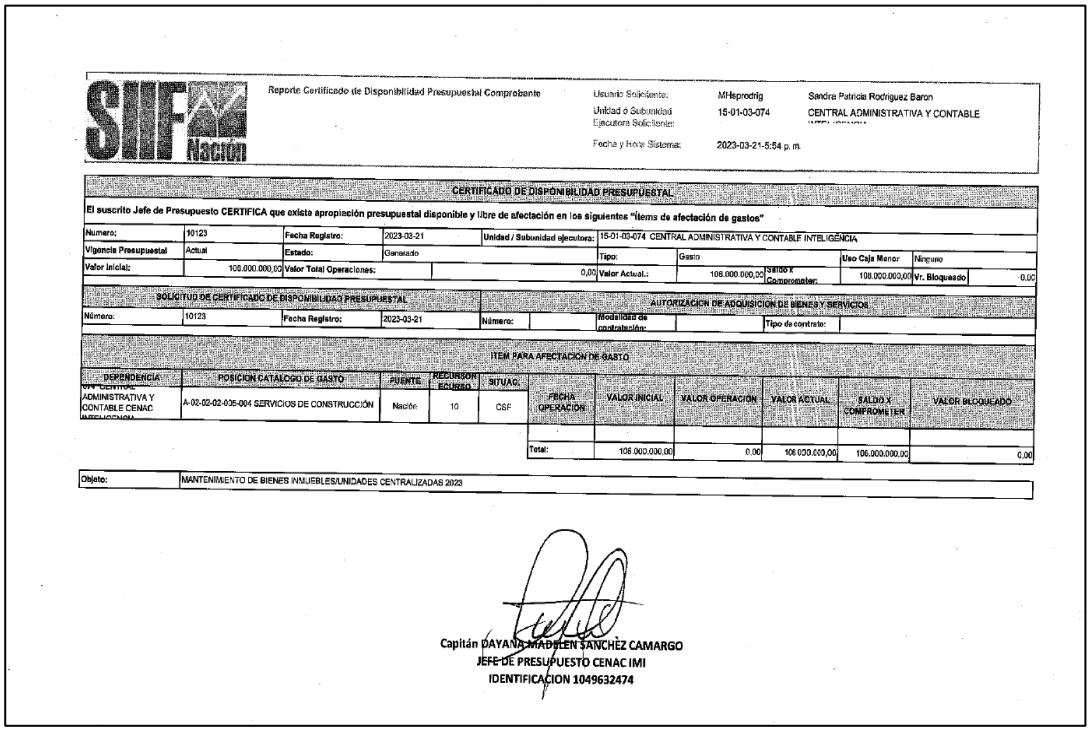
ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**UNIDADES CENTRALIZADAS**	**$106.000.000,00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES BENEFICIARIAS:

ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CACIM	$ 16.000.000,00
2	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÒN	BASIM	$ 17.000.000,00
3	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIMI1	$ 17.000.000,00
4	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BINGE	$ 14.000.000,00
5	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAIDI	$ 14.000.000,00
6	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BACIB	$ 14.000.000,00
7	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BINSE	$ 14.000.000,00
TOTAL					**$ 106.000.000,00**

Nota: Ninguna unidad puede sobrepasar el presupuesto asignado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHeprodrig — Sandra Patricia Rodriguez Baron
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-074 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-03-21-5:54 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	10123	Fecha Registro:	2023-03-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGÈNCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	106.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	106.000.000,00	Saldo x Comprometer:	106.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	10123	Fecha Registro:	2023-03-21	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	106.000.000,00	0,00	106.000.000,00	106.000.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES/UNIDADES CENTRALIZADAS 2023

Capitán DAYANA MADELEN SANCHEZ CAMARGO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC IMI
IDENTIFICACION 1049632474

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA, CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2022, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en el CONTRATO No. 083-CENACINTELIGENCIA-2022, proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía , cuyo objeto a contratar fue: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI CONTRATO DE OBRA

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2022 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2022 es del 13,12%.

Nota: Se aclara que NO todos los ITEMS del contrato No. CONTRATO No. 083-CENACINTELIGENCIA-2022 son los mismos a adquirir en esta vigencia 2023, por tal motivo se toman precios históricos para los siguientes ITEMS:

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - OBRA

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2022	PRECIO HISTORICO AJUSTADO 13,12%
DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFCADO) CUBIERTA 1 Y 2	M2	$ 19.048,00	$ 21.547,10
IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	$ 30.387,00	$ 34.373,77
INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC.	M2	$ 75.973,00	$ 85.940,66
NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXITENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	M2	$ 72.385,00	$ 81.881,91
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MOCHETA DE 50 CM DE ALTO, 4 MT DE LARGO Y 12 CM DE GROSOR	M2	$ 89.712,00	$ 101.482,21
INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE 0,80*0,80*1 M (INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PROVENIENTE DE EXCAVACION)	UNIDAD	$ 423.614,00	$ 479.192,16
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS (NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	$ 23.493,00	$ 26.575,28

SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	$ 5.896,00	$ 6.669,56
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	$ 20.047,00	$ 22.677,17
DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL)	M2	$ 43.440,00	$ 49.139,33
SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:3, E= 2 CM	Metro Lineal	$ 26.215,00	$ 29.654,41
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: DEMOLICIÓN DE PISO Y PERFILERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO A CAUSA DE LA CORROSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTRUCTURA DE PISO	Metro Lineal	$ 102.048,00	$ 115.436,70
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI 94.5 MTS X 10 CM DE ESPESOR, LA CUAL VA SOBRE LA PERFILERIA NUEVA	Metro Lineal	$ 103.617,00	$ 117.211,55
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PISO EN CERÁMICA 40X40 TRÁFICO 4 88.5 MTS	Metro Lineal	$ 11.021,00	$ 12.466,96
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: ADECUACIÓN ZONAS HUMEDAS DE LOS BAÑOS Y DUCHAS 6 MTS	Metro Lineal	$ 122.675,00	$ 138.769,96

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2022	PRECIO HISTORICO AJUSTADO 13,12%
MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE GRANIPLAST, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR GRANIPLAST, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION.	M2	$ 45.518,00	$ 51.489,96
SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	M2	$ 67.851,00	$ 76.753,05
SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	M2	$ 80.731,00	$ 91.322,91
SERVICIO DE CAMBIO DE Y/O REFORZAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA	M2	$ 61.591,00	$ 69.671,74
SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	M2	$ 10.159,00	$ 11.491,86
SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	$ 11.293,00	$ 12.774,64
SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4*3"	UNIDAD	$ 9.977,00	$ 11.285,98
SERVICO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	Metro Lineal	$ 22.496,00	$ 25.447,48
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTENTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	$ 19.502,00	$ 22.060,66
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	Metro Lineal	$ 71.569,00	$ 80.958,85
SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	Metro Lineal	$ 13.172,00	$ 14.900,17
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	Unidad	$ 71.569,00	$ 80.958,85
SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	$ 99.417,00	$ 112.460,51
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERNOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	$ 11.692,00	$ 13.225,99
SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.	M2	$ 12.880,00	$ 14.569,86

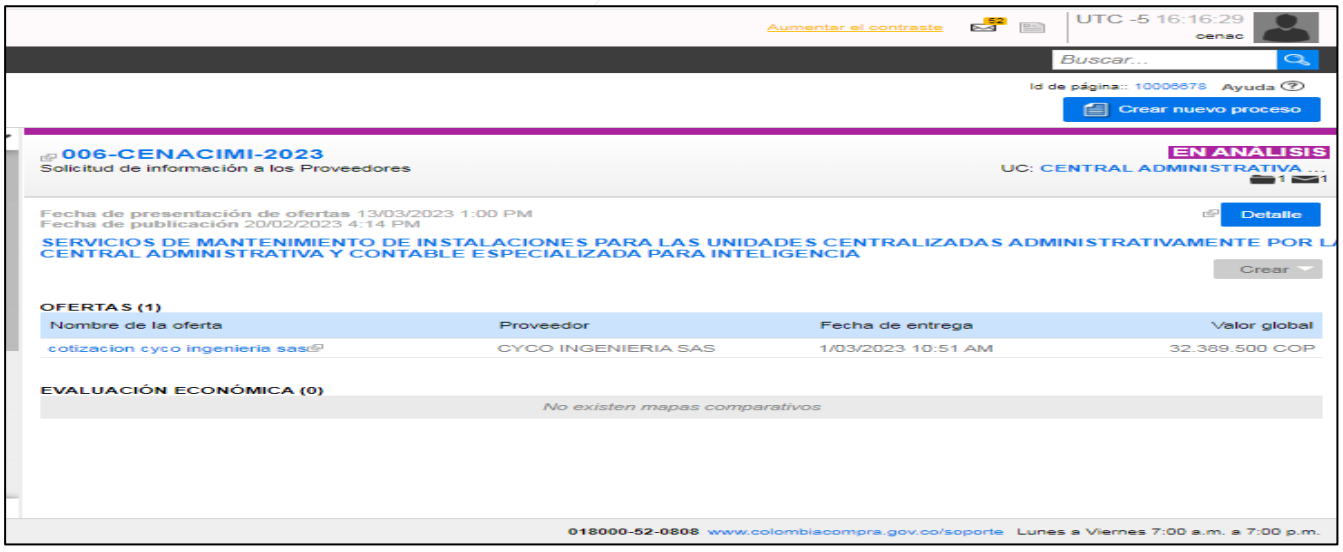
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, REMOCIÓN DE OBJETOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DEL AGUA EN LO BAJANTES Y CANALES	Metro Lineal	$ 10.159,00	$ 11.491,86
SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	$ 10.159,00	$ 11.491,86
SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	M2	$ 39.459,00	$ 44.636,02
SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	$ 14.812,00	$ 16.755,33

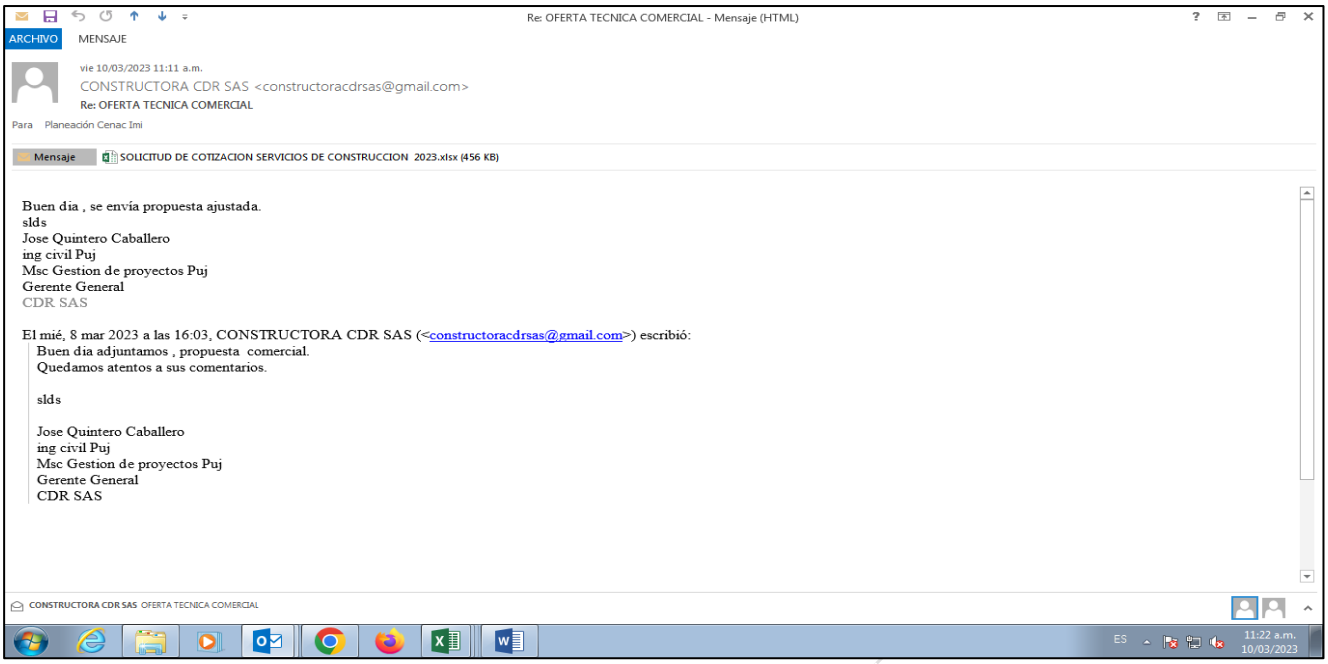
AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

- Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes de la CENTRAL ESPECIALIZADA de INTELIGENCIA, creo la solicitud a proveedores 006 CENAC IMI 2023 para servicios de mantenimiento de instalaciones a través de la plataforma SECOP II de fecha de publicación 20/02/2023, las cuales recibieron 1 respuesta por la plataforma SECOPII y 2 respuestas por correo electronico:

EMPRESA	FECHA PUBLICACION SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE RECEPCION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CYCO INGENIERIA NIT: 901.346.178-6	20 DE FEBRERO 2023	01 DE MARZO 2023 10:51 AM	SECOP II	AVALADA	LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JE SAS NIT: 900895799-0	20 DE FEBRERO 2023	10 DE MARZO 2023 06:06 PM	CORREO ELECTRONICO	AVALADA	REALIZA AJUSTE A LA PROPUESTA INCIAL LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
CDR CONSTRUCTORA NIT:901424469-9	20 DE FEBRERO 2023	10 DE MARZO 2023 11:11 AM	CORREO ELECTRONICO	AVALADA	REALIZA AJUSTE A LA PROPUESTA INCIAL LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS





Re: OFERTA TECNICA COMERCIAL - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

vie 10/03/2023 11:11 a.m.
CONSTRUCTORA CDR SAS <constructoracdrsas@gmail.com>
Re: OFERTA TECNICA COMERCIAL

Para Planeación Cenac Imi

Mensaje SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIOS DE CONSTRUCCION 2023.xlsx (456 KB)

Buen dia , se envía propuesta ajustada.
slds
Jose Quintero Caballero
ing civil Puj
Msc Gestion de proyectos Puj
Gerente General
CDR SAS

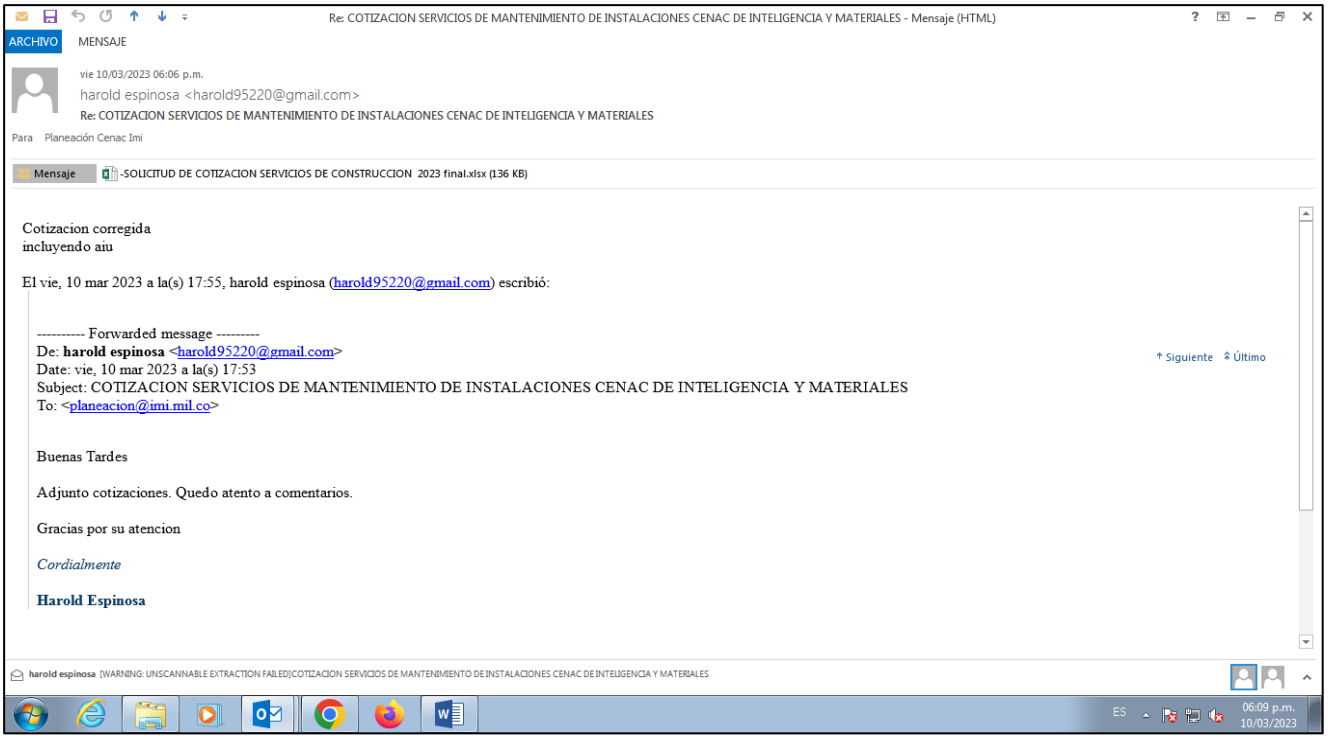
El mié, 8 mar 2023 a las 16:03, CONSTRUCTORA CDR SAS (<constructoracdrsas@gmail.com>) escribió:
Buen dia adjuntamos , propuesta comercial.
Quedamos atentos a sus comentarios.

slds

Jose Quintero Caballero
ing civil Puj
Msc Gestion de proyectos Puj
Gerente General
CDR SAS

CONSTRUCTORA CDR SAS OFERTA TECNICA COMERCIAL

ES 11:22 a.m. 10/03/2023



Re: COTIZACION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CENAC DE INTELIGENCIA Y MATERIALES - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

vie 10/03/2023 06:06 p.m.
harold espinosa <harold95220@gmail.com>
Re: COTIZACION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CENAC DE INTELIGENCIA Y MATERIALES

Para Planeación Cenac Imi

Mensaje -SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIOS DE CONSTRUCCION 2023 final.xlsx (136 KB)

Cotizacion corregida
incluyendo aiu

El vie, 10 mar 2023 a la(s) 17:55, harold espinosa (harold95220@gmail.com) escribió:

---------- Forwarded message ---------
De: **harold espinosa** <harold95220@gmail.com>
Date: vie, 10 mar 2023 a la(s) 17:53
Subject: COTIZACION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CENAC DE INTELIGENCIA Y MATERIALES
To: <planeacion@imi.mil.co>

↑ Siguiente ↑ Último

Buenas Tardes

Adjunto cotizaciones. Quedo atento a comentarios.

Gracias por su atencion

Cordialmente

Harold Espinosa

harold espinosa [WARNING: UNSCANNABLE EXTRACTION FAILED]COTIZACION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CENAC DE INTELIGENCIA Y MATERIALES

ES 06:09 p.m. 10/03/2023

Mediante Oficio del 13 de marzo del 2023 el comité técnico estructurador realiza Aval Técnico de las cotizaciones presentadas para contratar **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI VIGENCIA 2023"** por la sección de planes, por cuando se procede a realizar el análisis económico de las mismas.

No	EMPRESA COTIZANTE	Fecha de publicación solicitud	Fecha de entrega cotización	Medio de Recepción
1	CONSTRUCTORA CDR SAS	20-02-2023	10/03/2023	CORREO INSTITUCIONAL
2	CYCO INGENIERIA SAS	20-02-2023	01/03/2023	SECOP II
3	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS J.E S.A.S	20-02-2023	10/03/2023	CORREO INSTITUCIONAL

Por lo anterior y después de revisadas las cotizaciones, el comité técnico estructurador designado para éste proceso se permite manifestar que las empresas relacionadas a continuación cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el evento de cotización:

Nº	EMPRESA COTIZANTE	CUMPLEN
01	CONSTRUCTORA CDR SAS	SI
02	CYCO INGENIERIA SAS	SI
03	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS J.E S.A.S	SI

CONCEPTO TÉCNICO DEFINITIVO:

El comité técnico estructurador del proceso cuyo objeto es " SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACIMI" en la vigencia 2023, se permite avalar técnicamente las cotizaciones presentadas por las empresas CONSTRUCTORA CDR SAS, CYCO INGENIERIA SAS y SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS J.E S.A.S, ya que una vez verificados todos los requerimientos de carácter técnico descritos en la respectivas solicitudes de cotización, las mismas **CUMPLEN** con las necesidades de la Unidad, en consecuencia se avalan técnicamente para continuar con el proceso.

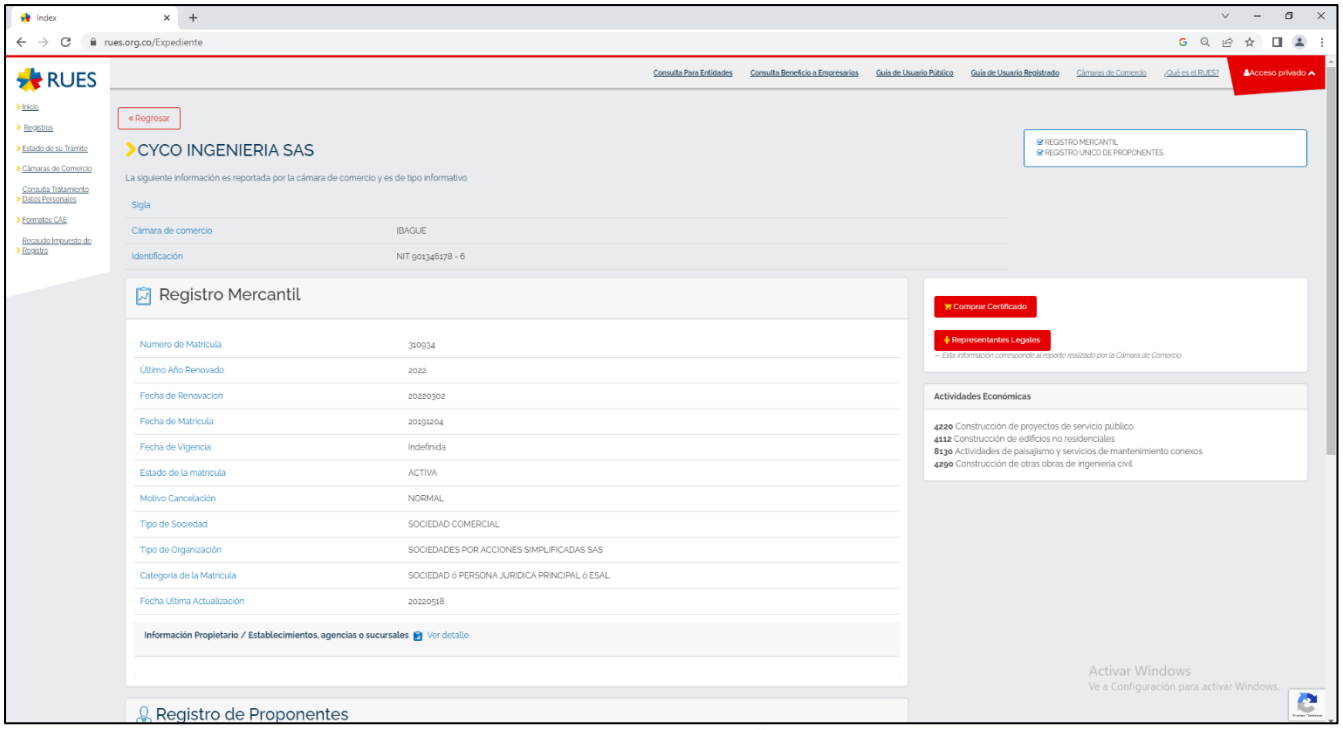
Fueron avaladas técnicamente (3) empresas por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso.

Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico:

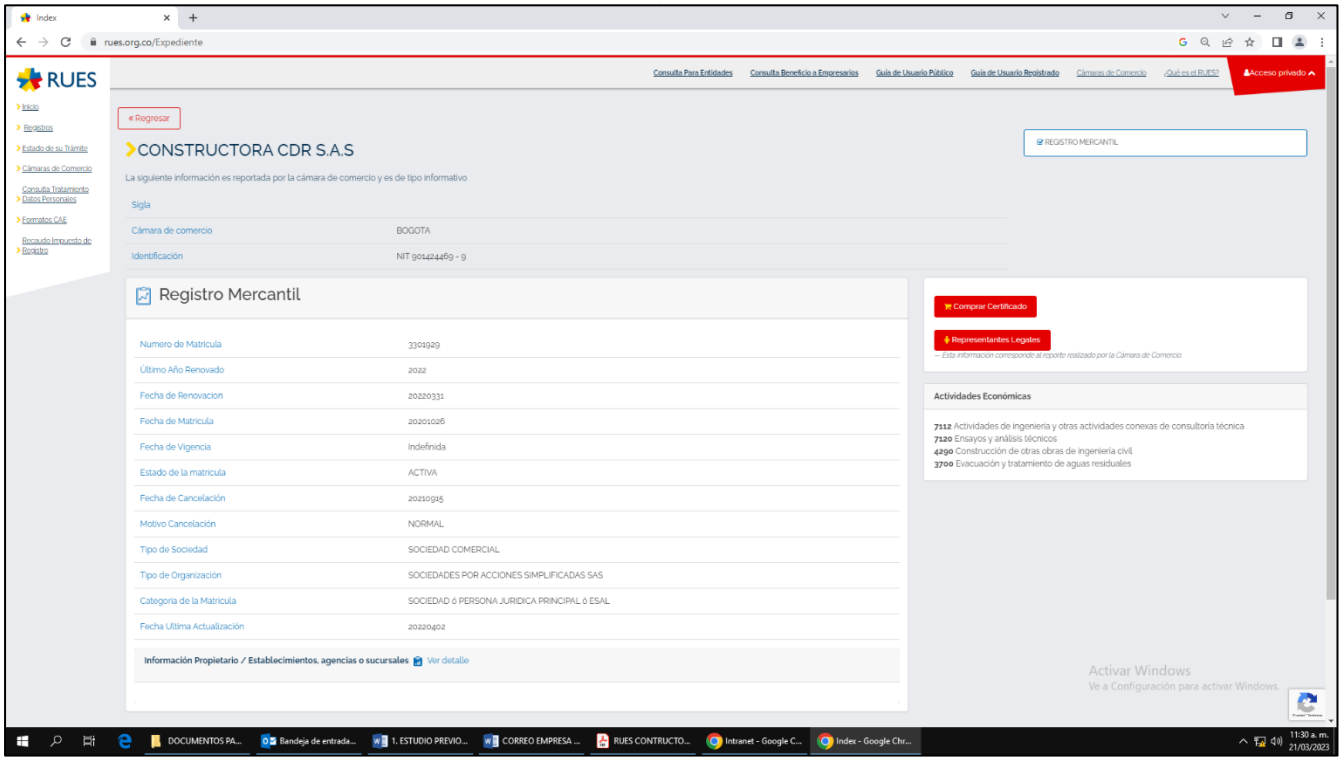
NOTA: *En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".*

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificaron las empresas en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:

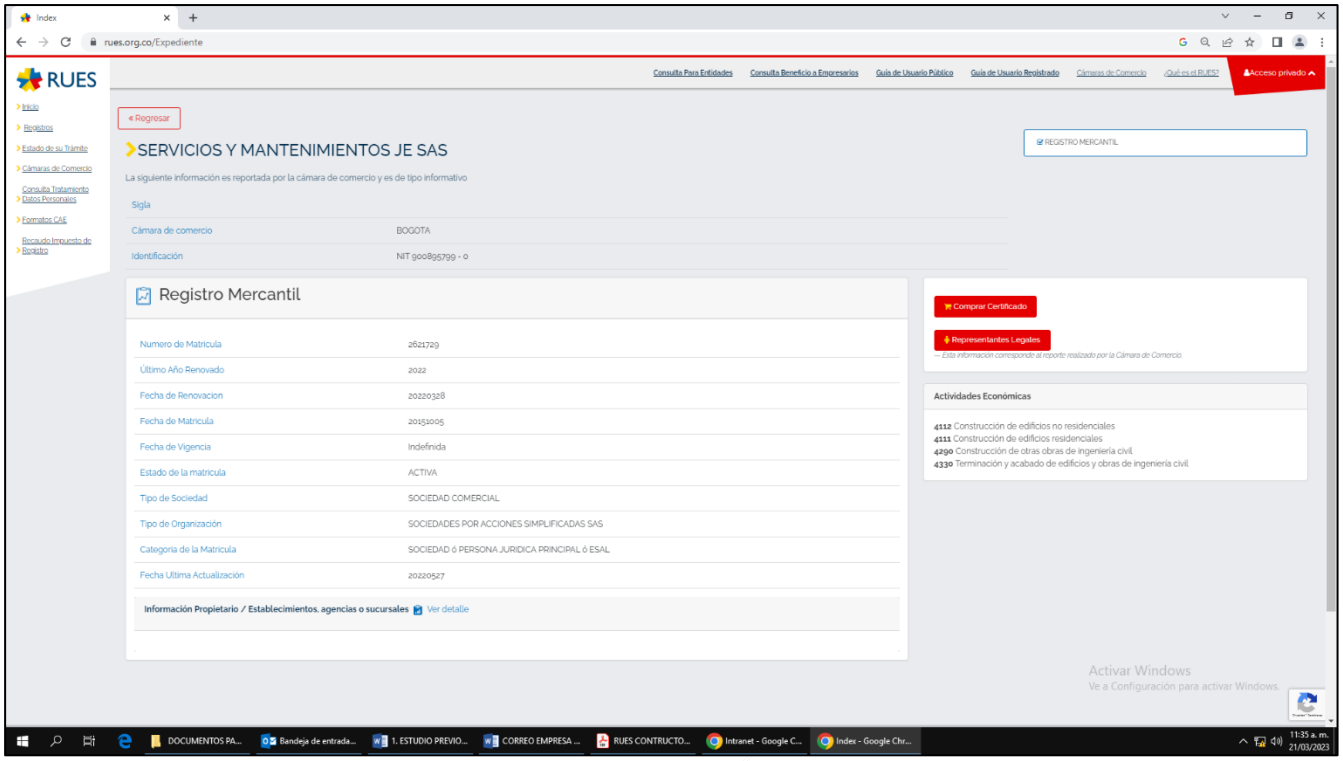
CYCO INGENIERIA NIT: 901346178-6



CDR CONSTRUCTORA NIT:901424469-9



SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JE SAS NIT: 900895799-0



ANÁLISIS DE COTIZACIONES

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar, realizó un análisis de precios del bien y/o servicio a contratar mediante especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta la solicitud de cotización y las cotizaciones de siguientes las empresas : **CYCO INGENIERIA, CDR CONSTRUCTORA y SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JE SAS**, siendo estas avaladas por el comité técnico estructurador para servicios de construcción con el fin de realizar la comparación y el estudio de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el precio de referencia del presente proceso.

ESPACIO EN BLANCO

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - OBRA

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE						
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - OBRA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA			CDR CONSTRUCTORA	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JE SAS	CYCO INGENIERIA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
1	DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO) E INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO DE CIELO RASO CONTINUO. APLICARIA PARA EL DISPENSARIO DEL BASIM.	1	M2	$ 100.000,00	$ 118.000,00	$ 25.000,00
2	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE CERÁMICA	1	M2	$ 20.000,00	$ 17.300,00	$ 25.000,00
3	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFCADO) CUBIERTA 1 Y 2	1	M2	$ 35.000,00	$ 33.400,00	$ 30.000,00
4	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS, DILATACIONES Y PERFORACION PARA LUMINARIAS EN AREAS DE BAÑOS	1	M2	$ 120.000,00	$ 143.000,00	$ 35.000,00
5	DESMONTE DE SOBREPISO EN GRANITO DE 3,2 M2	1	M3	$ 600.000,00	$ 15.800,00	$ 10.000,00
6	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS.	1	M2	$ 90.000,00	$ 129.500,00	$ 100.000,00
7	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	1	M2	$ 100.000,00	$ 129.500,00	$ 100.000,00
8	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC.	1	M2	$ 120.000,00	$ 137.000,00	$ 120.000,00
9	INSTALACIÓN DE CUBIERTA: INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN ANGULOS ACERO A572 CALIBRE SEGÚN DISEÑO INCLUYE SOLDADURA, PERNOS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE + PROTECCION ANTIFUEGO E INSTALACION (PARA VIGAS, CERCHAS, TIRANTILLOS ENTRE OTROS, INCLUYE SOLDADURA E-70 XX, PERNOS A325 DIAMETRO SEGÚN DISEÑO, 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 3 MANOS DE ESMALTE, TRANSPORTE E IZAJE) UBICADO EN 9 PISO DEL EDIFICIO CAIMI	1	M2	$ 1.500.000,00	$ 750.000,00	$ 150.000,00
10	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN PVC POR M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO DE PVC. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	1	M2	$ 120.000,00	$ 137.000,00	$ 120.000,00
11	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXITENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	1	M2	$ 200.000,00	$ 189.100,00	$ 80.000,00

12	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MOCHETA DE 50 CM DE ALTO, 4 MT DE LARGO Y 12 CM DE GROSOR	1	M2	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 400.000,00
13	SERVICIO DE INSTALACIÓN O CAMBIO DE TEJADO DE ETERNIT, CONSISTE EN DESMONTE DE TEJADO, REVISIÓN DE GOTERAS E INSTALACIÓN DE NUEVO TEJADO EN LAS AREAS AFECTADAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN ASI COMO EL RETIRO DEL MATERIAL AFECTADO UNA VEZ SE REALICE EL CAMBIO.	1	M2	$ 125.000,00	$ 128.800,00	$ 80.000,00
14	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2. PARA AMPLIACIÓN DE LA GUARDIA DEL SUBCANTON DE INTELIGENCIA	1	METRO CUADRADO	$ 65.000,00	$ 208.000,00	$ 60.000,00
15	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA.	1	Metro Lineal	$ 15.000,00	$ 73.000,00	$ 25.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAs PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	1	Metro Lineal	$ 20.000,00	$ 58.000,00	$ 35.000,00
17	INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE 0,80*0,80*1 M (INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PROVENIENTE DE EXCAVACION)	1	UNIDAD	$ 1.400.000,00	$ 950.000,00	$ 400.000,00
18	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS (NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1	Metro Lineal	$ 650.000,00	$ 107.500,00	$ 80.000,00
19	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1	Metro Lineal	$ 25.000,00	$ 39.500,00	$ 45.000,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1	Metro Lineal	$ 60.000,00	$ 77.000,00	$ 60.000,00
21	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL)	1	M2	$ 90.000,00	$ 68.000,00	$ 45.000,00
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, ASI COMO LA INSTALACION Y ADECUACION DE LOS MATERIALES NECESACIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) CARACTERIOSTICAS DE LOS VENTANALES TRES. VENTANAS DE 3.80 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO Y UNA VENTANA 2.50 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO.	1	Metro Lineal	$ 500.000,00	$ 786.000,00	$ 1.000.000,00
23	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:3, E= 2 CM	1	Metro Lineal	$ 35.000,00	$ 32.800,00	$ 25.000,00
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: DEMOLICIÓN DE PISO Y PERFILERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO A CAUSA DE LA CORROSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTRUCTURA DE PISO	1	Metro Lineal	$ 23.000,00	$ 330.000,00	$ 5.000.000,00
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI 94.5 MTS X 10 CM DE ESPESOR, LA CUAL VA SOBRE LA PERFILERIA NUEVA	1	Metro Lineal	$ 120.000,00	$ 470.000,00	$ 10.000.000,00

26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PISO EN CERÁMICA 40X40 TRÁFICO 4 88.5 MTS	1	Metro Lineal	$ 80.000,00	$ 97.880,00	$ 5.500.000,00
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: ADECUACIÓN ZONAS HUMEDAS DE LOS BAÑOS Y DUCHAS 6 MTS	1	Metro Lineal	$ 115.000,00	$ 97.880,00	$ 6.000.000,00

	Precios que no se tuvieron en cuenta para el presente análisis, en razón a la dispersión que presentan frente a los demás precios cotizados

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE						
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA			CDR CONSTRUCTORA	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JE SAS	CYCO INGENIERIA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
1	APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE CON ADITIVO PARA SECADO RÁPIDO	1	M2	$ 65.000,00	$ 28.900,00	$ 35.000,00
2	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA	1	M2	$ 80.000,00	$ 14.200,00	$ 55.000,00
3	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA SELLADO DE PLACA	1	M2	$ 115.000,00	$ 14.900,00	$ 80.000,00
4	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO instalación de manto asfaltico de 2.5 milímetros de espesor, autoadhesivo , por lo cual no requiere soplete.	1	M2	$ 40.000,00	$ 27.400,00	$ 120.000,00
5	APLICACIÓN DE POLIUTERANO EN PASTA PARA SELLAR JUNTAS DEL MANTO ASFÁLTICO	1	M2	$ 7.000,00	$ 12.300,00	$ 50.000,00
6	APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA PARA SELLADO DEL MANTO ASFÁLTICO	1	M2	$ 50.000,00	$ 13.800,00	$ 35.000,00
7	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE GRANIPLAST, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR GRANIPLAST, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION.	1	M2	$ 180.000,00	$ 190.000,00	$ 35.000,00
8	REEMPLAZO E INSTALACIÓN POR 20 BALDOSAS TIPO LOSETA TOPEROL DE 40*40*6 CM EN CEMENTO PARA RAMPAS DE INGRESO AL AUDITORIO CON PENDIENTE MINIMA DE 1%	1	UNIDAD	$ 500.000,00	$ 14.900,00	$ 500.000,00
9	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	1	M2	$ 120.000,00	$ 61.000,00	$ 50.000,00
10	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	1	M2	$ 30.000,00	$ 63.000,00	$ 35.000,00
11	SERVICIO DE CAMBIO DE Y/O REFORZAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA	1	M2	$ 40.000,00	$ 219.000,00	$ 55.000,00
12	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA TRANSPARENTE, CON PIATOLA, RODRILLO O BROCHA.	1	M2	$ 15.000,00	$ 9.700,00	$ 25.000,00
13	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	1	M2	$ 20.000,00	$ 26.900,00	$ 25.000,00

14	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	1	M2	$ 18.000,00	$ 26.900,00	$ 20.000,00
15	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS)	1	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 87.000,00	$ 55.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4*3"	1	UNIDAD	$ 400.000,00	$ 62.000,00	$ 25.000,00
17	SERVICO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	1	Metro Lineal	$ 2.500.000,00	$ 15.000,00	$ 40.000,00
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTENTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	1	Metro Lineal	$ 20.000,00	$ 14.000,00	$ 44.500,00
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	1	Metro Lineal	$ 25.000,00	$ 29.500,00	$ 25.000,00
20	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	1	Metro Lineal	$ 10.000,00	$ 13.900,00	$ 40.000,00
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	1	Unidad	$ 25.000,00	$ 29.600,00	$ 50.000,00
22	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN.	1	UNIDAD	$ 10.000,00	$ 24.900,00	$ 15.000,00
23	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	1	UNIDAD	$ 40.000,00	$ 29.200,00	$ 120.000,00
24	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA Y TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS	1	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 54.000,00	$ 50.000,00
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS.	1	UNIDAD	$ 3.000.000,00	$ 750.000,00	$ 25.000,00
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA GRIVAL, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA CORONA PARA BAÑOS	1	UNIDAD	$ 2.500.000,00	$ 26.900,00	$ 150.000,00
27	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERNOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	1	M2	$ 38.000,00	$ 23.700,00	$ 25.000,00
28	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.	1	M2	$ 30.000,00	$ 28.700,00	$ 25.000,00
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, REMOCIÓN DE OBJETOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DEL AGUA EN LO BAJANTES Y CANALES	1	Metro Lineal	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 25.000,00

30	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	1	M2	$ 180.000,00	$ 32.900,00	$ 150.000,00
31	SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA	1	M2	$ 550.000,00	$ 39.900,00	$ 30.000,00
32	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	1	M2	$ 10.000,00	$ 11.300,00	$ 30.000,00
33	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	1	M2	$ 40.000,00	$ 39.900,00	$ 200.000,00
34	SERVICIO DE PINTURA DE DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR.	1	M2	$ 80.000,00	$ 69.900,00	$ 30.000,00
35	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	1	M2	$ 25.000,00	$ 17.600,00	$ 30.000,00
36	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO Y GUARDA ESCOBA, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	1	M2	$ 210.000,00	$ 32.900,00	$ 150.000,00
37	SERVICIO DE EMBOQUILLAR JUNTAS EN REVESTIMIENTOS DE ALTA Y BAJA ABSORCIÓN COMO CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE PORCELANICOS.	1	M2	$ 20.000,00	$ 5.200,00	$ 35.000,00
38	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIOMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA.	1	M2	$ 20.000,00	$ 32.000,00	$ 20.000,00
39	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2.	1	M2	$ 115.000,00	$ 24.000,00	$ 150.000,00
40	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA PAREDES	1	M2	$ 25.000,00	$ 17.600,00	$ 25.000,00
41	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN	1	M2	$ 30.000,00	$ 112.000,00	$ 35.000,00
42	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHAPAS POMO ALCOBA EN ACERO, CILINDRO TUBULAR, CERROJO, 100000 CICLOS DE APERTURA PARA PUERTAS EN CARPINTERIA EN MADERA Y CARPINTERIA METALICA DE OFICINAS	1	UNIDAD	$ 100.000,00	$ 98.000,00	$ 120.000,00

	Precios que no se tuvieron en cuenta para el presente análisis, en razón a la dispersión que presentan frente a los demás precios cotizados

NOTA : Para el presente análisis se tomaron los valores unitarios sin IVA de las cotizaciones.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios cotizados

- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados.
- DESVIACIÓN ESTANDAR se determinó entre el MENOR VALOR y PROMEDIO.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR sobre EL PROMEDIO

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA –PRECIO ESTIMADO

Los **PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO se** calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- ✓ Cuando la dispersión es menor o igual al 20%, el criterio es el MENOR VALOR (entre los precios cotizados).
- ✓ cuando la dispersión es mayor al 21% A 50%, el criterio es la MEDIA GEOMETRICA (entre los precios cotizados).
- ✓ cuando la dispersión es mayor al 51% el criterio es la MEDIANA (entre los precios cotizados).

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - OBRA

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE	
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - OBRA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO IPC 13,12%	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO
1	DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO) E INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO DE CIELO RASO CONTINUO. APLICARIA PARA EL DISPENSARIO DEL BASIM.	1	M2	No se contrató en 2022	$ 25.000,00	$ 81.000,00	$ 100.000,00	$ 66.569,30	$ 39.597,98	49%	MEDIA GEOMETRICA
2	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE CERÁMICA	1	M2	No se contrató en 2022	$ 17.300,00	$ 20.766,67	$ 20.000,00	$ 20.527,62	$ 2.451,30	12%	MENOR VALOR
3	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFCADO) CUBIERTA 1 Y 2	1	M2	$ 21.547,10	$ 21.547,10	$ 29.986,78	$ 31.700,00	$ 29.483,64	$ 5.967,75	20%	MENOR VALOR
4	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS, DILATACIONES Y PERFORACION PARA LUMINARIAS EN AREAS DE BAÑOS	1	M2	No se contrató en 2022	$ 35.000,00	$ 99.333,33	$ 120.000,00	$ 84.371,37	$ 45.490,54	46%	MEDIA GEOMETRICA
5	DESMONTE DE SOBREPISO EN GRANITO DE 3,2 M2	1	M3	No se contrató en 2022	$ 10.000,00	$ 12.900,00	$ 12.900,00	$ 12.569,81	$ 2.050,61	16%	MENOR VALOR
6	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y	1	M2	No se contrató en 2022	$ 90.000,00	$ 106.500,00	$ 100.000,00	$ 105.237,56	$ 11.667,26	11%	MENOR VALOR

	APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS.										
7	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	1	M2	$ 34.373,77	$ 34.373,77	$ 90.968,44	$ 100.000,00	$ 81.681,60	$ 40.018,47	44%	MEDIA GEOMETRICA
8	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC.	1	M2	$ 85.940,66	$ 85.940,66	$ 115.735,17	$ 120.000,00	$ 114.109,14	$ 21.067,90	18%	MENOR VALOR
9	INSTALACIÓN DE CUBIERTA: INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN ANGULOS ACERO A572 CALIBRE SEGÚN DISEÑO INCLUYE SOLDADURA, PERNOS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE + PROTECCION ANTIFUEGO E INSTALACION (PARA VIGAS, CERCHAS, TIRANTILLOS ENTRE OTROS, INCLUYE SOLDADURA E-70 XX, PERNOS A325 DIAMETRO SEGÚN DISEÑO, 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 3 MANOS DE ESMALTE, TRANSPORTE E IZAJE) UBICADO EN 9 PISO DEL EDIFICIO CAIMI	1	M2	No se contrató en 2022	$ 150.000,00	$ 800.000,00	$ 750.000,00	$ 552.604,72	$ 459.619,41	57%	MEDIANA
10	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN PVC POR M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO DE PVC. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	1	M2	No se contrató en 2022	$ 120.000,00	$ 125.666,67	$ 120.000,00	$ 125.418,33	$ 4.006,94	3%	MENOR VALOR
11	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXITENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	1	M2	$ 81.881,91	$ 80.000,00	$ 137.745,48	$ 135.490,96	$ 125.458,44	$ 40.832,22	30%	MEDIA GEOMETRICA
12	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MOCHETA DE 50 CM DE ALTO, 4 MT DE LARGO Y 12 CM DE GROSOR	1	M2	$ 101.482,21	$ 70.000,00	$ 177.870,55	$ 120.741,11	$ 141.227,41	$ 76.276,00	43%	MEDIA GEOMETRICA
13	SERVICIO DE INSTALACIÓN O CAMBIO DE TEJADO DE ETERNIT, CONSISTE EN DESMONTE DE TEJADO, REVISIÓN DE GOTERAS E INSTALACIÓN DE NUEVO TEJADO EN LAS AREAS AFECTADAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN ASI COMO EL RETIRO DEL MATERIAL AFECTADO UNA VEZ SE REALICE EL CAMBIO.	1	M2	No se contrató en 2022	$ 80.000,00	$ 111.266,67	$ 125.000,00	$ 108.802,44	$ 22.108,87	20%	MENOR VALOR
14	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE	1	METRO CUADRADO	No se contrató en 2022	$ 60.000,00	$ 111.000,00	$ 65.000,00	$ 93.262,99	$ 36.062,45	32%	MEDIA GEOMETRICA

	INCLINACION X M2. PARA AMPLIACIÓN DE LA GUARDIA DEL SUBCANTON DE INTELIGENCIA										
15	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA.	1	Metro Lineal	No se contrató en 2022	$ 15.000,00	$ 37.666,67	$ 25.000,00	$ 30.138,25	$ 16.027,75	43%	MEDIA GEOMETRICA
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAs PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	1	Metro Lineal	No se contrató en 2022	$ 20.000,00	$ 37.666,67	$ 35.000,00	$ 34.369,67	$ 12.492,22	33%	MEDIA GEOMETRICA
17	INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE 0,80*0,80*1 M (INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PROVENIENTE DE EXCAVACION)	1	UNIDAD	$ 479.192,16	$ 400.000,00	$ 807.298,04	$ 714.596,08	$ 710.567,49	$ 288.003,21	36%	MEDIA GEOMETRICA
18	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS (NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1	Metro Lineal	$ 26.575,28	$ 26.575,28	$ 216.018,82	$ 93.750,00	$ 110.400,85	$ 133.956,81	62%	MEDIANA
19	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1	Metro Lineal	$ 6.669,56	$ 6.669,56	$ 29.042,39	$ 32.250,00	$ 23.332,52	$ 15.819,98	54%	MEDIANA
20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1	Metro Lineal	$ 22.677,17	$ 22.677,17	$ 54.919,29	$ 60.000,00	$ 50.072,07	$ 22.798,63	42%	MEDIA GEOMETRICA
21	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL)	1	M2	$ 49.139,33	$ 45.000,00	$ 63.034,83	$ 58.569,66	$ 60.652,44	$ 12.752,55	20%	MENOR VALOR
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, ASI COMO LA INSTALACION Y ADECUACION DE LOS MATERIALES NECESACIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) CARACTERIOSTICAS DE LOS VENTANALES TRES. VENTANAS DE 3.80 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO Y UNA VENTANA 2.50 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO.	1	Metro Lineal	No se contrató en 2022	$ 500.000,00	$ 762.000,00	$ 786.000,00	$ 732.482,94	$ 185.261,98	24%	MEDIA GEOMETRICA
23	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:3, E= 2 CM	1	Metro Lineal	$ 29.654,41	$ 25.000,00	$ 30.613,60	$ 31.227,20	$ 30.373,36	$ 3.969,42	13%	MENOR VALOR
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: DEMOLICIÓN DE PISO Y PERFILERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO A CAUSA DE LA CORROSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTRUCTURA DE PISO	1	Metro Lineal	$ 115.436,70	$ 23.000,00	$ 156.145,57	$ 115.436,70	$ 95.688,97	$ 94.148,13	60%	MEDIANA

25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI 94.5 MTS X 10 CM DE ESPESOR, LA CUAL VA SOBRE LA PERFILERIA NUEVA	1	Metro Lineal	$ 117.211,55	$ 117.211,55	$ 235.737,18	$ 120.000,00	$ 187.679,36	$ 83.810,28	36%	MEDIA GEOMETRICA
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PISO EN CERÁMICA 40X40 TRÁFICO 4 88.5 MTS	1	Metro Lineal	$ 12.466,96	$ 12.466,96	$ 63.448,99	$ 80.000,00	$ 46.044,89	$ 36.049,74	57%	MEDIANA
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: ADECUACIÓN ZONAS HUMEDAS DE LOS BAÑOS Y DUCHAS 6 MTS	1	Metro Lineal	$ 138.769,96	$ 97.880,00	$ 117.216,65	$ 115.000,00	$ 116.027,90	$ 13.673,08	12%	MENOR VALOR

ANALISIS DEL AIU DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS										
AIU	**CDR CONSTRUCTORA**	**SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JE SAS**	**CYCO INGENIERIA**	**MENOR VALOR**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESVIACION ESTANDAR**	**DISPERSION DESVIACION/ PROMEDIO**	**PORCENTAJE AIU REFERENCIA**	**METRICA**
ADMINISTRACION	17%	7%	19%	7%	17%	14%	5%	36%	14%	PROMEDIO
IMPREVISTOS	3%	3%	1%	1%	3%	2%	1%	40%	2%	PROMEDIO
UTILIDAD	5%	4%	5%	4%	5%	5%	0%	10%	4%	MENOR VALOR

PORCENTAJE A I U DE REFERENCIA PARA EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL	
Administración % = (Sumatoria total de los servicios de construcción - obra X %)	14%
Imprevistos % = (Sumatoria total de los servicios de construcción - obra X %)	2%
Utilidad % = (Sumatoria total de los servicios de construcción - obra X %)	4%
IVA 19% = (Resultado de la Utilidad X 19%)	**19%**

AIU:

(…) *El Consejo de Estado ha definido el AIU "como los costos indirectos que se calculan a través de un porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: i) los gastos de administración (A)- que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; ii) los Imprevistos (I)- que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos y iii) las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo".*

- **Administración:** hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Se calcula del total de los costos directos por el porcentaje %
- **Imprevistos:** corresponden a un rubro dispuesto para cubrir sobrecostos eventuales en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, los cuales forman parte del riesgo normal del contrato. Se calcula del total de los costos directos por el porcentaje %.
- **Utilidad**: es el beneficio que el contratista espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales. Se calcula del total de los costos directos por el porcentaje %.

Impuesto sobre las Ventas IVA: se calcula del resultado de la utilidad por el 19%.

(…)

"Artículo 3 del Decreto 1372 de 1992. Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble.

"En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares".

NOTA: El AIU solo será contabilizado en los servicios considerados como construcción - obra relacionados en el presente proceso, los servicios de mantenimiento incluirán el impuesto sobre las ventas IVA del 19%.

El anterior análisis se estableció con el fin de buscar cumplir con los principios de economía (optimización de los recursos públicos) y pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE											
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN								
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO IPC 13,12%	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO
1	APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE CON ADITIVO PARA SECADO RÁPIDO	1	M2	No se contrató en 2022	$ 28.900,00	$ 42.966,67	$ 35.000,00	$ 40.360,80	$ 9.946,64	23%	MEDIA GEOMETRICA
2	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA	1	M2	No se contrató en 2022	$ 14.200,00	$ 49.733,33	$ 55.000,00	$ 39.680,79	$ 25.125,86	51%	MEDIANA

3	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA SELLADO DE PLACA	1	M2	No se contrató en 2022	$ 14.900,00	$ 69.966,67	$ 80.000,00	$ 51.561,40	$ 38.938,01	56%	MEDIANA
4	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO instalación de manto asfaltico de 2.5 milímetros de espesor, autoadhesivo , por lo cual no requiere soplete.	1	M2	No se contrató en 2022	$ 27.400,00	$ 62.466,67	$ 40.000,00	$ 50.854,64	$ 24.795,88	40%	MEDIA GEOMETRICA
5	APLICACIÓN DE POLIUTERANO EN PASTA PARA SELLAR JUNTAS DEL MANTO ASFÁLTICO	1	M2	No se contrató en 2022	$ 7.000,00	$ 23.100,00	$ 12.300,00	$ 16.267,63	$ 11.384,42	49%	MEDIA GEOMETRICA
6	APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA PARA SELLADO DEL MANTO ASFÁLTICO	1	M2	No se contrató en 2022	$ 13.800,00	$ 32.933,33	$ 35.000,00	$ 28.904,96	$ 13.529,31	41%	MEDIA GEOMETRICA
7	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE GRANIPLAST, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR GRANIPLAST, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION.	1	M2	$ 51.489,96	$ 35.000,00	$ 114.122,49	$ 115.744,98	$ 88.604,17	$ 55.948,05	49%	MEDIA GEOMETRICA
8	REEMPLAZO E INSTALACIÓN POR 20 BALDOSAS TIPO LOSETA TOPEROL DE 40*40*6 CM EN CEMENTO PARA RAMPAS DE INGRESO AL AUDITORIO CON PENDIENTE MINIMA DE 1%	1	UNIDAD	No se contrató en 2022	$ 14.900,00	$ 338.300,00	$ 500.000,00	$ 155.015,61	$ 228.678,33	68%	MEDIANA
9	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	1	M2	$ 76.753,05	$ 50.000,00	$ 76.938,26	$ 68.876,53	$ 72.802,15	$ 19.048,23	25%	MEDIA GEOMETRICA
10	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	1	M2	$ 91.322,91	$ 30.000,00	$ 54.830,73	$ 49.000,00	$ 49.576,67	$ 17.557,98	32%	MEDIA GEOMETRICA
11	SERVICIO DE CAMBIO DE Y/O REFORZAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA	1	M2	$ 69.671,74	$ 40.000,00	$ 95.917,93	$ 62.335,87	$ 76.116,86	$ 39.539,95	41%	MEDIA GEOMETRICA
12	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA TRANSPARENTE, CON PIATOLA, RODRILLO O BROCHA.	1	M2	No se contrató en 2022	$ 9.700,00	$ 16.566,67	$ 15.000,00	$ 15.379,22	$ 4.855,47	29%	MEDIA GEOMETRICA
13	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	1	M2	$ 11.491,86	$ 11.491,86	$ 20.847,97	$ 22.500,00	$ 19.827,97	$ 6.615,76	32%	MEDIA GEOMETRICA
14	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	1	M2	$ 12.774,64	$ 12.774,64	$ 19.418,66	$ 19.000,00	$ 18.754,30	$ 4.698,03	24%	MEDIA GEOMETRICA
15	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS)	1	UNIDAD	No se contrató en 2022	$ 55.000,00	$ 74.000,00	$ 80.000,00	$ 72.609,03	$ 13.435,03	18%	MENOR VALOR
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4*3"	1	UNIDAD	$ 11.285,98	$ 11.285,98	$ 124.571,50	$ 43.500,00	$ 51.431,92	$ 80.104,95	64%	MEDIANA
17	SERVICO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	1	Metro Lineal	$ 25.447,48	$ 15.000,00	$ 26.815,83	$ 25.447,48	$ 24.808,39	$ 8.355,05	31%	MEDIA GEOMETRICA
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTENTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS	1	Metro Lineal	$ 22.060,66	$ 14.000,00	$ 25.140,17	$ 21.030,33	$ 22.897,29	$ 7.877,29	31%	MEDIA GEOMETRICA

	MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML										
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	1	Metro Lineal	$ 80.958,85	$ 25.000,00	$ 40.114,71	$ 27.250,00	$ 34.953,57	$ 10.687,72	27%	MEDIA GEOMETRICA
20	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	1	Metro Lineal	$ 14.900,17	$ 10.000,00	$ 19.700,04	$ 14.400,08	$ 16.965,49	$ 6.858,97	35%	MEDIA GEOMETRICA
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	1	Unidad	$ 80.958,85	$ 25.000,00	$ 46.389,71	$ 39.800,00	$ 41.602,22	$ 15.124,81	33%	MEDIA GEOMETRICA
22	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN.	1	UNIDAD	No se contrató en 2022	$ 10.000,00	$ 16.633,33	$ 15.000,00	$ 15.515,42	$ 4.690,47	28%	MEDIA GEOMETRICA
23	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	1	UNIDAD	$ 112.460,51	$ 29.200,00	$ 75.415,13	$ 76.230,26	$ 63.009,50	$ 32.679,03	43%	MEDIA GEOMETRICA
24	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA Y TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS	1	UNIDAD	No se contrató en 2022	$ 30.000,00	$ 44.666,67	$ 50.000,00	$ 43.267,49	$ 10.370,90	23%	MEDIA GEOMETRICA
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS.	1	UNIDAD	No se contrató en 2022	$ 25.000,00	$ 387.500,00	$ 387.500,00	$ 136.930,64	$ 256.326,21	66%	MEDIANA
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA GRIVAL, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA CORONA PARA BAÑOS	1	UNIDAD	No se contrató en 2022	$ 26.900,00	$ 88.450,00	$ 88.450,00	$ 63.521,65	$ 43.522,42	49%	MEDIA GEOMETRICA
27	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERNOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	1	M2	$ 13.225,99	$ 13.225,99	$ 24.981,50	$ 24.350,00	$ 23.360,12	$ 8.312,40	33%	MEDIA GEOMETRICA
28	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO,	1	M2	$ 14.569,86	$ 14.569,86	$ 24.567,46	$ 26.850,00	$ 23.664,62	$ 7.069,38	29%	MEDIA GEOMETRICA

	SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.										
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, REMOCIÓN DE OBJETOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DEL AGUA EN LO BAJANTES Y CANALES	1	Metro Lineal	$ 11.491,86	$ 11.491,86	$ 16.622,97	$ 15.000,00	$ 15.945,14	$ 3.628,24	22%	MEDIA GEOMETRICA
30	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	1	M2	No se contrató en 2022	$ 32.900,00	$ 120.966,67	$ 150.000,00	$ 96.128,73	$ 62.272,54	51%	MEDIANA
31	SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA	1	M2	No se contrató en 2022	$ 30.000,00	$ 206.633,33	$ 39.900,00	$ 86.993,26	$ 124.898,63	60%	MEDIANA
32	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	1	M2	$ 11.491,86	$ 10.000,00	$ 15.697,97	$ 11.395,93	$ 14.049,07	$ 4.029,07	26%	MEDIA GEOMETRICA
33	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	1	M2	$ 44.636,02	$ 39.900,00	$ 81.134,01	$ 42.318,01	$ 61.438,00	$ 29.156,84	36%	MEDIA GEOMETRICA
34	SERVICIO DE PINTURA DE DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR.	1	M2	No se contrató en 2022	$ 30.000,00	$ 59.966,67	$ 69.900,00	$ 55.152,20	$ 21.189,63	35%	MEDIA GEOMETRICA
35	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	1	M2	$ 16.755,33	$ 16.755,33	$ 22.338,83	$ 21.300,00	$ 21.686,11	$ 3.948,13	18%	MENOR VALOR
36	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO Y GUARDA ESCOBA, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	1	M2	No se contrató en 2022	$ 32.900,00	$ 130.966,67	$ 150.000,00	$ 101.197,27	$ 69.343,61	53%	MEDIANA
37	SERVICIO DE EMBOQUILLAR JUNTAS EN REVESTIMIENTOS DE ALTA Y BAJA ABSORCIÓN COMO CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE PORCELANICOS.	1	M2	No se contrató en 2022	$ 5.200,00	$ 20.066,67	$ 20.000,00	$ 15.382,74	$ 10.512,32	52%	MEDIANA
38	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIOMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA.	1	M2	No se contrató en 2022	$ 20.000,00	$ 24.000,00	$ 20.000,00	$ 23.392,14	$ 2.828,43	12%	MENOR VALOR
39	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2.	1	M2	No se contrató en 2022	$ 24.000,00	$ 96.333,33	$ 115.000,00	$ 74.530,40	$ 51.147,39	53%	MEDIANA
40	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA PAREDES	1	M2	No se contrató en 2022	$ 17.600,00	$ 22.533,33	$ 25.000,00	$ 22.239,80	$ 3.488,39	15%	MENOR VALOR
41	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA	1	M2	No se contrató en 2022	$ 30.000,00	$ 59.000,00	$ 35.000,00	$ 48.993,20	$ 20.506,10	35%	MEDIA GEOMETRICA

	ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN										
42	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHAPAS POMO ALCOBA EN ACERO, CILINDRO TUBULAR, CERROJO, 100000 CICLOS DE APERTURA PARA PUERTAS EN CARPINTERIA EN MADERA Y CARPINTERIA METALICA DE OFICINAS	1	UNIDAD	No se contrató en 2022	$ 98.000,00	$ 106.000,00	$ 100.000,00	$ 105.552,64	$ 5.656,85	5%	MENOR VALOR

4.3 PRECIOS DE REFERENCIA – PORCENTAJES Y VALORES AIU

Una vez realizado el análisis de las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador, se procede a determinar el precio de referencia o valor estimado, teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

PRECIOS DE REFERENCIA O VALOR ESTIMADO

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE						
SERVICIOS DE OBRA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
1	DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO) E INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO DE CIELO RASO CONTINUO.	M2	1	$ 66.569,30	N/A	$ 66.569,30
2	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE CERÁMICA	M2	1	$ 17.300,00	N/A	$ 17.300,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
3	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFCADO) CUBIERTA 1 Y 2	M2	1	$ 21.547,10	N/A	$ 21.547,10
4	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS, DILATACIONES Y PERFORACION PARA LUMINARIAS EN AREAS DE BAÑOS	M2	1	$ 84.371,37	N/A	$ 84.371,37
5	DESMONTE DE SOBREPISO EN GRANITO DE 3,2 M2	M3	1	$ 10.000,00	N/A	$ 10.000,00
6	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS.	M2	1	$ 90.000,00	N/A	$ 90.000,00
7	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	1	$ 81.681,60	N/A	$ 81.681,60
8	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC.	M2	1	$ 85.940,66	N/A	$ 85.940,66
9	INSTALACIÓN DE CUBIERTA: INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN ANGULOS ACERO A572 CALIBRE SEGÚN DISEÑO INCLUYE SOLDADURA, PERNOS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE + PROTECCION ANTIFUEGO E INSTALACION (PARA VIGAS, CERCHAS, TIRANTILLOS ENTRE OTROS, INCLUYE SOLDADURA E-70 XX, PERNOS A325 DIAMETRO SEGÚN DISEÑO, 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 3 MANOS DE ESMALTE, TRANSPORTE E IZAJE) UBICADO EN 9 PISO DEL EDIFICIO CAIMI	M2	1	$ 750.000,00	N/A	$ 750.000,00
10	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN PVC POR M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO DE PVC. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	1	$ 120.000,00	N/A	$ 120.000,00

11	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXITENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	M2	1	$ 125.458,44	N/A	$ 125.458,44
12	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MOCHETA DE 50 CM DE ALTO, 4 MT DE LARGO Y 12 CM DE GROSOR	M2	1	$ 141.227,41	N/A	$ 141.227,41
13	SERVICIO DE INSTALACIÓN O CAMBIO DE TEJADO DE ETERNIT, CONSISTE EN DESMONTE DE TEJADO, REVISIÓN DE GOTERAS E INSTALACIÓN DE NUEVO TEJADO EN LAS AREAS AFECTADAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN ASI COMO EL RETIRO DEL MATERIAL AFECTADO UNA VEZ SE REALICE EL CAMBIO.	M2	1	$ 80.000,00	N/A	$ 80.000,00
14	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2. PARA AMPLIACIÓN DE LA GUARDIA DEL SUBCANTON DE INTELIGENCIA	METRO CUADRADO	1	$ 93.262,99	N/A	$ 93.262,99
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VL. UNITARIO**	**VL. UNITARIO + IVA**	**VL. TOTAL, POR ÍTEM**
15	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA.	Metro Lineal	1	$ 30.138,25	N/A	$ 30.138,25
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAs PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Metro Lineal	1	$ 34.369,67	N/A	$ 34.369,67
17	INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE 0,80*0,80*1 M (INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PROVENIENTE DE EXCAVACION)	UNIDAD	1	$ 710.567,49	N/A	$ 710.567,49
18	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS (NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1	$ 93.750,00	N/A	$ 93.750,00
19	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1	$ 32.250,00	N/A	$ 32.250,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1	$ 50.072,07	N/A	$ 50.072,07
21	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL)	M2	1	$ 60.652,44	N/A	$ 60.652,44
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VL. UNITARIO**	**VL. UNITARIO + IVA**	**VL. TOTAL, POR ÍTEM**
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, ASI COMO LA INSTALACION Y ADECUACION DE LOS MATERIALES NECESACIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) CARACTERIOSTICAS DE LOS VENTANALES TRES. VENTANAS DE 3.80 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO Y UNA VENTANA 2.50 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO.	M2	1	$ 732.482,94	N/A	$ 732.482,94
23	SERVICIO DE APLICACIÓN DEPAÑETE EN MORTERO 1:3, E= 2 CM	M2	1	$ 25.000,00	N/A	$ 25.000,00
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: DEMOLICIÓN DE PISO Y PERFILERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO A CAUSA DE LA CORROSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTRUCTURA DE PISO	M2	1	$ 115.436,70	N/A	$ 115.436,70
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI 94.5 MTS X 10 CM DE ESPESOR, LA CUAL VA SOBRE LA PERFILERIA NUEVA	M2	1	$ 187.679,36	N/A	$ 187.679,36

26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PISO EN CERÁMICA 40X40 TRÁFICO 4 88.5 MTS	M2	1	$ 80.000,00	N/A	$ 80.000,00
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: ADECUACIÓN ZONAS HUMEDAS DE LOS BAÑOS Y DUCHAS 6 MTS	M2	1	$ 97.880,00	N/A	$ 97.880,00
	SUBTOTAL					$ 4.017.637,79
	ADMINISTRACIÓN 14%					$ 562.469,29
	IMPREVISTOS 2%					$ 80.352,76
	UTILIDAD 4%					$ 160.705,51
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%					$ 30.534,05
	TOTAL					**$ 4.851.699,40**

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE						
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VL. UNITARIO**	**VL. IVA UNITARIO**	**VL. TOTAL, POR ÍTEM**
28	APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE CON ADITIVO PARA SECADO RÁPIDO	M2	1	$ 40.360,80	$ 7.668,55	$ 48.029,35
29	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA	M2	1	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00
30	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA SELLADO DE PLACA	M2	1	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00
31	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO	M2	1	$ 50.854,64	$ 9.662,38	$ 60.517,02
32	APLICACIÓN DE POLIUTERANO EN PASTA PARA SELLAR JUNTAS DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	1	$ 16.267,63	$ 3.090,85	$ 19.358,48
33	APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA PARA SELLADO DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	1	$ 28.904,96	$ 5.491,94	$ 34.396,90
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VL. UNITARIO**	**VL. UNITARIO + IVA**	**VL. TOTAL, POR ÍTEM**
34	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE GRANIPLAST, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR GRANIPLAST, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION.	M2	1	$ 88.604,17	$ 16.834,79	$ 105.438,97
35	REEMPLAZO E INSTALACIÓN POR 20 BALDOSAS TIPO LOSETA TOPEROL DE 40*40*6 CM EN CEMENTO PARA RAMPAS DE INGRESO AL AUDITORIO CON PENDIENTE MINIMA DE 1%	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00
36	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	M2	1	$ 72.802,15	$ 13.832,41	$ 86.634,55
37	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	M2	1	$ 49.576,67	$ 9.419,57	$ 58.996,24
38	SERVICIO DE CAMBIO DE Y/O REFORZAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA	M2	1	$ 76.116,86	$ 14.462,20	$ 90.579,06
39	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA TRANSPARENTE, CON PIATOLA, RODRILLO O BROCHA.	M2	1	$ 15.379,22	$ 2.922,05	$ 18.301,27
40	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	M2	1	$ 19.827,97	$ 3.767,31	$ 23.595,28

41	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	1	$ 18.754,30	$ 3.563,32	$ 22.317,62
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VL. UNITARIO**	**VL. UNITARIO + IVA**	**VL. TOTAL, POR ÍTEM**
42	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS)	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4*3"	UNIDAD	1	$ 43.500,00	$ 8.265,00	$ 51.765,00
44	SERVICO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	Metro Lineal	1	$ 24.808,39	$ 4.713,59	$ 29.521,99
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTENTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	1	$ 22.897,29	$ 4.350,49	$ 27.247,78
46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	Metro Lineal	1	$ 34.953,57	$ 6.641,18	$ 41.594,75
47	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	Metro Lineal	1	$ 16.965,49	$ 3.223,44	$ 20.188,94
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	Unidad	1	$ 41.602,22	$ 7.904,42	$ 49.506,64
49	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	$ 15.515,42	$ 2.947,93	$ 18.463,35
50	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	1	$ 63.009,50	$ 11.971,81	$ 74.981,31
51	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA Y TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS	UNIDAD	1	$ 43.267,49	$ 8.220,82	$ 51.488,31
52	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS.	UNIDAD	1	$ 387.500,00	$ 73.625,00	$ 461.125,00
53	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA GRIVAL, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA CORONA PARA BAÑOS	UNIDAD	1	$ 63.521,65	$ 12.069,11	$ 75.590,76
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VL. UNITARIO**	**VL. UNITARIO + IVA**	**VL. TOTAL, POR ÍTEM**
54	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERNOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	$ 23.360,12	$ 4.438,42	$ 27.798,54
55	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.	M2	1	$ 23.664,62	$ 4.496,28	$ 28.160,90

56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, REMOCIÓN DE OBJETOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DEL AGUA EN LO BAJANTES Y CANALES	Metro Lineal	1	$ 15.945,14	$ 3.029,58	$ 18.974,71
57	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
58	SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA	M2	1	$ 39.900,00	$ 7.581,00	$ 47.481,00
59	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	1	$ 14.049,07	$ 2.669,32	$ 16.718,39
60	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	M2	1	$ 61.438,00	$ 11.673,22	$ 73.111,22
61	SERVICIO DE PINTURA DE DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR.	M2	1	$ 55.152,20	$ 10.478,92	$ 65.631,11
62	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	1	$ 16.755,33	$ 3.183,51	$ 19.938,84
63	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO Y GUARDA ESCOBA, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
64	SERVICIO DE EMBOQUILLAR JUNTAS EN REVESTIMIENTOS DE ALTA Y BAJA ABSORCIÓN COMO CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE PORCELANICOS.	M2	1	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
65	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIOMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA.	M2	1	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
66	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2.	M2	1	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
67	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA PAREDES	M2	1	$ 17.600,00	$ 3.344,00	$ 20.944,00
68	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN	M2	1	$ 48.993,20	$ 9.308,71	$ 58.301,90
69	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHAPAS POMO ALCOBA EN ACERO, CILINDRO TUBULAR, CERROJO, 100000 CICLOS DE APERTURA PARA PUERTAS EN CARPINTERIA EN MADERA Y CARPINTERIA METALICA DE OFICINAS	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00
TOTAL				**$ 2.794.848,08**	**$ 531.021,14**	**$ 3.325.869,21**

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000,00),** respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10123 de fecha 21 de marzo de **2023** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 por concepto de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN,** recurso **10** expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA**.**

NOTA 1: Queda en virtud del supervisor del contrato el control de las cantidades a ejecutar sin sobrepasar el presupuesto de cada unidad, ya que la necesidad fue elevada a cantidad 1 de acuerdo al plan de necesidades consolidado emitido por la sección de planes de la CENAC INTELIGENCIA

NOTA 2: El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario establecido para cada item, ni el valor del AIU y/o IVA ***(Cuando aplique)***

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del prepuesto, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.
NOTA 6: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)
(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)
El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: La adjudicación será por el 100% del presupuesto asignado.

4.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité económico y el comité técnico, se permite conceptuar que el contrato producto del presente proceso se ejecutará en TRACTO SUCESIVO conforme a la necesidad de las Unidades para lo cual el Supervisor determinará las cantidades a solicitar a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial teniendo en cuenta no exceder el presupuesto asignado a cada unidad.

CANTIDADES MINIMAS

Dado que el presente se ejecutará en TRACTO SUCESIVO, (a monto agotable) las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad de las unidades beneficiarias, por lo que las cantidades a requerir estarán a cargo del supervisor del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por rubro y por Unidad.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que el presente contrato se ejecutará en TRACTO SUCESIVO supeditado a consumo según las necesidades de las Unidades, el cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato.

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio estimado unitario por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- ✓ El oferente debe tener en cuenta que NO debe superar el valor del presupuesto oficial incluido AIU (Máximo 20%) e IVA.
- ✓ Será causal de rechazo el oferente que en su oferta económica supere el porcentaje del AIU establecido por la Entidad (20%) de acuerdo a los porcentajes (%) de referencia establecidos en el Formulario No. 8 de Valoración de la Propuesta Económica.
- ✓ Para la determinación de los precios unitarios, AIU e IVA el proponente deberá diligenciar formulario No. 8 de la valoración de la propuesta económica y deberá ser cargado en formato de EXCEL.
- ✓ El proponente deberá discriminar los porcentajes del AIU en su oferta económica, sin superar los porcentajes establecidos por la Entidad. So pena causal de rechazo.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.
- ✓ La oferta será total conforme se estructure en la valoración de la propuesta económica.
- ✓ El oferente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

- ✓ En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO
- ✓ Se requiere totalizar el formulario No. 8 de valoración de propuesta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, aclarando que el valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado.
- ✓ Se deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas en la valoración de la propuesta económica.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- ✓ Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems sin superar el presupuesto oficial establecido para cada ítem y para el proceso, discriminando el AIU y el mismo no puede ser superior al 20%.
- ✓ para la elaboración de la oferta económica, es responsabilidad del proponente establecer los porcentajes del AIU, el cual incluye **IMPREVISTOS,** por lo tanto, no se aceptan reclamaciones por este concepto, ni se reconocerán mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
- ✓ El AIU se incluye en el formulario No. 8 de la valoración de la propuesta económica, donde cada proponente debe determinar de manera autónoma los valores del mismo sin que este sea superior al 20%.
- ✓ La adjudicación será por el 100% del presupuesto asignado
- ✓ Para el presente proceso aplica **PRECIO GLOBAL**, lo cual quiere decir que el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
- ✓ Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para el suministro de los bienes, deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ **El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de Colombia Compra Eficiente**.**

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.
Nota 1: Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el Decreto No. 0142 del 2023 en su artículo 5º y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 (Versión 02 del 15 de julio del 2022) expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf

CÓMO SE DETERMINA EL VALOR DE LA MÍNIMA CUANTÍA:

Es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal, determinada en función de su presupuesto anual.

El procedimiento para establecer la menor cuantía se encuentra descrito en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD ESTATAL [SMLMV]	MENOR CUANTÍA [SMLMV]	MÍNIMA CUANTÍA [SMLMV]
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400,000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, salvo cuando existe concurrencia con alguna causal de contratación directa, en cuyo cado prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 2 NUMERAL 5 LEY 1150 DEL 2007:

…. **5. Contratación mínima cuantía**. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

PARÁGRAFO 3. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

(.....)

PARÁGRAFO 9. La Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama judicial, en el marco de sus competencias constitucionales y legales ejercerán el control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se ejecuten a través de los contratos celebrados con cabildos indígenas, consejos comunitarios de las comunidades negras; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los que trata el presente artículo; y los consorcios y uniones temporales y las demás personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, cualquiera sea la modalidad que se aplique a la correspondiente contratación.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DEL 20211. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Artículo 2 Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DEL 2021

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo **valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal**, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. **La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil** para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
   a. El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
   b. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
   c. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
   d. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.1.2 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 111 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia – Ley de archivo"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 202"

- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 1952 de 18 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2022 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas al derecho disciplinario".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Manual para el manejo de los ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1 y sus actualizaciones
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazo justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 1019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 del 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.1.4. y se adicionan unos párrafos transitorios a los Artículos 2.2.1.1.5.2., 22.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del

sector administrativo de planeación nacional".

- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. el parágrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6. así como el parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero organizacional de los últimos 3 años con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector de planeación nacional en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública".
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Resolución No 1897 del 29 de Junio de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1 de enero de a 31 de diciembre de 2023".
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Circular No. 2023223000901403 del 09 de febrero del 2023 Directrices Austeridad Gasto Ejercito Nacional.
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 (Manual de Contratación y de Convenios)
- Decreto 0142 del 01 de febrero del 2023 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 del 2015, único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 (Versión 02 del 15 de julio del 2022) expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V-14.080 – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones – Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios – Colombia Compra Eficiente.
- Matriz de riesgos – Colombia Compra Eficiente
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

5.1.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 -Modificado por el Decreto 1860 de 2021- Modificado por el Decreto 0142 del 2023 artículo 5 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

ARTÍCULO 5 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DE LA SUNSECCIÓN 5 DE LA SECCIÓN 1 DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

PARÁGRAFO: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del presente Decreto.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021 artículo 2.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, revisará las ofertas económicas y verificará que **LA DE MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**. si esta no cumple; el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivos en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación; sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así mismo, la entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, el cual establece que *"…En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación… Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado…Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…"*

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 el cual establece que *"…En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación… Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado…Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…"* y lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o el proponente en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del **-**Formulario No. 1- **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"-** de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC INTELIGENCIA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.
f. Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL, lo siguiente:

"… (…) *Al Registro Único Empresarial (RUES de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.*

Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, y ***el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año****. El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes… (…)".*

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
   NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
   NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del

Código General del Proceso, de conformidad con la **CIRCULAR UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M**.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- INTELIGENCIA**- aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 2**, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

NOTA 1: Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente que no permitan jurídica, económica o técnica ejecutar el objeto contractual.

NOTA 2: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste

al MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
PARÁGRAFO 3°. ***LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA***." (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

COMO CRITERIO HABILITANTE:

Para el presente proceso se establece **CRITERIOS DIFERENCIALES** y se da aplicación de los mismos en relación al valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – EN RELACION AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 "CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS" Y CUANDO ACREDITE SU CONDICIÓN DE MIPYMES CONFORME EL DECRETO 957 DEL 2019 SE LLEVARÁ ACABO LO SIGUIENTE:

Para el presente proceso se aplicará EL NUMERAL 5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA mediante el cual las empresas que acrediten ser MIPYMES:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para las demás:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ACAPITE "*GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (CUANDO APLIQUE CRITERIOS DIFERENCIALES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)"*

NOTA: EN CASO DE LIMITARSE EL PROCESO A MIPYMES NO SE DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015, POR TANTO, LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA QUEDA:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ACAPITE *"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (CUANDO APLIQUE CRITERIOS DIFERENCIALES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)"*

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURIA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **formulario No. 3** se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 5 **"PACTO DE INTEGRIDAD"** que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

NOTA: El proponente que no desee hacer visible el documento de identidad al momento de presentar su oferta puede seleccionar el presente documento como CONFIDENCIAL debido a la protección de datos sensibles.

6.1.11 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.12 FORMULARIO No. 6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 6 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

6.1.13 FORMULARIO No. 9 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante **formulario No**. 9 **"REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

6.1.14 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente

Nota 1: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR PODRÁ REALIZAR VERIFICACIÓN DE LAS SANCIONES EN EL RUES PARA VALIDAR LAS MULTAS Y/O SANCIONES DE LOS OFERENTES.

6.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.16 FORMULARIO No. 2 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el Formulario No. 2, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.1.17 FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.

6.1.18 FORMULARIO No. 12 COMPROMISO ANTISOBORNO

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Por tanto y conforme a la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 el proponente debe diligenciar el Formulario No. 12 con el fin de dar cumplimiento a la política antisoborno.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA

PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO CONTRATOSCENACIMI@IMI.MIL.CO **SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII**
NOTA 2: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR INCLUIRA UNA CLÁUSULA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022 DE LA SIGUIENTE MANERA:

> *"CLÁUSULA XXXXX. - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."*

6.1.19. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

6.1.20. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI,** consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

6.2.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de

la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte **del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA.**

6.2.3 FORMULARIO No. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

6.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II contenida en el sobre digital. Los oferentes deberán presentar oferta en el SECOP II, por el valor total de los ítems requeridos.

6.2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica a través de la plataforma Secop II, siguiendo las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.
2. Los precios unitarios y el valor total de la oferta podrán superar el presupuesto oficial, el precio techo, ni los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso.
3. Quien presente el menor valor ofertado por los Bienes y/o Servicios requeridos para el presente proceso de selección y cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

6.2.5.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – CENAC-IMI realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – CENAC-IMI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario presentado a través de la plataforma Secop II el cual ya se entenderá que tiene IVA incluido. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

6.2.5.2 VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en las especificaciones técnicas oferta, ***según aplique***.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

6.2.5.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la "Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1)"*, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/content/capacidad-residual, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) debe presentar los siguientes documentos, así:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

3. El Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del presente proceso de contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1)*", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Capacidad\ Residual\ del\ proponente} = \mathbf{CO\ X}\left[\frac{\mathbf{(E + CT + CF)}}{\mathbf{100}}\right] - \boldsymbol{SCE}$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado "Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS ($106.000.000,00)**

El proponente debe presentar el formulario No. 13- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar el formulario)

Para efecto de calcular la Capacidad Residual de Contratación el proponente debe presentar el Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.3.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 7** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados y recibidos a entera satisfacción -*Sin importar el número de contratos con los que se pretenda cumplir con esta exigencia* debidamente suscritos, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario No. 7.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
b) Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
c) Objeto del contrato.
d) Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**

e) Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
NOTA 2: EL CENAC-IMI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**
NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (APLICA PARA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS (SERA IGUAL QUE EL ANTERIOR)

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00

Enero 1 de 2023 a la fecha de cierre	$1.160.000,00

Presupuesto Oficial	SMMLV
$106.000.000,00	**91.38**

6.3.1.2 ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** Establecido de acuerdo con el presente estudio, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todas aquellas que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio.

6.3.1.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, así:

GARANTÍA TÉCNICA	Se requiere garantía de los mantenimientos realizados, la cual debe comprender un periodo de 1 año contados a partir del acta de recibo a satisfacción, garantizando la atención y solucionando cualquier tipo de falla presentada en los servicios de mantenimiento de construcción ejecutados. Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de equipos y/o personal y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos correrán por cuenta del contratista. 1. Que ampare la calidad de los servicios a prestar. 2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes y servicios 3. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán ser sellados y no presentar descomposición. 4. Que remplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante, los mantenimientos deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad.

6.3.1.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** el término de respuesta de la garantía Técnica para los bienes y/o servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa así:

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA	El contratista deberá dar solución y/o garantía de los mantenimientos realizados objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación a nivel nacional.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista y deberán ser prestados en el mismo lugar de ejecución establecido para el presente proceso de selección o en el lugar que indique la administración.

7. CATALOGACION OTAN.

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, mediante el **formulario No. 11**

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y las modificaciones aplicadas por el Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3:

FACTORES DE DESEMPATE ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DEL 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 ADICIONADO POR EL AR´TICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2021 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021)

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.
El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

REGLAS DE ACREDITACIÓN:

- **PARA EL NUMERAL 1:**

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

- **PARA EL NUMERAL 2:**

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso[1]

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.[2]

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.[3]

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

---

[1] Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993
[2] Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008
[3] Ver concepto C-026 de 2021

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- **PARA EL NUMERAL 3:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

- **PARA EL NUMERAL 4:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.[4]

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- **PARA EL NUMERAL 5:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los

[4] Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **PARA EL NUMERAL 6:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- **PARA EL NUMERAL 7:**

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- **PARA LOS NUMERALES 8 Y 9:**

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

➢ **PARA EL NUMERAL 10:**

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

➢ Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

➢ Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

➢ O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

➢ **PARA EL NUMERAL 11:**

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MÍPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

➢ **PARA EL NUMERAL 12:**

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

1. El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
2. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en **el** numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTURALES PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido al Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 (Versión 02 del 15 de julio del 2022) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – recomienda ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 2021 que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

A. RIESGOS JURÍDICOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	INTERNO – EXTERNO	INTERNO – EXTERNO	EXTERNA
Etapa	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
Tipo	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ATENCIÓN A PANDEMIAS DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTU**AL**	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTU**AL**
Probabilidad	3	1	1	3	1	3
Impacto	3	3	3	4	1	4
Valoración del riesgo	6	4	4	7	2	7
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE
Tratamiento / Controles a ser implementados	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL -*SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN*-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL -*SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE*	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TANTO ENTIDAD COMO CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIO NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

		NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	*EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-*, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	4	3	1	3
	Impacto	1	1	2	4	1	4
	Valoración del riesgo	2	2	4	7	2	7
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO - ETAPA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO -ETAPA DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO Y LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMIBNE LAS CONDICIONES SOCIOPOLITICAS A NIVEL MUNDIAL	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMIBNE LAS CONDICIONES SOCIOPOLITICAS A NIVEL MUNDIAL
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

B. RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL SUPERVISOR.	EN CASO QUE DURANTE LA EJECUCIÓN EL CONTRATISTA TENGA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA O NO) DE LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA Y EL CONTRATISTA REALICE DIVULGACIÓN DE LA MISMA (FUGA DE INFORMACIÓN).	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL CONTRATO.	ACCIDENTE DE TRABAJO DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL INADECUADO TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR QUE OCASIONE EL DAÑO, DETERIORO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA	IMCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRÓRROGA
Probabilidad	2	2	1	2	2	2	2
Impacto	4	4	4	4	4	4	5
Valoración del riesgo	6	6	5	6	6	6	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA CONSIDERAR DAR INCIIO AL PROCESO DE	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA RABAJO EN ALTURAS Y EPP'S. – COBERTURA ARL Y GARANTÍAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE

			IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DEL 2011				IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011
Impacto después del tratamiento	2	1	1	1	2	1	1	1
	2	1	1	1	2	1	1	1
	2	2	2	2	4	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO, ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	R. FINANCIERO	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	DESFINANCIACIÓN Y FALTA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	RETRASOS DE ENTREGA DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPACTEN LA SITUACIÓN SOCIAL QUE SE ENCUENTRA COLOMBIA	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Probabilidad	2	1	2	1
Impacto	3	5	4	5
Valoración del riesgo	5	6	6	6
Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados	SOLICITUD DE MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO	SE LE DEBE ADJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO SIEMPRE Y CUANDO LA OFERTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN LA INVITACIÓN Y/O PLIEGO DE CONDICIONES

				CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUA	
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO	OFERENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	Periodicidad ¿Cuándo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EJECUCIÓN	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, debe "Incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, disposición que concuerda con lo previsto en el Numeral 8º, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INELIGENCIA con NIT 800131292-8, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DE SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (01) año a partir del recibo a satisfacción.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (01) año a partir del recibo a satisfacción.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, en caso de amparar el contrato mediante garantía bancaria deberá constar que la renuncia al beneficio de excusión

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC INTELIGENCIA , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán

iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 (Manual de Contratación y de Convenios) y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IMI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

12.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del presente proceso, se ejecutará previa coordinación con el supervisor del mismo y **PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993** estos son: **i)**. Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, **ii).** La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (artículo 23 ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993) **hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.**

12.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de prestación de ejecución se llevará a cabo en:

BRIMI-1: La entrega del servicio se realizará en el cantón militar de aviación ubicado en el aeropuerto militar CATAM.

BINGE, BACIB, BAIDI: La entrega del servicio se realizará en el departamento de Cundinamarca para el BINGE, BACIB y BAIDI unidades ubicadas en el cantón militar de comunicaciones del municipio de Facatativá (Cundinamarca).

BASIM: La entrega del servicio se realizará en el departamento de Cundinamarca en la ciudad Bogotá, Carrera 8A No. 101-33 2do Piso Almacén Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar.

BINSE: La entrega del servicio se realizará en Chaparral (Tolima), Yopal (Casanare), San Vicente del Caguan (Caquetá), previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: teniendo en cuenta que los lugares de ejecución son unidades de inteligencia Militares por cuestiones de reserva no se publican, sin embargo, una vez se inicie la ejecución del contrato el supervisor indicará al contratista las direcciones para iniciar actividades.

CACIM: El mantenimiento para el Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar se debe realizar en la avenida carrera 50 # 18-06 en las instalaciones del Cantón Caldas en la cuidad de Bogotá D,C

12.2 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado.

12.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA**, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **TRES PAGOS PARCIALES** equivalente a la recepción de los servicios contratados (**de acuerdo al avance de los mantenimientos de las instalaciones)**, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del contratista.
b) Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos anexos.
c) Entrada a Almacén (cuando aplique).
d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e) Verificación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
f) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
g) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
h) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

NOTA: El supervisor del contrato informará por escrito al contratista; la reasignación de los presupuestos de las unidades **QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** bajo las mismas condiciones y parámetros contratados.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: LA ENTIDAD REALIZARA LAS DEDUCCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

12.4 VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACIÓN

No.	OBJETO	DESDE	HASTA
1	**"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"**	Expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato	Cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

12.5 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

12.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario No. 11 "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los DIEZ (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).

3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
19. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
28. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
30. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
31. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
32. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.

33. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
34. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
35. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes

OBLIGACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones y anexo de especificaciones técnicas.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. TIENDA VIRTUAL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La presente necesidad de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente, se evidencia que no existe un Acuerdo Marco de precios en el que se pueda cubrir dicha necesidad.

Acuerdos marco vigentes y próximos:

- Uniformes para labor y usos varios
- Servicio integral de cafetería y aseo
- Suministro de combustible III
- Adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales
- Adquisición de servicios de la nube privada IV
- suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento.
- Adquisición de ayudas humanitarias.
- Adquisición maquinaria amarilla y agrícola.

- Adquisición para la primera infancia y educación.
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Prestación de Servicios de Conectividad III
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDAVIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio **NO** existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos.

- Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
- IAD Servicios Financieros III
- Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
- Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
- Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II.
- IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III.
- AD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III.
- Software por catálogo

Colombia Compra Eficiente no tiene por Otros Instrumentos de Agregación de Demanda los bienes y/o servicios objeto de la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Al realizar la verificación se encuentra que los almacenes PANAMERICANA, MAKRO, ALKOSTO, CENCOSUD, FALABELLA, COLSUBSIDIO, OFFICE DEPOT, FERRICENTROS, no prestan los servicios requeridos en el proceso en mención.

15. **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, "**GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II",** y podrá remitirse al correo de la institución**:** contratoscenacimi@imi.mil.co

Firmas,

****

JEFE DE ESTADO MAYOR CAIMI y/o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

****

SUBOFICIALES PARTIDAS FIJAS BASCI y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador.

****

SUB. REGIMEN INTERNO CP MANTENIMIENTO BASIM y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador.

****

ASESORA JURÍDICA y/o quien haga sus veces
Comité Jurídico Estructurador

****

ASESORA FINANCIERA Y ECONÓMICA y/o quien haga sus veces
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO